

ACUERDO COLECTIVO 2013 - 2015																																																																																																														
# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA																																																																																																									
1	<p>*Incremento Salarial 2014: Acuerdan las partes que el incremento salarial para el año 2014, será igual al IPC causado a diciembre 31 del año 2013, certificado por el DANE, más 2.25 puntos porcentuales. *Incremento Salarial 2015: Acuerdan las partes que el incremento salarial para el año 2015, será igual al IPC causado a diciembre 31 del año 2014, certificado por el DANE, más 2.25 puntos porcentuales. Si el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para los servidores públicos, para el año 2015, fuese mayor al aquí convenido, se aplicará únicamente este último. Para tal efecto, la Administración Municipal presentará al Honorable Concejo los respectivos proyectos de acuerdo.</p>	PRIMERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA																																																																																																									
2	<p>Las partes comprometidas en el presente proceso de negociación acuerdan la siguiente nivelación para los Asistenciales, Técnico y Profesional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">NIVEL ASISTENCIAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES</th> <th colspan="2">CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%</td> <td colspan="2">Acuerdo</td> </tr> <tr> <td>R (Operativo)</td> <td>M (Asistencial)</td> <td>CATEGORIA</td> <td>ASIGNACION</td> </tr> <tr> <td>861.944</td> <td>958.152</td> <td>1</td> <td>1.204.886</td> </tr> <tr> <td>958.152</td> <td>1.149.783</td> <td>2</td> <td>1.454.569</td> </tr> <tr> <td>1.149.783</td> <td>1.341.412</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">NIVEL TÉCNICO</th> </tr> <tr> <th>CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES</th> <th colspan="2">CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%</td> <td colspan="2">Acuerdo</td> </tr> <tr> <td>T</td> <td>CATEGORIA</td> <td>ASIGNACIÓN</td> </tr> <tr> <td>1.437.228</td> <td>1</td> <td>1.932.643</td> </tr> <tr> <td>1.628.858</td> <td>2</td> <td>2.090.000</td> </tr> <tr> <td>1.820.488</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.012.119</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.090.198</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">NIVEL PROFESIONAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES</th> <th colspan="3">CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%</td> <td colspan="3">Acuerdo</td> </tr> <tr> <td>EMPLEOS</td> <td>P</td> <td>EMPLEOS</td> <td>CATEGORIA</td> <td>ASIGNACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.299.564</td> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIN EXPERIENCIA</td> <td>1</td> <td>2.634.498</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td> <td>2.912.782</td> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td> <td>2</td> <td>3.134.951</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER PROYECTO</td> <td>3.525.998</td> <td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</td> <td>3</td> <td>3.635.404</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.139.216</td> <td>LIDER PROYECTO COMISARIOS E INSPECTORES</td> <td>4</td> <td>4.135.857</td> </tr> <tr> <td>LIDER PROGRAMA</td> <td>4.752.432</td> <td>CORREGIDOR</td> <td>5</td> <td>4.636.310</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.790.758</td> <td>LIDER PROGRAMA</td> <td>6</td> <td>5.136.763</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Implementación de la Nivelación Salarial: El reconocimiento efectivo de la nivelación salarial por parte del Municipio de Medellín, se efectuará en dos momentos, así: 1. En octubre 1 de 2014 la Administración Municipal aplicará el 50% del costo total de la nivelación salarial acordada. 2. En abril 1 de 2014 la Administración Municipal aplicará el 50% del costo total de la nivelación salarial acordada. *Gestión Administrativa de la Nivelación Salarial: Para materializar el acuerdo de Nivelación Salarial, El señor Alcalde de la Ciudad solicita al Honorable Concejo Municipal, facultades protémpore para adoptar por Decreto con fuerza de Acuerdo Municipal la nivelación salarial o determinación de las escalas salariales correspondientes a los diferentes niveles de empleo en el Municipio de Medellín en orden a modificar el Decreto 182 de 2002 mediante en el cual se fijó la actual Estructura Salarial en el Municipio de Medellín - Nivel Central. Los plazos para la implementación de la</p>	NIVEL ASISTENCIAL				CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES		CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN		Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%		Acuerdo		R (Operativo)	M (Asistencial)	CATEGORIA	ASIGNACION	861.944	958.152	1	1.204.886	958.152	1.149.783	2	1.454.569	1.149.783	1.341.412			NIVEL TÉCNICO			CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES	CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN		Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%	Acuerdo		T	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	1.437.228	1	1.932.643	1.628.858	2	2.090.000	1.820.488			2.012.119			2.090.198			NIVEL PROFESIONAL					CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES		CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN			Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%		Acuerdo			EMPLEOS	P	EMPLEOS	CATEGORIA	ASIGNACIÓN		2.299.564	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIN EXPERIENCIA	1	2.634.498	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.912.782	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	3.134.951	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER PROYECTO	3.525.998	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3	3.635.404		4.139.216	LIDER PROYECTO COMISARIOS E INSPECTORES	4	4.135.857	LIDER PROGRAMA	4.752.432	CORREGIDOR	5	4.636.310		4.790.758	LIDER PROGRAMA	6	5.136.763	PRIMERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
NIVEL ASISTENCIAL																																																																																																														
CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES		CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN																																																																																																												
Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%		Acuerdo																																																																																																												
R (Operativo)	M (Asistencial)	CATEGORIA	ASIGNACION																																																																																																											
861.944	958.152	1	1.204.886																																																																																																											
958.152	1.149.783	2	1.454.569																																																																																																											
1.149.783	1.341.412																																																																																																													
NIVEL TÉCNICO																																																																																																														
CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES	CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN																																																																																																													
Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%	Acuerdo																																																																																																													
T	CATEGORIA	ASIGNACIÓN																																																																																																												
1.437.228	1	1.932.643																																																																																																												
1.628.858	2	2.090.000																																																																																																												
1.820.488																																																																																																														
2.012.119																																																																																																														
2.090.198																																																																																																														
NIVEL PROFESIONAL																																																																																																														
CURVAS Y ASIGNACIONES EXISTENTES		CURVAS DE SALARIOS NIVELACIÓN																																																																																																												
Decreto 182 de 2002 con incremento de 4.2%		Acuerdo																																																																																																												
EMPLEOS	P	EMPLEOS	CATEGORIA	ASIGNACIÓN																																																																																																										
	2.299.564	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIN EXPERIENCIA	1	2.634.498																																																																																																										
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2.912.782	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	3.134.951																																																																																																										
PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER PROYECTO	3.525.998	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3	3.635.404																																																																																																										
	4.139.216	LIDER PROYECTO COMISARIOS E INSPECTORES	4	4.135.857																																																																																																										
LIDER PROGRAMA	4.752.432	CORREGIDOR	5	4.636.310																																																																																																										
	4.790.758	LIDER PROGRAMA	6	5.136.763																																																																																																										

	Nivelación Salarial, están condicionados a la aprobación por parte del Concejo Municipal, del proyecto de acuerdo número 193 radicado por la Administración el día dos (2) de agosto de 2013. *Socialización: Las partes acuerdan socializar conjuntamente de manera didáctica y oportuna, entre los empleados, los efectos e impactos que el presente acuerdo tendrá con relación a los salarios de cada uno de los servidores. La socialización a que se alude podrá darse vía conferencias explicativas, correos electrónicos, elaboración de una cartilla didáctica y de fácil consulta para los servidores públicos. *Alcance: La nivelación a que se alude en la presente acta, no aplica a los docentes y directivos docentes municipales, ni a los docentes y directivos del SGP. No obstante, sí beneficia a los empleados públicos Administrativos de la Secretaría de Educación pagados con recursos del SGP. La presente nivelación excluye al personal de Bomberos toda vez que se encuentra pendiente la reglamentación de la Ley 1575 de 2012. La Administración Municipal acogerá dentro del proceso de la nivelación, los límites salariales señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 1015 de 2013 y los indicadores de gasto determinados en la Ley 617 del 2000.				
3	Análisis de la decisión judicial que anuló la prima de vida cara y procedimiento para su restablecimiento: La Administración Municipal enviará al DAFP en un término no superior a dos meses después de la firma del presente acuerdo, los estudios técnicos, jurídicos y financieros, con el fin de solicitar autorización y/o que se expida el correspondiente acto administrativo por parte del Gobierno Nacional que permita hacer extensivo a los servidores públicos del Municipio de Medellín los factores salariales contemplados en el artículo 42, del Decreto 1042 de 1978.	PRIMERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
4	Pago de horas extras: Se acuerda implementar cronograma de actividades, que hace parte integral de este documento, encaminado a que los recargos (trabajo dominical, festivo, nocturno o tiempo suplementario o de horas extras), se paguen a los respectivos servidores en forma catorcenal.	PRIMERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
5	Fondo de Calamidad: Se modificará el acto administrativo que regula el tema para atender calamidades y urgencias familiares del servidor y su grupo familiar debidamente acreditado, referidas en vivienda, salud y educación, estableciendo: MONTO: Préstamo máximo hasta por seis (6) Salarios Mínimos Municipales. PLAZOS: Préstamos superiores a dicho monto, tendrán plazo hasta de 24 meses. Las demás disposiciones contenidas en los Decretos 1251 de 1997 y 700 de 2010 permanecerán vigentes.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
6	Apoyo Estudiantil: La Administración gestionará los recursos necesarios orientados a garantizar una cobertura hasta el 100% de las solicitudes que se formulen. Las demás disposiciones normativas sobre la materia permanecen vigentes. Además, se incluirán las solicitudes que lleguen de Primera Infancia.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
7	Vacaciones Recreativas: Las partes acuerdan aumentar, a partir del año 2014, la cobertura del programa hasta un máximo de 500 niños(as), para cada una de las versiones del programa en los meses de junio y diciembre de cada año. Se establecerán medidas para que mejore la difusión de las convocatorias incluyendo a los docentes y directivos docentes catorcenales.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
8	Parques Recreativos: Los menores de 14 años pueden disfrutar de todas las atracciones de Metroparques, el brazalete ilimitado estará sujeto a dicha edad y no a la estatura, con la única limitación que impongan las normas de seguridad del parque. Las atracciones a que se alude son las operadas directamente por Metroparques. La Administración y la gerencia de los parques revisarán los convenios existentes, con el fin de comprobar que en efecto se esté cumpliendo lo pactado dentro de los mismos. A partir de enero de 2014, el ingreso al Parque Los Tamarindos incluirá el servicio de almuerzo, como único servicio de alimentación proporcionado.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
9	Servicios especializados en tratamiento de adicciones: La Administración Municipal mantendrá vigente los programas especializados dirigidos a atender a los servidores públicos que requieran tratamiento por situaciones de adicción. Además, garantizará la difusión de los mismos a todos los servidores públicos, incluyendo a los docentes y directivos docentes catorcenales.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
10	Atención citas laborales por fuera de la jornada laboral: El superior inmediato del servidor público, una vez conocida con la debida antelación, la convocatoria o cita que una autoridad pública le hace al servidor de que se trata, reprogramará la jornada laboral de éste, en orden a que el servidor pueda cumplir la cita judicial o administrativa, dentro de su respectiva jornada laboral. Constituye obligación laboral del servidor acreditar ante su superior, con la debida antelación, la existencia de la cita o convocatoria que se le formula, a fin de poder reprogramar la jornada de trabajo y de no ser posible compensar el tiempo invertido en la atención de la diligencia. De igual manera, el servidor deberá acreditar que en efecto, acudió a la cita, para lo cual solicitará al respectivo funcionario que lo atendió, la certificación del caso.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
11	Fiesta de Integración de la Familia Municipal: La Administración Municipal seguirá realizando anualmente este evento.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

12	Construcción del Gimnasio: La Administración Municipal, ha asumido un compromiso al respecto y a la fecha se realizan los estudios pertinentes para la construcción en el piso 5° del Centro Administrativo Municipal de un gimnasio para uso y disfrute de todos los empleados públicos. Proyecto que se ejecutará a más tardar el 31 de diciembre de 2014.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
13	Compensatorio por laborar el día de la familia Municipal: Quienes deban laborar el día del encuentro de la Familia Municipal, disfrutarán de un (01) día compensatorio otorgado por acto administrativo, siempre y cuando, se reitera, les haya correspondido prestar el servicio tal día, y haya sido debidamente autorizado por el Jefe Inmediato.	SEGUNDO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
14	Docentes, directivos docentes y administrativos en situación de amenaza: Durante el proceso de negociación, las partes coinciden en que la generación de acciones inmediatas tendientes a la protección de la vida de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del SGP que se encuentren en situación de amenaza, es una condición que se viene cumpliendo por parte de la Administración Municipal. No obstante, las partes acuerdan la modificación del Decreto Municipal por el cual se conforma el Comité de Amenazados a nivel territorial en aplicación del Decreto Nacional 1628 de 2012, con el propósito de darle participación con voz y sin voto, a un miembro de las organizaciones sindicales USDIDEA y ASDEM. En los casos en los cuales se alleguen amenazas a personal administrativo SGP, se invitará a un miembro de las organizaciones sindicales que los representan. Que para una oportuna y adecuada reubicación de los Directivos, docentes y personal administrativo de educación se respete el principio de no desmejoramiento, que los traslados no causen perjuicio de orden familiar, económico y personal, para lo cual la administración planteará al menos dos opciones de I.E. al servidor que será trasladado para su elección. Además, serán tenidas en cuenta las condiciones de seguridad, las acciones de atención psicológica, y la asistencia social humanitaria. El Comité verificará en las reuniones mensuales, la afectación en la calidad de vida del docente, del servidor que fue trasladado por el lugar al que haya sido trasladado como medida de protección temporal y el informe de nivel de riesgo, para determinar si continúa allí o requiere ser reubicado nuevamente, esta verificación se hará para cada caso en una sola vez. El Comité invitará a sus reuniones a un representante de la Fundación Médico Preventiva, a fin de que informe el tratamiento que dará a los nuevos casos presentados y sobre el cumplimiento a la atención oportuna a los docentes y directivos en situación de amenaza. A su vez, la Administración Municipal conformará la mesa interinstitucional de seguridad Escolar, a través de la cual se articularán las acciones de las Secretarías de Educación, Seguridad, Movilidad y Gobierno, en materia de prevención de las situaciones de riesgo que puedan poner en peligro a la comunidad educativa y promoción de la seguridad en el entorno donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
15	Prestación del servicio educativo a través de cobertura contratada: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación realizará un diagnóstico de la capacidad instalada en los establecimientos educativos estatales, orientado a verificar la capacidad para atender gradualmente en las instituciones educativas oficiales a los alumnos matriculados a través de la contratación del servicio educativo. Este diagnóstico deberá estar en un plazo máximo a junio del 2014. La Secretaría de Educación comenzará la sustitución de cupos de cobertura por cupos en instituciones educativas oficiales anexando gradualmente las plantas físicas propiedad del Municipio de Medellín operadas por prestadores del servicio educativo, u oficializándolas de manera independiente, consecuente con los resultados del diagnóstico enunciado, no sin antes hacer una revisión del estado de dichas edificaciones y las dotaciones facilitadas a los operadores privados. No obstante, la Administración Municipal expresa su posición en cuanto a que las condiciones de contratación de la prestación del servicio se han venido dando conforme a las facultades otorgadas a la Secretaría de Educación como entidad territorial certificada por la Ley 715 de 2001, la Ley 1294 de 2009 y el Decreto 2355 del 2009. Facultad de la cual seguirá haciendo uso con criterios de asignación de cupos acordes con los resultados de los estudios de insuficiencia, procurando la continuidad de los estudiantes en el sistema escolar y fortaleciendo el acceso de los estudiantes a las Instituciones Educativas oficiales.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
16	Estrategias de permanencia y retención escolar: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación realizará estudio técnico a fin de determinar la viabilidad de la creación de rutas de transporte especial escolar como recorridos de ciudad. La Secretaría de Educación establecerá las condiciones de operación de las mismas, procurando que se puedan habilitar a partir del inicio del año escolar 2014. La Administración Municipal continuará manteniendo presupuestos anuales para atender los programas de transporte escolar y la generación de acuerdos de corresponsabilidad para la consecución de kit escolares para los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales. En aras del respeto por el interés superior del menor, el derecho de restaurante escolar se garantizará a los niños durante la mayor parte del año, este servicio gozará siempre de un control sistemático de calidad.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
17	Derogatoria de la Circular 001 de 2013 y jornada escolar y laboral: La Secretaría de Educación expedirá acto administrativo en el cual quedará derogada la Circular 001 de 2013, en un término no superior a 8 días calendario, contados a partir de la firma del presente acuerdo. La jornada escolar y la jornada laboral de docentes y directivos docentes quedan reguladas de acuerdo con lo	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

	establecido en el Decreto 1850 de 2002 y en las demás normas legales que le sean pertinentes.				
18	Traslados de docentes y directivos docentes: Las partes acuerdan que, si bien el Decreto Nacional 520 de 2010, no establece la existencia de un "Comité de Traslados", y la competencia dada a las organizaciones sindicales de docentes de la correspondiente entidad territorial es la de realizar una veeduría al proceso ordinario de traslados, las partes acuerdan la creación de un comité consultivo que se encargará de efectuar recomendaciones con relación a los casos de traslados de educadores, soportados en diversas circunstancias. En dicho comité tendrán asiento las organizaciones sindicales ADIDA, USDIDEA y ASDEM. Las reuniones de dicho Comité se realizarán una vez cada mes si existen casos que deban ser consultados, ya sea por citación de la Administración Municipal o por solicitud de las organizaciones sindicales. Sobre los traslados ordinarios se tendrán en cuenta la priorización de criterios técnicos para la decisión del traslado y para los traslados no sujetos al proceso ordinario se tendrán en cuenta las recomendaciones que emita el comité consultivo de traslados.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
19	Plazas sobrantes y relaciones técnicas de docentes: La Secretaría de Educación emitirá anualmente circular orientadora donde se establezca con claridad las directrices por las cuales se establecen plazas sobrantes y los criterios técnicos para su definición; así como los parámetros de atención de estudiantes, por aula y docente por grupo y de coordinadores y orientadores escolares; en la cual se defina un procedimiento claro que con base en el Decreto Nacional 3020 de 2002 garantice la armonía entre directivos docentes y docentes en la toma de decisiones sobre esta materia. La Secretaría de Educación establecerá en dicha circular la relación alumno por aula en la entidad territorial, a la que hace alusión el Decreto en mención, dicho número podrá variar de acuerdo con las especificidades de los espacios con que cuentan algunas instituciones educativas.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
20	Manejo de recursos y financiación pruebas Saber 11: Con el fin de resolver los asuntos relacionados con el recaudo asociado al pago de inscripciones de estudiantes en las pruebas Saber 11, la Secretaría de Educación realizó consulta al Ministerio de Educación Nacional, entidad que desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial conceptuó sobre el procedimiento para recaudar y registrar contablemente y no presupuestalmente a través de los Fondos de Servicios Educativos estos recursos. En este sentido, la Secretaría de Educación informará y asesorará a rectores, tesoreros y contadores de las Instituciones Educativas para la implementación de este procedimiento evitando así el recaudo directo de estos dineros. De igual manera, la Secretaría de Educación con la participación de las organizaciones sindicales USDIDEA, ASDEM y ADIDA, realizarán un estudio técnico, jurídico y económico que permita determinar la viabilidad y el alcance para incluir dentro del concepto de gratuidad educativa el no pago por parte de los estudiantes para las inscripciones a las pruebas Saber. La Secretaría de Educación, a través de la Secretaría de Hacienda, gestionará ante el Honorable Concejo de Medellín la aprobación de dichos recursos en el presupuesto 2014.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
21	Permisos y comisiones sindicales para docentes y directivos docentes: La Secretaría de Educación conjuntamente con las organizaciones sindicales elaborará un documento en el cual se hagan explícitos los permisos de las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales, de las representaciones de las mismas, de sus Comités institucionales y para el desarrollo de las actividades en las que participen sus afiliados, acorde con lo establecido en la Constitución Política Colombiana, el decreto 2813 de 2000 y demás normas pertinentes, sin perjuicio de los permisos otorgados mediante norma municipal. Posteriormente la Secretaría de Educación expedirá el respectivo acto administrativo en el cual se recojan los acuerdos del documento antes mencionado.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
22	JUME: La Secretaría de Educación citará a la JUME en un plazo no mayor a un (01) mes, para diseñar el plan de acción de asesoría y acompañamiento a programas, planes y proyectos en materia educativa, y que apuntan a prestar con calidad el servicio educativo. En este aspecto se dará estricto cumplimiento a las normas sobre la materia.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
23	Pago de ascensos en el escalafón y reubicaciones salariales: La Secretaría de Educación, continuará dando cumplimiento al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el pago de ascensos y reubicaciones salariales. En este sentido, se informa a las organizaciones sindicales que la Secretaría de Educación paga los ascensos y reubicaciones aprobadas por resolución, hasta el límite de los recursos asignados por ley en cada vigencia para este propósito, recursos que ascienden al 1% del giro del SGP para la Prestación del Servicio, conforme con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Una vez ejecutados en la vigencia dichos recursos, las solicitudes presentadas y aprobadas, deberán esperar a ser pagadas como costo acumulado en el año siguiente, teniendo en cuenta que el cálculo del costo acumulado requiere la expedición del Decreto Nacional a través del cual en cada vigencia se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes, el cual generalmente es publicado en el mes de mayo; una vez realizado el cálculo se envía al MEN para su aprobación y posterior pago. La Secretaría de Educación gestionará ante el Ministerio, la	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

	posibilidad de pagar durante la vigencia un porcentaje mayor al estipulado en la norma, cuando tenga la disponibilidad presupuestal para el pago de la totalidad de los ascensos aprobados.				
24	Coordinadores y docentes en Centros Educativos: Una vez realizado el análisis a las presentes solicitudes, las partes acuerdan que actualmente la Secretaría de Educación está dando cumplimiento a las mismas, en el marco de la aplicación al Decreto Departamental 0001 bis de enero 7/81, pagándose el porcentaje establecido por la norma, dependiendo de los grados atendidos. El Municipio de Medellín realizará las gestiones necesarias y pertinentes ante el MEN, en búsqueda de la autorización que permita el cubrimiento por horas extras en los establecimientos educativos donde hay un solo coordinador y dos jornadas.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
25	Dotación de oficinas de directores de núcleo educativo: La Secretaría de Educación dotará anualmente, durante el primer trimestre de cada año, a los núcleos educativos de los recursos necesarios para la prestación del servicio. La Secretaría de Educación respetará lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 11 en lo referido a la telefonía móvil y al internet, sin restricción alguna.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
26	Mensajería para las Instituciones Educativas: La Secretaría de Educación realizará las acciones necesarias tendientes a incluir en el alcance del contrato de mensajería que se ejecuta a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, unas rutas que incluyan el trámite de documentos oficiales entre las Instituciones Educativas y la Secretaría de Educación. Lo anterior para que empiece a operar a partir del año 2014.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
27	Participación en los Juegos del Magisterio: La Administración Municipal continuará apoyando la participación de los docentes en los Juegos Deportivos del Magisterio. En el marco del Programa Maestros para la Vida, la Secretaría de Educación viene asignado anualmente los recursos que permitirán la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - Municipio de Medellín, así como para el apoyo a docentes y directivos que clasifiquen a los Juegos deportivos, recreativos y culturales Departamentales del Magisterio y a los Juegos Nacionales de Servidores Públicos. Frente a los permisos o autorizaciones para participar en estos espacios deportivos y recreativos, la Secretaría de Educación en general programa las competencias deportivas de los juegos municipales en horarios no laborales para los docentes, aspecto que facilita la participación de los docentes y directivos. En relación a los permisos para participar en los Juegos Departamentales del Magisterio y Nacionales de Servidores Públicos, la Secretaría de Educación concede a través de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, las licencias deportivas a docentes y directivos docentes que clasifiquen a estas instancias. La Secretaría dará cumplimiento a la Ley 181 y a las demás normas que regulan estos casos.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
28	Asesoría y asistencia técnica Fondos de Servicios Educativos: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación conformará, para que opere a partir del año 2014, un grupo de asesoría para el manejo de Fondos de Servicios Educativos (FSE), compuesto por 3 personas: un contador, un abogado con conocimientos en contratación pública y un profesional en áreas administrativas, contables o económicas con conocimientos amplios en tesorería de los FSE. Este grupo estará dedicado para asesorar a rectores, contadores y tesoreros de manera independiente al equipo que realiza labores de inspección, vigilancia y control. A su vez, la Secretaría de Educación continuará desarrollando las jornadas de capacitación anual, dirigidas a rectores, tesoreros y contadores referentes al manejo de los FSE, su metodología estará enfocada a grupos no superiores a 20 personas, a través de la realización de talleres y estudio de casos.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
29	Dotación e infraestructura de las Instituciones Educativas: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación continuará realizando a través de sus presupuestos anuales, intervenciones en infraestructura educativa, adquisición y dotación de mobiliario escolar y renovación del parque tecnológico de las Instituciones Educativas. Igualmente, la Secretaría de Educación realizará un estudio técnico sobre la viabilidad de fortalecer a través del giro de recursos propios del Municipio de Medellín los Fondos de Servicios Educativos. Si ello fuera viable, presentará al Honorable Concejo de Medellín la solicitud de incorporación de estos recursos en el presupuesto. En todo caso, implementará estrategias que le permitan a los rectores disponer un menor número de recursos de los FSE para las labores de mantenimiento de infraestructura, dotación o costos administrativos y puedan concentrarlos en la ejecución de proyectos propios del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

30	Debido proceso en descuentos de nómina: En la actualidad la Unidad de Nómina de la Secretaría de Educación respeta el debido proceso y las respectivas normas legales, para la aplicación de descuentos por cualquier concepto. En el caso particular de los procesos de retención de pagos de salarios, se realizarán previa investigación de la causa del ausentismo del funcionario solicitando los respectivos descargos y el soporte de los documentos que justifiquen su ausencia, excepto cuando los descuentos se realizan por orden judicial. En todo caso, la Unidad de Nómina de la Secretaría de Educación atenderá diligentemente a los docentes y directivos docentes que tengan algún tipo de reclamación, para revisar su caso particular.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
31	Formación de docentes y directivos docentes: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, para adelantar la estrategia de formación docente desde el Centro de Desarrollo Profesional Docente -ESMA, acuerda construir una mesa de trabajo, a instalarse en el mes de septiembre de 2013, conformada por los coordinadores de los laboratorios de enseñanza y un miembro de cada una de las organizaciones sindicales USDIDEA, ADIDA y ASDEM, con el fin de establecer agendas periódicas que se caractericen por propiciar espacios de participación de los docentes, para identificar las necesidades de formación docente pertinentes para ser ofertadas de manera gratuita cada vigencia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Medellín un Hogar para la Vida", logrando el apoyo de los directivos docentes en cada una de sus Instituciones Educativas para extender los ciclos de formación a sus docentes, comprometidos con la implementación de proyectos al interior de las aulas de clase, sin perjuicio de la participación en los comités de capacitación existentes.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
32	Garantías y derechos preexistentes: En el análisis que las partes realizan a la presente solicitud, coinciden en que la misma se resolverá en los términos de la negociación de la mesa general, en donde se hará necesario contar con un inventario que permita identificar de manera individual y explícita todas y cada una de las garantías, derechos y prestaciones sociales, legales y extralegales a las que hacen referencia las solicitudes. Tomando en cuenta además, que su vigencia estará dada en los términos del ordenamiento jurídico.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
33	No traslado de la nómina: Las partes acuerden en relación a la presente solicitud, que hará parte del acta final de negociación, como documento anexo, la comunicación conciliada por la Administración Municipal y la organización sindical ASDEM en la mesa de trabajo de la Comisión Accidental 183 de 2012, en el cual se garantiza que la nómina de los docentes territoriales continuará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
34	Sobresueldos de directivos docentes catorcenales: En el análisis a la presente solicitud, la Administración Municipal, considerando que el Decreto 1092 de 2012 faculta a la entidad territorial a llegar a acuerdos sobre asuntos salariales, acuerda en el marco de la presente negociación, incorporar en el presupuesto municipal a partir del año 2014, los recursos ordinarios necesarios para pagar la asignación adicional de los Directivos Docentes territoriales posesionados directamente en su planta de cargos reguados por el Decreto 2277 de 1979, resultante de la diferencia salarial existente entre el salario fijado por el Municipio de Medellín en la categoría respectiva de la curva docente municipal y el salario dispuesto por el Gobierno Nacional para la misma categoría del Escalafón Nacional Docente.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
35	Prima de servicios: En relación a la presente solicitud la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación acogerá y dará cumplimiento al Decreto Nacional 1545 de 2013, por el cual se establece la prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial de las Instituciones Educativas de preescolar, básica y media.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
36	Nombramientos de docentes provisionales: El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación continuará manteniendo a los docentes nombrados en provisionalidad hasta que el cargo se pueda cubrir en propiedad, exigiendo en dicho profesional la calidad en la prestación de su servicio.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
37	Día del Maestro: El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación, en el desarrollo su programa Maestros para la Vida, continuará realizando anualmente las actividades académicas, culturales y recreativas con el fin de exaltar la labor docente en la ciudad y su profunda contribución a la construcción de una sociedad justa, equitativa y educada.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

38	Estímulos educativos y sus comités: La Administración Municipal acuerda incorporar a la reglamentación existente en materia de estímulos económicos para realizar estudios de: pregrado, especialización, estudios en segunda lengua (Decreto 0442 de 2012), maestría y doctorado (Decreto 0458 de 2013), los siguientes puntos: *Decreto 0442 de 2012: -Modificar el art 4 Modalidades de capacitación, en lo relacionado con el porcentaje del valor de la matrícula, pasando del 50% al 60%. -Restituir el derecho de auxilios para las maestrías, doctorados al interior de la reglamentación del Decreto 0442 de 2012, para tal fin se establecerá comisión bipartita, para el análisis de las condiciones de su aplicación. *Decreto 0458 de 2013: -Modificar el art 2 en lo relacionado a los estudios que aplican para el estímulo de crédito condonable, extendiendo la posibilidad de matricularse en programas de educación superior en todas las áreas del conocimiento, siempre y cuando respeten lo establecido por el Acuerdo 60 de 2010 art 6 criterios para la asignación del estímulo numeral 2. -Apertura e inscripciones para acceder al beneficio económico en la modalidad de doctorado 2012-II. -Elaborar proyecto de modificación al Acuerdo Municipal 60 de 2010, que se presente al Concejo de Medellín, que modifique el art tercero, incluyendo para próximas convocatorias las apertura de inscripciones para acceder a programas de posdoctorado. -Incluir como invitado permanente al comité de formación avanzada a un miembro de la organización sindical ASDEM. -Contemplar en la reglamentación la oferta de las Instituciones universitarias con acreditación en calidad. -Se analizará la posibilidad de generar un número determinado de comisiones de estudio para los docentes con comportamiento académico excelente en programas de maestría y doctorado como incentivos a su gestión académica, de acuerdo con la reglamentación especial que se proyectará para incluir en el Decreto. -El Municipio de Medellín realizará las gestiones ante las Entidades competentes para mejorar los procedimientos que garanticen, el acceso a los programas de educación superior, tendiendo a asumir el costo económico del auxilio educativo ante el fondo mientras la entidad asume los créditos de los docentes beneficiados. -Incluir en la reglamentación del programa la producción de conocimiento, como una contribución a la comunidad por parte de los beneficiarios del estímulo.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
39	Estímulos por buenos resultados en Pruebas Saber: En el marco de los Premios Maestros para la Vida, se reglamentará el Acuerdo 28 de 1.996 considerando dentro de su alcance, la entrega del incentivo económico a las I.E. relacionados con proyectos que beneficien los maestros y maestras de la Institución Educativa.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
40	Investigación docente: la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación de Medellín incentivará los procesos de investigación liderados por los maestros y maestras del municipio de Medellín, mediante el programa Maestros para la Vida, el cual mediante convocatoria pública y abierta propiciará las condiciones para formación e investigación, al interior del proceso se definirán las condiciones (espacio físico, descarga laboral, líneas de trabajo) para el ejercicio satisfactorio de los procesos de investigación. De la misma manera se realizarán ejercicios de análisis y generación de propuestas por parte de las organizaciones sindicales con la administración, para mejorar cada vigencia la intervención a través de una comisión interinstitucional (ADIDA USDIDEA Y ASDEM) donde se propongan las acciones tendientes a incentivar y potenciar la investigación en el Municipio en cada una de las áreas del conocimiento estipuladas por la ley y dando apertura a líneas transversales de interés de los maestros.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
41	Fondo Editorial: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación de Medellín, dentro del programa de Maestros para la Vida, creará un Fondo Editorial, con presupuesto 2014, y su correspondiente instancia de consulta y decisión para aprobar las publicaciones que se presenten en cada vigencia para ser acogidas dentro del mismo, en la cual se dará participación a las organizaciones sindicales, priorizando los recursos del Fondo para la publicación de los resultados de las investigaciones.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
42	Asesoría sobre Gestión Escolar: La Administración municipal al interior de la línea de planes de estudio y gestión curricular del decálogo de calidad, desarrollará en el segundo semestre de 2013 la expedición currículo, que tendrá como objetivo la construcción de lineamientos para la definición de las mallas curriculares desde la participación de los docentes y directivos del municipio de Medellín. De esta manera con el producto realizado se procederá a establecer un plan de acción que permita asesorar y asistir los Consejos Académicos directamente Igualmente se continuará con las capacitaciones sobre los temas de evaluación da desempeño ausentismo laboral, salud ocupacional.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

43	Programas de vivienda para maestros: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, al interior del programa de Maestros para la Vida, direccionado al componente bienestar laboral docente, diseñará el programa de vivienda para maestros y maestras vinculados en propiedad al magisterio, de la mano con las Entidades más reconocidas generando sinergias y cuya competencia recae sobre la gestión de vivienda nueva o usada, consultando las preferencias habitacionales de los maestros y maestras Para la reglamentación del programa de vivienda se creara una comisión interinstitucional con miembros de ADIDA, ASDEM y USDIDEA, que permita acordar y sugerir las especificidades del programa Para el diseño del programa de vivienda se evaluarán las siguientes necesidades expresadas por los docentes: *Se privilegiará los maestros y maestras que no tienen vivienda propia. *Gestión de soluciones de vivienda integrales para docentes con características ajustadas a los requerimientos académicos y científicos de los maestros (sala de estudio, biblioteca y luz natural, entre otros), y a sus necesidades familiares. *Gestión de créditos iguales al costo de los arriendos, certificados a la hora de asumir la responsabilidad contractual de compra de la vivienda. *Gestión de créditos excluidos de cuota inicial. *Gestión de créditos con tasas preferenciales para vivienda nueva y usada, de diferentes tipologías (valor de la vivienda). *Gestión para el apoyo para cancelar gravámenes que existan sobre el inmueble (hipoteca). *Gestión para el apoyo a programas de Mejoramiento, titulación y legalización de vivienda.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
44	Condiciones del puesto de trabajo de personal administrativo del SGP: la Secretaría de Educación solicitará a Salud Ocupacional la realización de un diagnóstico de las condiciones del puesto de trabajo, para implementar gradualmente las recomendaciones resultantes del mismo.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
45	Dotación industrial: Analizado por las partes la siguiente solicitud, se determina que no hay lugar a dotación industrial para el personal administrativo del Sistema General de Participaciones, que la solicitud hace referencia al caso particular de los celadores, a quienes se les debe suministrar dotación especial adicional a la de vestido y calzado, como lo son botas de lluvia, impermeables y demás implementos para el desarrollo de su labor en intemperie. Al respecto, la Secretaría de Educación realizará la entrega de estos implementos al personal de vigilancia, que, para la realización de su labor, así lo requiera. La Secretaría de Educación continuará dando aplicación a la entrega de dotación en los términos de Ley.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
46	Reconocimiento y pagos de tiempo suplementario, dominicales y festivos. En el análisis que las partes realizan a la presente solicitud, se concluye que la Secretaría de Educación da cumplimiento a la misma, evidenciando que en ningún caso se ha dejado de pagar el valor correspondiente al pago de horas extras, dominicales y festivos cuando se han laborado y causado. De igual manera, con estricta sujeción a la normatividad de manera especial a lo orientado en la Circular Ministerial 14 de 2013, la Secretaría de Educación procurará cubrir las novedades asociadas a la prestación del servicio con personal administrativo del Sistema General de Participaciones.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
47	Trámite de ajuste de la planta de cargos administrativos del SGP: En un plazo de dos meses contados a partir de la firma del presente acuerdo, la Secretaría de Educación y ADEA desarrollarán un estudio técnico, jurídico y económico, tendiente a la modificación y fortalecimiento de la planta de cargos del personal administrativo del SGP para ser presentado al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación. La Administración Municipal considerará y evaluará las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales referidas al estudio de que se trata.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
48	Provisión de vacantes en la planta de cargos administrativos del SGP: la Secretaría de Educación seguirá dando cumplimiento a la Circular 04 de 2012, en lo relacionado a los cargos de provisión transitoria de los cargos de carrera.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
49	Programas de bienestar social y laboral para el personal administrativo del SGP: en el análisis realizado a las presentes solicitudes, las partes acuerdan que, por las restricciones de Carrera Administrativa, Ley 909 de 2004, estos beneficios no pueden ser otorgados al personal nombrado en provisionalidad En cuanto a los servidores públicos nombrados en propiedad, seguirán accediendo a los programas ya existentes de Estimulo Educativo, Apoyo Educativo y Vivienda en los términos y condiciones dispuestos por la Administración Municipal.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
50	Denominado "Retén Social": la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación continuará respetando el denominado reten social en términos de los desarrollos jurisprudenciales actuales.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
51	Permisos sindicales SINTRENAL: la Secretaria de Educación expedirá acto administrativo concediendo los siguientes permisos sindicales: 2 días semanales para el Presidente, un día semanal para el Secretario y un día cada quince días para los demás miembros principales de la Junta Directiva Sindical. El acto administrativo a que se alude determinará, además, el procedimiento que en tal caso deberá seguirse en orden a la obtención de tales permisos sindicales.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
52	Habilitación de cartelera: la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación habilitará una cartelera en el edificio Bulevar de San Juan, para utilización de todas las organizaciones sindicales del sector educativo.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

53	Racionalización de trámites actualmente: la Secretaría de Educación adelanta el convenio con el Ministerio de Educación Nacional para implementar el proceso de modernización de la entidad territorial certificada como una de los resultados de dicho proceso de modernización se pondrá en funcionamiento el software. "Humano para la administración del Recurso Humano administrativo, docente y directivo docente de la entidad territorial, herramienta que permitirá al citado personal acceder a través de la web y de forma gratuita para realizar las consultas y generar las constancias, colillas y certificaciones laborales la Secretaría de Educación adelantará los trámites pertinentes para eximir a los docentes mensuales y al personal administrativo del pago de los certificados expedidos por la entidad, medida que se asume de forma provisional mientras se adelanta la implementación del "software humano".	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
54	Viáticos: en el análisis realizado por la parte a esta solicitud la Administración Municipal explicó que ya se encuentra reglamentado en el ámbito local los asuntos relacionados con viáticos y se aclarara que solo procede el reconocimiento de los mismos cuando exista Resolución concediendo una Comisión de Servicios, es decir, cuando por razones propias del empleo el servidor deba realizar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
55	Capacitación y formación al personal administrativo del SGP: la Secretaría de Educación adelantará antes de finalizar el segundo semestre, un diagnóstico de las necesidades de formación del personal administrativo del Sistema General de Participaciones, los resultados de dicho diagnóstico se darán a conocer a las organizaciones sindicales relacionadas, para estructurar una oferta de capacitación pertinente durante la vigencia 2014.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
56	Permisos y comisiones sindicales para personal administrativo del SGP: analizado por las partes la situación de los permisos sindicales del personal administrativo del Sistema General de Participaciones, se pudo determinar, que salvo el caso que se viene presentando con la Junta Directiva de SINTRENAL, el cual queda resuelto con los acuerdos de la presente negociación, se vienen otorgando los permisos solicitados para las actividades sindicales, ello en los términos de la Constitución, la Ley y los Tratados Internacionales y la prestación del Servicio.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
57	Días conmemorativos: la Administración Municipal, a través de las Secretarías de Educación y Servicios Administrativos y de manera articulada entre estas dependencias, continuará dando participación en las actividades culturales y recreativas que realizan en exaltación de la labor de los servidores públicos, de manera especial en la conmemoración del día de la Familia Municipal en las mencionadas actividades procurará dar participación al personal que realiza actividades administrativas en las Instituciones Educativas.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
58	Comodato de oficina para organización sindical: la Administración Municipal, a través de las Secretarías de Educación y Servicios Administrativos, revisará las propuestas que la presidencia de Sintrenal le presente, de espacios que se puedan habilitar como oficina para la sede sindical, que sean propiedad del Municipio de Medellín, de modo que se pueda evaluar la posibilidad y disponibilidad para entregar el espacio a la organización a través de la figura de comodato.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
59	Traslado personal administrativo del SGP: la Administración Municipal continuará dando un trato en condiciones de igualdad a todos los servidores, y seguirá teniendo en cuenta en los traslados del personal administrativo, que cada traslado sea informado previamente al servidor, incluso en el evento de haberlo solicitado el rector, considerando, además, la posibilidad de que con el traslado se vea favorecido el servidor en relación con la ubicación de su domicilio o residencia.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA
60	Participación en comités: la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Administrativos invitará a las organizaciones sindicales SINTRENAL y ADEA, una vez se haya cumplido el término de la presente elección, año 2015, para que pueda aspirar a la conformación del COPASO en cuanto a la conformación del comité de vivienda y otros, se mantendrá la participación de las organizaciones sindicales que actualmente tienen asiento en su conformación.	TERCERO	2013 - 2015	14/08/2013 - 31/12/2015	ANÍBAL GAVIRIA CORREA

ACUERDO COLECTIVO 2016 – 2017					
# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA

1	No habrá regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre las organizaciones sindicales y la administración pública y los reconocidos en actos administrativos de conformidad con la Ley.	GARANTÍAS ACORDADAS EN EL PROCESO	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
2	El acuerdo laboral colectivo beneficiará a todos los empleados públicos pertenecientes a los sistemas de nómina municipal del nivel central.	GARANTÍAS ACORDADAS EN EL PROCESO	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
3	Los empleados públicos administrativos incorporados, vinculados a la planta de cargos de la administración municipal nivel central tendrán los mismos derechos laborales y sindicales en igualdad de condiciones a todos los empleados públicos.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
4	A la fecha la administración no tiene deudas por concepto de remuneración de horas extras, dominicales, festivos o recargos nocturnos. El factor hora está en proceso de notificación y pago; se iniciará notificación de la resolución la segunda semana de mayo y 5 días hábiles posteriores a la notificación de dicho acto se generará el pago. Los compensatorios no se pagan sino que se disfrutan, por tanto no hacen parte de este punto. Se revisarán los decretos 1566 de 2014, 1272 de 2015 y 123 de 2016 para determinar si de conformidad con lo previsto en ellos, en materia de factor salarial, han sido considerados para los reconocimientos salariales, de no ser así se procederá a realizar las correcciones a que haya lugar a los docentes territoriales.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
5	La administración municipal tiene un presupuesto establecido para remuneración de horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos, lo cual ha quedado regulado en el Decreto 408 de 2016 para el Municipio de Medellín. Para el efecto se realizará una comisión de seguimiento con la finalidad de organizar su causación y pago de conformidad con el marco normativo que regula la materia.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
6	La administración revisará los manuales de funciones para determinar la equivalencia de experiencia por estudio. Igualmente, revisará el manual de funciones de los bomberos con la finalidad de determinar su ajuste a la Ley 1575 de 2012 reglamentada por el Decreto Ley 0256 de 2013.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
7	La administración Municipal presentará al Concejo de la Ciudad en las sesiones de noviembre de 2016 o marzo de 2017 un proyecto de acuerdo para que la liquidación de la nómina de los empleados públicos pertenecientes a los sistemas de nómina municipal del nivel central se haga por período quincenal, esto es los días 5 y 20 de cada mes, utilizando la fórmula de 360 días. El borrador del proyecto de acuerdo será presentado a las asociaciones sindicales antes de ser radicado. Los plazos acordados son los siguientes: para el inicio de parametrización se desarrollarán acciones entre Noviembre y Diciembre de 2016. Se presentará el proyecto de acuerdo que contemplará 8 meses de implementación, para más tardar en agosto de 2017 se esté pagando de forma quincenal. Parágrafo: Se creará una comisión de estudio entre asociaciones sindicales y la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gestión Humana y técnicos para revisar las variaciones y desajustes por pagos catorcenales, a partir de los hallazgos se presentarán recomendaciones de estudio antes del 15 de Noviembre de 2016.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
8	La administración respeta las condiciones laborales, prestacionales y salariales. Las particularidades como las derivadas del fallo de tutela radicado No. 2001-0533-01, serán trabajadas por fuera del acuerdo para lo que se creará una comisión que estudiará el tema.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA																
9	De conformidad con las previsiones contenidas en el Acuerdo Municipal 28 de 1977 y los Decretos 064 de 1980 y 116 de 1981 hasta los 35 años de servicio la administración concederá días a compensar de acuerdo a la antigüedad que se celebra a saber: <table border="1" data-bbox="167 1956 812 2185"> <thead> <tr> <th>Antigüedad celebrada</th> <th>Cantidad de días a compensar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 años</td> <td>1 día</td> </tr> <tr> <td>10 años</td> <td>2 día</td> </tr> <tr> <td>15 años</td> <td>3 día</td> </tr> <tr> <td>20 años</td> <td>4 día</td> </tr> <tr> <td>25 años</td> <td>5 día</td> </tr> <tr> <td>30 años</td> <td>6 día</td> </tr> <tr> <td>35 años</td> <td>7 día</td> </tr> </tbody> </table> Dichos reconocimientos serán modificados por acto administrativo expedido por funcionario competente, aplicable a partir de 2016. La Entrega de escudos continúa como está en el Decreto 1392 de 2015, es decir, a partir de los 20 años. La administración presentará un proyecto de acuerdo en las sesiones del mes de octubre de 2016 para redistribuir los rubros disponibles de las categorías que no tienen reconocimiento monetario por quinquenio.	Antigüedad celebrada	Cantidad de días a compensar	5 años	1 día	10 años	2 día	15 años	3 día	20 años	4 día	25 años	5 día	30 años	6 día	35 años	7 día	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Antigüedad celebrada	Cantidad de días a compensar																				
5 años	1 día																				
10 años	2 día																				
15 años	3 día																				
20 años	4 día																				
25 años	5 día																				
30 años	6 día																				
35 años	7 día																				

10	La administración municipal continuará dando cumplimiento al acuerdo 17 de 1980 que dispone "ningún empleado público al servicio de la administración municipal devengará un salario inferior al mínimo asignado por los trabajadores oficiales de la entidad territorial.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
11	La administración en cumplimiento de la normatividad vigente, continuará pagando a quienes tienen derecho, la Prima de manutención y Transporte.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
12	Además de la participación que actualmente tienen las organizaciones sindicales en los comités vigentes, la administración municipal reconocerá participación, con derecho a voz y voto en: a). Comité de Vivienda a un (1) representante de ANDETT b). Comité de Estímulos Educativos a un (1) representante de ANABON c). Comité de elección de mejor Secretario y Secretaria a un (1) representante de ADEA. Parágrafo: Las organizaciones sindicales informarán a la Secretaria de gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía la designación de sus representantes.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
13	La administración buscará que el proveedor de alimentación del 5 piso ofrezca tiqueteras con descuento en favor de los servidores públicos.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
14	La administración municipal reconocerá el 25% del valor de la matrícula en el programa de Apoyo estudiantil una vez en el año, por un hijo o hermano del servidor (entre 0 y 25 años de edad), siempre que dependa económicamente de éste, el beneficio otorgado tiene un monto máximo del 75% de un salario mínimo municipal mensual vigente, para las Modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media, pregrado.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
15	La administración municipal continuará brindando los programas de abriendo corazones y auxilio psicológicos con entidades especializadas en toxicología y farmacodependencia con la finalidad de recuperar aquellos funcionarios públicos que presenten problemas de alcoholismo, drogadicción y salud mental.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
16	La Administración Municipal realizará un rediseño de los encuentros de hijos (en situación de discapacidad) que sean beneficiarios de servidores. Así mismo la Administración Municipal está trabajando dentro de su plan de bienestar 2017 en la integración con Salario Emocional. La Administración Municipal realizará una articulación entre los servidores y la Secretaria de Inclusión Social y Familia para que los hijos de éstos que cumplan requisitos puedan acceder al subsidio del que habla el Decreto 642 de 2002.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
17	Los empleados públicos pertenecientes a los sistemas de nómina municipal del nivel central que por necesidad del servicio deban laborar en la fecha en la cual se conmemora el día del Empleado Público y el día de la Familia Municipal disfrutarán de (1) día compensatorio o de descanso equivalente otorgado por acto administrativo suscrito por la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la ciudadanía, siempre y cuando les haya correspondido prestar el servicio tal día y haya sido debidamente autorizado por el jefe inmediato.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
18	La administración municipal realizará la entrega de dos (2) dotaciones por semestre, conforme a las exigencias técnicas previstas para bomberos y agentes de tránsito. Parágrafo: Se conformará un comité integrado por las partes para realizar seguimiento y aseguramiento al acuerdo.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
19	Los empleados públicos que en ocasión de su labor o desarrollo de sus funciones tengan que atender citas de una autoridad pública por fuera de su jornada laboral deberán acreditar ante su superior, con la debida antelación, la existencia de la cita o convocatoria que se le formula, a fin de poder reprogramar la jornada de trabajo y de no ser posible se le reconocerá como tiempo suplementario el tiempo invertido en la atención de la diligencia. De igual manera, el servidor deberá acreditar que en efecto, acudió a la cita, para lo cual solicitará al respectivo funcionario que lo atendió, la certificación del caso.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
20	La administración municipal realizará anualmente el Encuentro de la Familia Municipal para los Empleados públicos pertenecientes a los sistemas de nómina Municipal del nivel Central, los compañeros o cónyuges de éstos y los hijos hasta los 25 años -estudiantes- que dependan económicamente del servidor.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
21	La administración municipal invitará a empresas de emergencias médicas para que los empleados públicos y maestros de SGP que así lo deseen accedan a este servicio en el mercado con tarifas preferenciales.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
22	La administración mantendrá los programas de vacaciones recreativas para hijos de todos los servidores públicos pertenecientes a los sistemas de nómina municipal del nivel central hasta los 16 años, teniendo como tope máximo 500 niños por 3 días.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Para los hijos de servidores entre 17 y 18 años en coordinación con la Secretaría de la Juventud, se presentarán alternativas de actividades lúdico-recreativas de oferta en la ciudad.				
23	La Administración Municipal dentro de su plan de Bienestar e incentivos realiza las celebraciones del día del Agente de Tránsito y del Bombero acogiendo al Acuerdo 24 de 2007 y al Decreto No.068 de 2009 y al Acuerdo 84 de 2013 respectivamente. Se destinan recursos dentro del rubro Bienestar social e incentivos para estas 2 celebraciones.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
24	La Administración Municipal reconocerá en el programa de estímulo Educativo el 50% del valor de la matrícula del semestre académico respectivo, para estudios de educación superior, al servidor en carrera administrativa o libre nombramiento y remoción, con un año continuo de servicio en la Administración Municipal, evaluación de desempeño sobresaliente y promedio académico anterior de 3.45, y el 60% del valor de la matrícula del semestre académico respectivo para quienes cumpliendo los anteriores requisitos presenten promedio académico superior a 4.2 en el primer programa en el que son beneficiarios del estímulo.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
25	De conformidad con Decreto 1083 de 2015 sobre el Plan de Bienestar Social e Incentivos la Administración Municipal mantendrá los convenios para la recreación y el bienestar laboral. La Administración Municipal reconocerá los ingresos a: a) METROPARQUES así: - En el Parque Norte: Brazaletes ilimitados para niños hasta 14 años y 1,20 de estatura (brazaletes fantasía ilimitados). Para mayores de 15 años y adultos brazaletes de 8 atracciones. Para el año 2017 se entregarán hasta 60 pases ilimitados mensuales para adultos - Juan Pablo II: ingreso normal para adultos y niños. b) PARQUE EXPLORA y al PLANETARIO todos los días que se preste el servicio. c) COMFENALCO en el parque "los tamarindos" el ingreso y almuerzo por persona con derecho al uso de las piscinas, toboganes, todos los días que se preste el servicio. Adicional, en el año 2017 se entregará un refrigerio. d) COMFAMA Ingreso con brazaletes todo parque todos los días que se preste el servicio. e) ZOOLOGICO SANTA FE ingreso y disfrute todos los días que se preste el servicio. f) PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS ingreso y disfrute todos los días que se preste el servicio.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
26	La administración municipal en el programa de aprovechamiento del tiempo libre reconocerá el 70% del valor del trimestre sin que éste supere el monto de \$287.903 al servidor y su familia, para que accedan a actividades de carácter recreativo, deportivo, académico y cultural; favoreciendo al 100% de los empleados públicos que acrediten el derecho al beneficio.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
27	Para efectos de aplicación del concepto de grupo familiar dentro de los programas de Bienestar social e incentivos, la administración municipal tendrá a los hijos hasta los 25 años, que dependan económicamente del servidor, estudien tiempo completo y estén acreditados en la EPS. Para los docentes que no tengan sus hijos como beneficiarios en la EPS, se deberá certificar mediante inscripción de beneficiarios a SAP, registro civil, acreditación como beneficiario de EPS del cónyuge y declaración extra juicio en caso de ser necesario	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
28	La Comisión Negociadora conformará un comité de seguimiento y apoyo para el traslado de la estación libertadores que estará integrada por representantes de DAGRD, Secretaría de Servicios y Suministros, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y delegados de ANABOM con primera reunión antes de finalizar Julio de 2016.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
29	La Administración Municipal escuchará a los representantes de las Asociaciones Sindicales del Municipio de Medellín participantes en esta negociación, con el fin de que expresen sus inquietudes, aportes y sugerencias en temas relacionados con ajustes a la estructura orgánica del Municipio de Medellín, suministrando previamente los estudios técnicos que soportan dichas modificaciones	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
30	La administración municipal presentará un informe a ANDETT en el que dé cuenta de cuantos agentes han sido capacitados, formados y demás acciones que hayan sido adelantadas para dar cumplimiento a las provisiones contenidas en la Resolución No 4548 de 2014 modificada por la Resolución No 1943 del 14 de julio de 2014.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
31	La administración suministrará copia a ANABOM del estudio técnico que soportó la adopción de la planta de personal del cuerpo oficial de bomberos. Así mismo se conformará una comisión para definir temas de capacitación, estructura y provisión de bomberos conformada por ANABOM, DAGRD, equipo de provisiones y la unidad de planta de empleo.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

32	La Administración Municipal adelantará los estudios que permitan sustentar ante los organismos competentes la ampliación de los topes de la curva 04 del nivel directivo y 02 del nivel técnico, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 225 de 2016, los cuales serán compartidos con las organizaciones sindicales participantes en el presente acuerdo.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
33	La administración municipal adelantará gestiones con diferentes universidades para que oferten el programa de técnica en tránsito y transporte y seguridad vial.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
34	Actualmente la administración municipal cuenta con dos rubros para realizar el mantenimiento de sedes CAM y externas, con cargo a los cuales se realizarán los mantenimientos requeridos para la garantía de las condiciones dignas para el ejercicio de las funciones y el buen servicio de atención a la comunidad.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
35	Actualmente la Administración Municipal adelanta el estudio de cargas que permitirá determinar las necesidades de personal y estructura de cada proceso. Una vez se tengan los resultados de este estudio se priorizará según nivel de criticidad y se llevarán a cabo las acciones necesarias. Se realizará una reunión con Secretaría General, Secretaría de Movilidad y Gestión Humana para revisar las inquietudes de las agremiaciones en relación con la creación de la oficina que atiende las denuncias de casos de choques y accidentes que se den a la fuga.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
36	La administración municipal fortalecerá la unidad de gestión del riesgo laboral para permitir el cubrimiento de las labores conducentes a la implementación de la Ley 1072 de 2015.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
37	La administración municipal incorporará a la celebración del día de la secretaria a los auxiliares administrativos pertenecientes a los sistemas de nómina del nivel central y la administrada por la Secretaria de Educación y ajustará dentro del presupuesto los recursos necesarios para esta celebración.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
38	<i>La comisión negociadora delegada por el alcalde y las organizaciones sindicales</i> realizarán dos mesas de trabajo con la finalidad de definir el incremento salarial que se presentará para trámite ante el Concejo Municipal para las vigencias 2017 y 2018. Para la vigencia 2017, esta mesa se reunirá en la semana del 24 de octubre de 2016 y para la vigencia 2018, en la semana del 23 de abril de 2017, previa citación de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.	NIVEL CENTRAL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
39	Se conformará una comisión integrada por delegados de ADEA y la Administración Municipal con la finalidad de llevar a efectos el proceso de nivelación y homologación salarial para el personal administrativo incorporado pagado por el SGP teniendo como referente el proceso iniciado por la Gobernación de Antioquia desde el año 2014. Acuerdo que se activará una vez se tenga respuesta positiva al estudio técnico y liquidación de la homologación presentada por la Gobernación de Antioquia al Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín procederá a realizar el estudio técnico y lo presentará al Ministerio de Educación Nacional.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
40	Las partes ratifican la existencia del Decreto 521 de 2010 que regula la materia y el cumplimiento de la administración. Se acuerda que luego del estudio técnico respectivo y agotados los procedimientos legales, el comité técnico asesor, atenderá de manera oportuna la necesidad de incluir y actualizar las zonas de difícil acceso.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
41	Actualmente se cumplen los tiempos estipulados por la Ley para el pago de cada prestación social, los tiempos están supeditados a la FIDUPREVISORA.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
42	La Administración notificará a los docentes la disponibilidad de los elementos que se entregan a título de dotación cuando sean beneficiarios, los cuales serán entregados en los términos previstos por la Ley. Igualmente, le informará a los sindicatos la disponibilidad para que ellos divulgen entre sus afiliados.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
43	La administración municipal se compromete a entregar \$67.500.000 cifra que corresponde a \$150.000 por docente, dando como relación 450 docentes, con lo que se cubrirá hasta el 30% correspondiente al estipendio que debe asumir el educador por curso para ascenso y reubicación salarial hasta agotar la disponibilidad presupuestal, siguiendo la normativa que para sus efectos emita el Ministerio de Educación Nacional. Si resultan más de 450 docentes el monto total previsto se repartirá en la totalidad de los postulantes que cumplan requisitos. El valor que asume la administración por docente nunca podrá superar el 30% del valor del curso.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
44	La Secretaría de Educación cubrirá hasta un 80% de la beca crédito condonable de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016 -2019" que destina 7.500 millones de pesos para cubrir hasta 300 becas crédito condonable de maestrías para los docentes de hasta 25 millones de pesos cada una.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

45	La Administración Municipal autorizará hasta \$10 millones de pesos en tiquetes de transporte para el año 2016 y hasta \$20 millones de pesos en tiquetes de transporte para el año 2017 para que los maestros puedan desplazarse a los encuentros Departamental y Nacional Folclórico. La participación de los docentes será en representación de la ciudad y no como representantes de la administración municipal o afiliados a las organizaciones sindicales.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
46	Para presentar el estado de cuentas, sobre el pasivo pensional, las autoridades competentes han dispuesto el siguiente link: http://www.fonpet.co/FONPET_PUBLIC/FONPET_SCH.consultapasivospensionales?pcodente=5001&pfchcorte=26/04/2016&paccion=C&ptiun=CE&pmenu=N . La administración municipal se compromete a informar a los sindicatos los acuerdos de pago que suscriba con FONPET y FOMAG.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
47	La Secretaria de Educación socializará con los directivos docentes el plan de inversiones de los recursos de gratuidad que son asignados por la Nación y los criterios para la asignación de las diferentes partidas.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
48	Se continuará dando cumplimiento al plan de promoción y prevención docente y se está realizando en cada Institución Educativa una vez al año.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
49	Los maestros del aula de apoyo financiados con recursos del SGP que hacen parte de la planta administrada por el Municipio de Medellín continuarán prestando el servicio de acuerdo a sus funciones y se contratará a la UAI y demás personal de apoyo para necesidades educativas especiales, como se realiza en la actualidad.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
50	El Municipio continuará dando cumplimiento a la normatividad que regula los juegos del magisterio. Para la programación de los mismos se contará con la participación de una delegación de hasta cuatro (4) personas en representación de todos los sindicatos, por el término de vigencia del presente acuerdo.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
51	Con la finalidad de contribuir a la financiación, fortalecimiento y conformación de semilleros deportivos para los hijos de los docentes, la administración municipal realizará gestiones ante el INDER para revisar si se pueden destinar recursos que lo permitan por el término de la vigencia del presente acuerdo.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
52	La administración municipal realizará la adecuación y dotación de oficinas para los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo del Municipio de Medellín.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
53	la administración municipal realizará gestiones con Metroparques para la consecución de posibles descuentos o beneficios para los docentes.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
54	El Municipio de Medellín como Entidad Territorial certificada facilitará una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso reglamentado en el Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015. En la veeduría podrá participar la organización sindical de docentes de la correspondiente entidad territorial, formular sus observaciones y recomendaciones y realizar un informe que entregará una vez al año al Ministerio de Educación Nacional.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
55	Para la atención de los docentes desplazados, extorsionados y en condición de vulnerabilidad o riesgo inminente, la Secretaria de Educación Municipal da cumplimiento a la normatividad nacional que regula los temas de seguridad y amenazas. Igualmente, en un término no superior a 12 meses articulará esfuerzos para que se adopte una política municipal para la atención de los docentes en dicha condición.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
56	La administración garantizará a los docentes vinculados bajo el Decreto Ley 1278 de 2002 que superado el período de prueba se les realice el nombramiento en propiedad. Respecto del pago se aclara que está ligado a los topes que establece la Ley. Para el 15 de agosto de 2016 se rendirá un informe de los actos administrativos que reconocen el ascenso y reubicación en el escalafón a las organizaciones sindicales con corte al 15 de julio de 2016.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
57	El Municipio de Medellín, respetará la legislación vigente con relación a la representación de las organizaciones sindicales en los diferentes Comités o Juntas existentes o que se llegaren a crear. No se modificará en virtud de este acuerdo reconociendo participación y voto en donde no se tiene actualmente, durante la vigencia del presente acuerdo. Para efectos informativos, se extenderá un anexo con la conformación actual de los comités, sus integrantes y calidades.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
58	La administración municipal cumple con la Ley en relación con los nombramientos en provisionalidad y dará aplicación a la nueva normatividad relacionada con el Banco Nacional de La Excelencia.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
59	En relación con los traslados de los maestros amenazados y por concepto de salud ocupacional la administración municipal continuará dando cumplimiento al Decreto 520 de 2010 compilado por el Decreto 1075 de 2015.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

60	La Secretaría de Educación Municipal realizará una mesa de trabajo bimestral para hacer seguimiento al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015 y dará traslado a quien corresponda por competencia.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
61	De acuerdo al Decreto 2831 de 2005 compilado por el Decreto 1075 de 2015 la Secretaría de Educación participa en el Comité Regional mensualmente, en el cual se tratan los temas de salud y prestaciones sociales, este cronograma se valida con el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, los casos particulares de acuerdo a la importancia son tratados directamente desde la Secretaría de Educación Municipal con la entidad prestadora del servicio.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
62	La Secretaría de Educación da aplicación a las previsiones contenidas en el Decreto 1655 de 2015 que entró en vigencia el 20 de febrero de 2016, asesorando a las directivas de las Instituciones Educativas en relación a la conformación de los COPASST.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
60 *	En marco de las estrategias que sean adoptadas por la administración municipal, se dará traslado a la instancia competente para que sea analizada la reparación colectiva a la organización sindical como víctima del conflicto armado y el desplazamiento. La Secretaría de Educación invitará para que en las Instituciones Educativas se desarrollen actos relacionados con la catedra de la paz. Igualmente, se acuerda sugerir a los Rectores para que las Instituciones Educativas sean concebidas como territorios de paz en complemento a las políticas nacionales que se desarrollen sobre la materia.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
61 *	La administración municipal cumple con las transferencias establecidas en el Decreto 0442 de 2012, modificado por el Decreto 0374 de 2014 (capacitación docente).	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
62 *	La administración municipal a través de la Secretaría de Educación continuará con la capacitación a los maestros en su quehacer docente y proporcionará los espacios necesarios para ello, garantizando los permisos laborales requeridos. Lo anterior de conformidad con la disponibilidad de los recursos y los proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016 -2019".	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
63	La Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación seguirá dando cumplimiento al deber de asesoría y asistencia técnica en lo relativo a los manejos financieros y de contratación de los Fondos de Servicios Educativos (FSE).	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
64	La administración municipal no creará nuevas condiciones relativas a límites de edad para el otorgamiento de beneficios establecidos en el Decreto 458 de 2012, sin embargo, se conservarán las que actualmente se encuentran vigentes por el término del presente acuerdo.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
65	Existe el Comité de Formación y Capacitación Docente con la participación activa de los sindicatos.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
66	La Administación Municipal a través de la Secretaria de Educación continuará dando cumplimiento al Art. 10 del Decreto 2277 de 1979 que establece los requisitos para el ascenso en el escalafón grado 14.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
65 *	La Secretaría de Educación y las organizaciones sindicales, de forma conjunta, requerirán mediante comunicación oficial dirigida al Ministerio de Educación Nacional claridad sobre la planta de cargos y de personal de los establecimientos educativos de Medellín. Copia de la respuesta se dará a conocer a los establecimientos educativos.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
66 *	La Secretaría de Educación orientará y emitirá directrices que permitan establecer mecanismos ágiles para solucionar oportunamente los temas de vacantes, incapacidades médicas, comisiones, licencias de los docentes y directivos docentes, con el fin de continuar ofreciendo el servicio educativo a los estudiantes sin mayores traumatismos.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
67	La Secretaría de Educación Municipal procurará por la transparencia e idoneidad de sus funcionarios.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
68	La Secretaría de Educación Municipal atenderá las necesidades y solicitudes de las agremiaciones sindicales siempre a través de sus representantes legalmente elegidos.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
69	Las Organizaciones Sindicales reportarán la matrícula de estudiantes con edades por fuera de la norma en los establecimientos educativos de cobertura contratada que tienen programas con educación de adultos y que admiten estudiantes con edades entre 5 y 14 años, lo cual va en detrimento de la planta oficial.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
70	Si bien es cierto que la educación de adultos dentro de las cuales se encuentra la nocturna está reglamentada en el decreto de salarios, en la cual la modalidad es de horas extras, la administración municipal se compromete a solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional la posibilidad de la creación de plazas para esta modalidad de atención, sustentado en la	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

	cantidad de horas extras que demanda la jornada nocturna y el mejoramiento de la calidad de la educación.				
71	La administración municipal implementará la jornada única de manera paulatina teniendo en cuenta criterios de infraestructura apropiada, restaurante escolar debidamente financiado con una política alimentaria nutritiva, dotación pedagógica, implementación de currículos de contexto partiendo de la problemática, necesidades e intereses de los estudiantes y evitar el hacinamiento de los mismos, de conformidad con la normatividad que regule la materia. Se realizará un reporte a las organizaciones sindicales de como está el plan de implementación.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
72	La administración municipal cumplirá con el mantenimiento, reparación y dotación de las Instituciones Educativas de conformidad con Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016 -2019".	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
73	La administración municipal viene trabajando en el proceso de "oficialización" de las Instituciones Educativas con matrícula contratada y planta física oficial para lo que planea la "oficialización" de 11 Instituciones Educativas más en vigencia del presente acuerdo.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
74	La Secretaría de Educación apoyará e instará a la realización de acciones para que las Instituciones Educativas registren y actualicen el SIMAT.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
75	La Secretaría de Educación pone a disposición de los Rectores un equipo de profesionales que brindan acompañamiento en relación con el manejo de Fondos Educativos de Servicios Docentes.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
76	Para el otorgamiento de los permisos a los docentes y personal administrativo, cada caso será sujeto a estudio y disponibilidad de recursos. Se revisarán los tiempos con la finalidad de establecer tiempos mínimos de antelación para la presentación de la solicitud y tiempos máximos otorgados para la emisión de la respuesta.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
77	Las comisiones sindicales y su remuneración serán reconocidas de conformidad con la normatividad que regula la materia.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
78	Para efectos de la difusión y pedagogía del Decreto 1782 de 2013 "Por el cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones" se publicará en la página web del Municipio de Medellín. El sindicato aportará una cartilla digital que también se publicará en la página web del Municipio de Medellín.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
79	La administración municipal otorgará un permiso sindical para atender la elección de junta, de conformidad con sus estatutos; procurando su realización en el mismo día todas las organizaciones sindicales. Para efectos de realizar comuna pedagógica la administración otorgará los permisos sindicales, garantizando que se genere el menor impacto y desescolarización, sin superar dos (2) días al año, uno de ellos en semana institucional. Estos permisos estarán precedidos de la acción coordinada de los sindicatos y la presentación del cronograma a desarrollar.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
80	La cuota sindical continuará siendo girada oportunamente a las organizaciones sindicales de acuerdo al procedimiento que para efectos de los pagos tiene tesorería municipal.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
81	De conformidad con la información de las organizaciones sindicales, se continuará aplicando en la nómina la orden de descuento de la cuota sindical autorizada por el docente o directivo docente.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
82	El personal administrativo financiado con el SGP tendrán los mismos derechos y prerrogativas entre ellos, respetando las particularidades de su vinculación.	SECTOR EDUCACIÓN	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
83	El Alcalde del Municipio de Medellín incluyó en el Plan de Desarrollo 2016-2020 un proyecto encaminado a la implementación de estrategias para el trabajo decente. El Municipio de Medellín en ejercicio de sus competencias hará seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas, normas, leyes y decretos adoptados para tal fin.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
84	No habrá regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre las organizaciones sindicales y la administración pública y los reconocidos en actos administrativos de conformidad con la Ley.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
85	El Acuerdo beneficiará a todos los Empleados Públicos de los entes descentralizados y de órganos de control del Municipio de Medellín.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

86	El Municipio de Medellín respeta la autonomía técnica, jurídica, administrativa, financiera y el ámbito de las competencias de los entes descentralizados y entes de control. Las entidades descentralizadas y entes de control podrán analizar la viabilidad y conveniencia de adoptar un incremento salarial similar al previsto para la administración central, durante la vigencia de este acuerdo.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
87	La Administración Municipal en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2112 de diciembre 28 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo de gerencia jurídica pública en el Municipio de Medellín, desde el comité sectorial de articulación jurídica, realizará gestiones de revisión de temas de régimen salarial y prestacional aplicables a los empleados públicos de las entidades descentralizadas, con el fin de evitar la materialización de daños antijurídicos que integran el conglomerado.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
88	La Administración Municipal, escuchará a los representantes de las centrales, federaciones y agremiaciones sindicales de empleados públicos que inciden en el municipio de Medellín, con el fin de que expresen sus inquietudes, aportes y sugerencias en los temas relacionados con los derechos laborales, modificación de estatutos de personal, ajustes a la estructura orgánica, manual de funciones y competencias, en los entes descentralizados, cuando dichas decisiones provengan del municipio de Medellín.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
89	La Administración Municipal en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2112 de diciembre 28 de 2015, por medio del cual se adopta el modelo de gerencia jurídica pública en el Municipio de Medellín, desde el comité sectorial de articulación jurídica, realizará gestiones de revisión de temas regulados por la normatividad vigente en cuanto a garantías sindicales, en especial los permisos sindicales, fuero sindical, libertad sindical, libre asociación, libertad de opinión, y demás prerrogativas necesarias para el desarrollo del ejercicio de la libertad sindical y derecho de asociación en las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política, Convenios y Tratados Internacionales, el Decreto 2813 de 2000, reglamentario de la Ley 584 de 2000, Ley 411 de 1997 (art 5 y 6) y la Circular conjunta 098 de 2007 y demás normas concordantes y las que se expidan posteriormente, con el fin de evitar la materialización de daños antijurídicos a las Entidades que integran el conglomerado.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
90	La administración municipal se compromete dar lineamientos a los entes descentralizados frente al tema de tercerización, intermediación laboral y nóminas paralelas, en el marco del trabajo digno y decente, con miras a mitigar el riesgo jurídico.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
91	la administración municipal invitará a la realización de acciones conjuntas con los entes descentralizados y de control tendientes a intercambiar experiencias en formulación de planes de bienestar laboral e incentivos pretendiendo beneficios a escala por la agrupación de poblacionales usuarias de sus acciones. La administración municipal hará extensiva la invitación a los entes descentralizados y de control para la participación en los programas culturales, académicos y sociales que se realizan de forma gratuita en el Municipio de Medellín.	ENTES DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DE CONTROL	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
92	El Alcalde, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.	DISPOSICIONES FINALES	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
93	El presente acuerdo laboral colectivo tendrá una vigencia que terminará el 31 de Diciembre de 2017. La vigencia aquí prevista aplica para todos los capítulos conformados en la presente mesa de negociación.	DISPOSICIONES FINALES	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
94	Las comisiones negociadoras crearán una comisión paritaria cuyo funcionamiento será reglamentado por las partes para realizar el seguimiento y aplicación de los acuerdos previstos en el presente acuerdo laboral colectivo.	DISPOSICIONES FINALES	2016-2017	10/08/2016-31/12/2017	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

ACUERDO COLECTIVO 2018 - 2019

# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA
1	Permisos sindicales necesarios y de tiempo completo con carácter remunerado para los negociadores principales y suplentes que estén durante el desarrollo del proceso de negociación, adicionalmente se dará cumplimiento al Artículo 15° del Decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015 con el fin de tener una mesa alterna de asesoría. Forma de Cumplimiento: Expedición de los Permisos Sindicales a negociadores principales y suplentes otorgados por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y Secretaría de Educación a través de los oficios respectivos.	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

2	<p>Divulgación de los avances de la negociación en el Boletín al Día, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones en cuanto al tiempo previo del envío para garantizar la publicación en el cronograma establecido para el Boletín. La Secretaría de Comunicaciones hará ajustes de estilo y redacción respetando el fondo de la comunicación. En caso de necesitar una comunicación extraordinaria, se revisará con la Secretaría de Comunicaciones la viabilidad de la misma.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Publicaciones efectivas en el Boletín al Día.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
3	<p>El Municipio de Medellín elaborará una cartilla digital que será copia fidedigna del acuerdo colectivo depositado ante el Ministerio del Trabajo solo con mejoras de diseño. Esta cartilla será publicada en la Intranet y en la página Web del Municipio.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Cartilla virtual publicada en Intranet y en la Página Web del Municipio.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
4	<p>Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar central que de común acuerdo definan las partes.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acta de Instalación donde se define fechas, horas y lugares de reunión.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
5	<p>En las reuniones de negociación podrán asistir principales y suplentes de ambas comisiones. Los negociadores suplentes tendrán voz y voto durante las sesiones cuando exista ausencia del negociador principal.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acta y registro de asistencia.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
6	<p>La comisión redactora estará integrada por un representante de las Asociaciones Sindicales por capítulo y dos representantes de la Administración. En cada sesión se levantará acta de acuerdos parciales y forma de cumplimiento.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acta de acuerdos parciales y forma de cumplimiento.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
7	<p>El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015 y se denominará Acuerdo Colectivo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acta Final denominada Acuerdo Colectivo.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
8	<p>No habrá regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre las organizaciones sindicales y la administración pública y los reconocidos en actos administrativos de conformidad con la Ley.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al cumplimiento del acuerdo.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

9	El acuerdo laboral colectivo beneficiará a todos los empleados públicos pertenecientes a los sistemas de nómina Municipal del Nivel Central, sector Educación (Personal Administrativo, Docentes y Directivos Docentes) dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al cumplimiento del Acuerdo.	CENTRAL Y EDUCACIÓN. Garantías acordadas en el proceso, vigencia de normas preexistentes y extensión de garantías	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
10	La Administración Municipal continuará dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de teletrabajo y trabajará en el fortalecimiento de la estrategia. Forma de Cumplimiento: informe semestral en la mesa de seguimiento al Acuerdo Laboral.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
11	La provisión de los empleos ofertados en el concurso de mérito se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y la normatividad vigente. En los procesos de reinducción, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4548 de 2013 o aquella que la modifique o sustituya. Forma de Cumplimiento: Nombramientos según lista de elegibles y cronograma de reinducción y temática incluida en el mismo.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
12	Los puntos I y J del Capítulo Bomberos del Pliego Unificado, se tratarán en la mesa conjunta conformado por representantes de la Administración Municipal representantes de ANABOM y ADEM. Forma de Cumplimiento: Acta de reunión de la mesa de trabajo que se realizará entre los días del 14 al 18 de mayo del 2018.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
13	La Administración Municipal gestionará ante la ARL la formación especializada para el COPASST. Una comisión de los sindicatos levantará y entregará una propuesta que servirá como insumo al COPASST para la definición del plan de capacitación anual. Forma de Cumplimiento: Propuesta de los sindicatos de formación especializada y el Plan Anual de Capacitación del COPASST.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
14	La Administración Municipal se compromete a realizar las acciones correctivas emanadas de las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de las inspecciones de salud, higiene y seguridad y de las visitas a puestos de trabajo por el COPASST y/u otro organismo pertinente, en el tiempo que lo determine la propia investigación o visita respectiva. Cuando la Administración Municipal y/o el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio no cumpla estos plazos, esta situación deberá ser discutida en la siguiente reunión del COPASST-Municipio de Medellín, quien establecerá nuevamente las condiciones y nuevos tiempos, en todo caso, en ninguna circunstancia las recomendaciones surgidas de dichas investigaciones se dejarán de cumplir indefinidamente. Forma de Cumplimiento: Informe de seguimiento a las acciones realizadas y presentado a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de manera intercalada en estas sesiones.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
15	La entidad se compromete a elaborar, presentar y divulgar un plan de prevención de las enfermedades laborales presentes en la Alcaldía de Medellín que contemplen no solo las acciones preventivas sino los plazos, tiempos y recursos necesarios, por lo tanto, así como dispondrá los recursos necesarios para su aplicación en el término de un año, dicho plan hará cumplimiento de las normas vigentes en riesgos laborales, emanadas de las Leyes 9 de 1979 y 1562 de 2012 y de los Decretos 1295 de 1994 y 1072 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Forma de Cumplimiento: Plan de Prevención de las enfermedades laborales y cronograma de divulgación.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
16	La entidad elaborará un plan de formación en salud laboral para sus servidores y su implementación se realizará en el transcurso del año 2018. Dicho plan deberá cubrir al menos el 1% de la planta total de servidores Municipales durante la vigencia de dicho acuerdo. Dicho plan dará cumplimiento a las Leyes 9 de 1979 y Ley 1562 de 2012 y al Decreto 614 de 1984 y Decreto 1072 de 2015, y otras normas reglamentarias vigentes o futuras Forma de Cumplimiento: Plan de Formación en Salud Laboral.	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

17	<p>La Administración Municipal realizará de manera oportuna estudio de puesto de trabajo con énfasis en ergonomía de acuerdo a la capacidad instalada. Forma de Cumplimiento: Levantamiento del Procedimiento de estudio de puesto de trabajo con énfasis en ergonomía por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral.</p>	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
18	<p>La Administración Municipal se compromete a entregar en forma permanente la información y estadísticas sobre las enfermedades y los accidentes de trabajo que sufren los servidores del Municipio, y en general sobre las acciones del SG-SST. Dicha entrega será trimestral al COPASST con al menos las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Total de Trabajadores según los distintos tipos de contratos laborales. 2. Total de Incidentes de trabajo sucedidos, 3. Accidentes de trabajo calificados, 4. Presuntas enfermedades laborales reportadas sin calificar, 5. Enfermedades calificadas como profesionales, 6. Muertes reportadas por accidente de trabajo, 7. Muertes reportadas por enfermedad laboral, 8. Nuevas pensiones de invalidez reconocida por accidente de trabajo, 9. Nuevas pensiones de invalidez reconocida por enfermedad laboral, 10. Incapacidad permanente parcial pagada por accidente de trabajo. 11. Total de días de ausentismo laboral, por causa general, 12. Toda la anterior información se entregará discriminada por dependencia, año, mes, sexo; 13. Además, en relación con la información de los incidentes, accidentes o enfermedades y muertes laborales reportadas y calificadas, la información se discriminará de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> (a) Dependencia, mes, año y sexo (b) Promedio de edad de los trabajadores accidentados (c) Días promedio de incapacidad (d) Causas inmediatas de los accidentes laborales (e) Causas básicas de los accidentes laborales (f) Hora más frecuente de la ocurrencia de los accidentes laborales (g) Días de la semana más frecuentes de la ocurrencia de los accidentes laborales (h) Lugar del trabajo y/o dependencia donde ocurren los accidentes laborales (i) Tipo de lesión que ocurre por los accidentes laborales (j) Partes del cuerpo afectados por los accidentes laborales (k) Agente que producen los accidentes laborales (l) Mecanismo o forma de ocurrencia de los accidentes laborales (m) Otra información que se considere importante para el análisis de la prevención del ATEL <p>Forma de Cumplimiento: Informe trimestral al COPASST</p>	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
19	<p>En relación con las enfermedades laborales la información se discriminará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia, mes, año y sexo 2. Promedio de edad de los trabajadores enfermos 3. Días promedio de incapacidad 4. Factores y/o cargas de riesgo causantes y/o asociadas a las enfermedades laborales 5. Tiempos promedios de exposición a los factores y/o cargas de riesgo causantes y/o asociadas a las enfermedades laborales. <p>Forma de Cumplimiento: Informe trimestral al COPASST</p>	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
20	<p>Por parte de la oficina de Gestión del Riesgo Laboral, se deberá hacer exámenes médicos ocupacionales periódicos de toda índole para evaluar el estado de salud de la tropa, a saber, exámenes por intoxicación por metales, enfermedad laboral acumulativa, psicológicos, etc. Forma de Cumplimiento: Informe de exámenes realizados a los integrantes del Cuerpo de Bomberos suministrado por la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral y presentado al Comité de Seguimiento del Acuerdo Laboral.</p>	CENTRAL. Empleo Público, Seguridad y Salud en el trabajo	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
21	<p>La ley define tanto la conformación del comité asesor de las zonas de difícil acceso, como las condiciones que se deben dar para que una zona sea definida como de difícil acceso, si bien no es competencia de la autoridad territorial hacer modificaciones a una norma de orden nacional, podemos implementar acciones y criterios que permitan una mejor articulación en el proceso de emisión del concepto técnico por la autoridad competente, que involucre visitas a campo en las que se verifique las reales condiciones de operación del servicio público de transporte; así como fortalecer el proceso de veeduría por parte de las organizaciones sindicales, como establece la norma en el artículo 2.4.4.1.4. Los criterios técnicos basados el predominio de la realidad sobre las formas que expresen los sindicatos, se tendrán en cuenta como elementos de análisis para la elaboración del informe y expedición de los actos administrativos correspondientes. Forma de Cumplimiento: Seguimiento al acuerdo</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
22	<p>La administración Municipal elevará consulta ante el Gobierno Nacional frente a la solicitud de los administrativos de educación respecto a los incentivos de zonas de difícil acceso. Copia de esta solicitud será enviada a las Asociaciones firmantes del presente acuerdo. Forma de Cumplimiento: 30 días después de la firma del presente Acuerdo se enviará por parte de la Administración Municipal solicitud de consulta al Gobierno Nacional y se enviará copia a las Asociaciones Sindicales.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

23	<p>El Municipio elevará consulta al Gobierno Nacional (Ministerio de Educación Nacional) sobre el pago o no de la prima de vida cara, relacionando el concepto emitido por el Consejo de Estado.</p> <p>Forma de Cumplimiento: 30 días después de la firma del presente Acuerdo se enviará por parte de la Administración Municipal solicitud de consulta al Gobierno Nacional y se enviará copia a las Asociaciones Sindicales.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
24	<p>La Administración Municipal se compromete a disponer de una partida de \$67.500.000 para ambas vigencias presupuestales 2018 y 2019, que corresponde a un monto con piso de \$150.000 hasta \$235.000 por docente, el valor que asume la administración por docente nunca podrá superar el 30% del valor del curso, hasta agotar la disponibilidad presupuestal, siguiendo la normativa que para sus efectos emita el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Forma de Cumplimiento: la suma total será apropiada en el 2018 y el recurso que no sea ejecutado durante dicha vigencia se apropiará en el 2019.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
25	<p>Los docentes y directivos docentes, podrán solicitar comisiones de estudio dentro de la semana institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de posgrado que adelanten por fuera del departamento de Antioquia y que estén debidamente certificados por la institución universitaria. La comisión como estímulo que se otorgue estará sujeta a reglamentación que en el marco de las disposiciones legales expida la Secretaría de Educación para la vigencia del presente acuerdo y no eximirá del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo del docente o directivo docente</p> <p>Forma de Cumplimiento: Registro de las comisiones otorgadas.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
26	<p>La Administración Municipal podrá reconocer al empleado administrativo, docente y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación, cuando participe en representación del Municipio de Medellín en eventos deportivos, culturales, académicos e investigativos; lo cual quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y a la evaluación de pertinencia del evento respectivo según criterios técnicos y académicos.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Levantamiento del procedimiento por parte de la Secretaría de Educación.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
27	<p>La Administración Municipal, garantizará para las vigencias 2018 y 2019, la financiación de maestrías y doctorados en el marco del proceso de capacitación docente. En el programa de Becas Crédito de Maestría del Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016 -2019", se mantendrá un procedimiento de preselección con criterios de claridad, difusión, transparencia y eficiencia; y se ajustará el procedimiento en el punto referido a que una vez se defina la lista de elegibles de la convocatoria, los docentes que califiquen como candidatos, según lista conformada por puntaje obtenido y número de becas por adjudicar, efectúen el pago del pin exigido por la Universidad para adelantar el proceso de admisión al programa de maestría y para que acredite a la administración, en el término que se defina en la convocatoria, la admisión al programa para proceder a la adjudicación y legalización de la beca, de conformidad con los términos de la reglamentación del programa.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Plan de Desarrollo 2016 – 2019, ajuste al procedimiento, y Socialización del procedimiento de Becas</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
28	<p>La Administración Municipal, destinará un rubro con el fin de incentivar la investigación encabezada por los docentes y directivos docentes en las instituciones educativas.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Creación del rubro.</p> <p>Nota de los Sindicatos: Los sindicatos deploramos que no se haya hecho un acuerdo total frente al punto 2.10, negando la participación de los sindicatos en la comisión solicitada. Además anexamos la constancia escrita de solicitud de ajuste a la redacción de este acuerdo, que hicimos en su respectivo momento, dado que no incluyeron los valores acordados.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
29	<p>La Administración Municipal se compromete a gestionar con los fondos privados el traslado de los aportes pensionales de los docentes nombrados en provisionalidad con la entrada en vigencia de la Ley 812.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Listado de maestros que presenten la situación, elaborado por las asociaciones y presentado a la Administración Municipal. La secretaria de Educación emitirá comunicación a docentes para que quienes tienen esta problemática se acerquen con los documentos y la Secretaría pueda iniciar gestiones con los fondos.</p> <p>Nota de los Sindicatos: Se presentó constancia escrita sobre la redacción de este acuerdo, porque no incluyeron explícitamente el traslado de aportes pensionales al FOMAG, porque consideramos que daría mayor claridad.</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
30	<p>Se mantendrá la comisión conformada según Acuerdo 39 del acuerdo laboral 2016 – 2017, integrada por delegados de ADEA y la Administración Municipal con la finalidad de llevar a efectos el proceso de nivelación y homologación salarial para el personal administrativo incorporado pagado por el SGP teniendo como referente el proceso iniciado por la Gobernación de Antioquia desde el año 2014. Acuerdo que se activará una vez se tenga respuesta positiva al estudio técnico y liquidación de la homologación presentada por la Gobernación de Antioquia al Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín procederá a realizar el estudio técnico y lo presentará al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actas de avance de la comisión</p>	EDUCACIÓN. Asuntos económicos: reivindicaciones laborales y salariales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

31	Teniendo en cuenta los términos contractuales y precontractuales y la vigencia del contrato actual, la Administración Municipal convocará concurso de mérito para ARL. Forma de Cumplimiento: Convocatoria pública para ARL	CENTRAL Seguridad y Salud en el trabajo, Movilidad	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
32	32°: La Administración Municipal podrá realizar convenios con la Policía Nacional dando pleno cumplimiento a la normativa vigente. Forma de Cumplimiento: soporte legal en los convenios suscritos.	CENTRAL Seguridad y Salud en el trabajo, Movilidad	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
33	La Resolución 4548 de noviembre de 2013, reglamentaria del artículo 3 y el numeral 5 del artículo y de la Ley 1310 de 2009, establece la obligación para los organismos de tránsito adelantar las gestiones necesarias para que los Agentes de Tránsito realicen capacitación en la cual reciban formación académica integral. El convenio se deberá celebrar con una Institución de Educación Superior o Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano que cuente con el registro del programa de capacitación. Para tal efecto se determinará las áreas del plan de estudio del programa académico, técnico o tecnológico. Forma de Cumplimiento: Informe de reinducciones realizadas a Agentes de Tránsito en temas específicos de su desempeño.	CENTRAL Seguridad y Salud en el trabajo, Movilidad	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
34	La Secretaría de Movilidad generará una mesa de trabajo, en la cual se definirán las acciones que en el marco de la semana de la seguridad vial, que realiza ANDETT, puedan respaldar. Forma de Cumplimiento: Acta de reunión de la mesa	CENTRAL Seguridad y Salud en el trabajo, Movilidad	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
35	De conformidad con lo establecido en la Ley 1310 de 2009, la Secretaría de Movilidad de Medellín conformará la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana, mediante la emisión de acto administrativo que así lo determine, el cual establecerá la composición de dicha comisión. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo que conforma la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.	CENTRAL Seguridad y Salud en el trabajo, Movilidad	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
36	En el marco del desarrollo de los programas liderados por el equipo de educación vial para la movilidad, se definirán las metodologías en las cuales sea necesaria la participación de Agentes de Tránsito, teniendo en cuenta la programación del sistema de turnos. Forma de Cumplimiento: Diseño metodológico (Espacios, cronogramas, contenidos, materiales, programaciones de turnos, etc.)	CENTRAL Movilidad, Bienestar: vestido calzado y labor y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
37	La Secretaría de Gestión Humana, incorporará en los Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de "Suministro de Vestido y Calzado de Labor" la condición de que los oferentes seleccionados deberán suministrar los resultados de laboratorio de las materias primas y características técnicas donde se certifique el cumplimiento técnico de las prendas. Forma de Cumplimiento: Especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.	CENTRAL Movilidad, Bienestar: vestido calzado y labor y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
38	En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1575 de 2012, la Administración Municipal, adquirirá un seguro de vida para los Bomberos de Medellín. Forma de Cumplimiento: Cotización y póliza suscrita.	CENTRAL Movilidad, Bienestar: vestido calzado y labor y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
39	La Administración Municipal, destinará recursos anuales durante la vigencia del presente acuerdo para el Plan de Bienestar Municipal para los servidores públicos de educación pagados con cargo al SGP, de acuerdo con lo establecido en la ley. Para los efectos, deberá entenderse bienestar laboral docente y administrativo, como las interacciones entre la satisfacción de las necesidades sociales, espirituales, culturales e institucionales del empleado público y su núcleo familiar, en término de lograr el acceso y goce efectivo de los servicios de protección y servicios sociales y de mejoramiento de la calidad de vida laboral; con esto, las políticas de bienestar laboral docente y administrativo incluyen pero no se limitan, a proporcionar a los empleados públicos de la educación en el Municipio de Medellín, bienes y servicios que les permitan el mejoramiento del ambiente y las condiciones de empleo, el disfrute de tiempo libre, la integración con los demás empleados, las comunidades y la familia, el equilibrio entre la vida familiar y laboral, el acceso a la cultura, las artes y la recreación, así como el cultivo y desarrollo de habilidades, áreas de interés y capacidades de la escogencia del empleado. De ello se entiende la necesidad de programas y políticas articuladas de bienestar laboral docente y administrativo, que cubran integralmente las áreas de protección y servicios sociales y la calidad de vida laboral. Forma de Cumplimiento: Destinación de recursos anuales durante la vigencia del presente acuerdo para el Plan de Bienestar Municipal para los servidores públicos de la educación pagados con cargo al SGP.	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
40	La Administración Municipal garantizará en materia educativa, durante la vigencia del presente acuerdo, proyectos y recursos para la formación y la cualificación de los docentes y directivos docentes, considerando criterios de calidad de los programas, cursos o capacitaciones. Forma de Cumplimiento: Plan Territorial de Formación Docente (PTFD).	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

41	<p>La Administración Municipal en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia de este acuerdo, la realización en condiciones dignas, de las siguientes celebraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día del educador. • Día del directivo docente. <p>Forma de Cumplimiento: Celebraciones del día del educador y del directivo docente.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
42	<p>La Administración Municipal, destinará recursos según la disponibilidad presupuestal de las vigencias 2018 y 2019, para la participación de los docentes y directivos docentes en los juegos municipales, departamentales y nacionales del magisterio; y expedirá las licencias deportivas que procedan a los participantes. Para la programación de los mismos, se contará con la participación de un representante de ADIDA, uno de USDIDEA y uno de ASDEM.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Convocatoria a representantes por las organizaciones sindicales a la sesión de programación y organización de los juegos y destinación presupuestal.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
43	<p>La Administración Municipal destinará recursos según la disponibilidad presupuestal de las vigencias 2018 y 2019, para la participación de los empleados administrativos de educación en los juegos municipales, departamentales y nacionales en los que tenga lugar su participación; y expedirá las licencias deportivas que procedan a los participantes en los mismos.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Asignación de partida presupuestal 2018 y proyección para el 2019.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
44	<p>La Administración Municipal podrá disponer de recursos para los jefes de núcleo en su participación en el Encuentro Nacional de Directores de Núcleo, el cual Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente en el momento por la SEM.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Reunión con Jefes de Núcleo y apropiación de la partida presupuestal</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
45	<p>Se conformará una comisión integrada por la Administración Municipal y un representante de cada Organización Sindical del Capítulo Educación, que defina escenarios para un programa de vivienda para los docentes incorporados a partir de 2003 con fondos del SGP, considerando elementos técnicos, jurídicos y financieros. La comisión se reunirá cada 2 meses y dejará constancia en actas de los avances. El documento técnico resultado de esta comisión se entregará 6 meses después de su conformación. La secretaría técnica estará a cargo de la Secretaría de Educación y podrá convocar a las instancias que considere pertinentes, incluido Hacienda. Dicha comisión entrará en vigencia una vez se deposite el acta de finalización.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Conformación de la comisión, actas de reuniones y documento técnico.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
46	<p>La Administración Municipal dispondrá de un presupuesto anual de \$50.0000.0000 durante la vigencia del presente acuerdo, hasta agotarlo, para el ingreso y disfrute de los Maestros incorporados financiados con el SGP y su grupo familiar a Metroparques. Con un límite de 3 pases de ingreso por docente al mes. Se excluyen de este beneficio los Administrativos del SGP y Maestros catorcenales quienes tienen cobertura con el nivel central. La Secretaría de Educación enviará comunicación a Metroparques solicitando que se estudie la posibilidad de otorgar porcentaje de descuento para el ingreso de los Maestros incorporados financiados con el SGP.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Convenio Interadministrativo con Metroparques para ingreso y disfrute de maestros SGP y su grupo familiar. Oficio a Metroparques.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
47	<p>La Administración Municipal, en el marco de sus competencias legales, seguirá promoviendo y fortaleciendo acciones de coordinación, promoción y articulación que se deriven del SG-SST en las instituciones educativas oficiales. Así mismo seguirá buscando mecanismos que viabilicen la implementación del SG-SST por el orden Nacional y socializará con las Asociaciones Sindicales los avances correspondientes.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Plan de intervención priorizado de instituciones educativas, levantamiento de matrices de riesgos y peligros de las instituciones educativas, planes de intervención y contratación para apoyo y coordinación de acciones del SG-SST. Informe de avance de gestión con orden Nacional para implementación del SG-SST presentado en la comisión de seguimiento del acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
48	<p>La Administración Municipal extenderá los siguientes beneficios del "pasaporte a la felicidad" para todos los docentes y directivos docentes, garantizando la no afectación de la prestación del servicio educativo y en las mismas condiciones y requisitos adoptados o que se llegaren a adoptar por parte de la Administración Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Permiso para Graduación de pregrado licenciados, especialización, maestría y doctorado en instituciones que tengan reconocimiento por el Ministerio <input type="checkbox"/> Día libre antes del matrimonio <input type="checkbox"/> Día de trabajo con tu hijo <input type="checkbox"/> Media jornada para festival buen comienzo 	EDUCACIÓN Bienestar Social y Política Educativa	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

	<input type="checkbox"/> Ser voluntario por 1 día <input type="checkbox"/> Trabaja desde casa en la semana institucional Forma de Cumplimiento: Expedición de circular por parte de la Secretaría de Educación que amplíe el alcance a los docentes y directivos docentes SGP con los beneficios acordados.				
49	<p>La Administración Municipal garantizará, en el marco de los recursos disponibles para las vigencias 2018 y 2019, así como de los criterios técnicos de priorización, el cumplimiento del programa PAE y de transporte escolar, como medios para el mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas públicas de la ciudad.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Partidas presupuestales para ambos proyectos.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social y Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
50	<p>La Administración Municipal de Medellín garantizará condiciones para la participación de la comunidad educativa en los casos de las fusiones de las instituciones oficiales de educación.</p> <p>Forma de Cumplimiento: En caso de darse fusión de institución se activará este acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social y Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
51	<p>La Administración Municipal dará directrices a los rectores para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 en su Título III (sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de docentes y directivos docentes), la directiva ministerial 03 de marzo de 2003, la directiva ministerial 16 de 2013 y la circular 93 de 2013 de la SEM.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Circular con directrices para rectores emitida por Secretaría de Educación.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social y Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
52	<p>La Administración Municipal, adelantará acciones con los rectores de las instituciones educativas para revisar y ajustar los procesos relacionados con la asignación académica acorde al grado, área y nivel de desempeño para la cual fue nombrado, en el caso de los docentes del Decreto 1278 de 2002 o asignación en el área propia de su idoneidad para el caso de los docentes del Decreto 2277 de 1979, teniendo en cuenta el estudio técnico de asignación de planta de cargos que se elabora conjuntamente con las subsecretarías de planeación, prestación del servicio y la dirección técnica de talento humano.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Directrices impartidas por la Secretaría de Educación.</p>	EDUCACIÓN Bienestar Social y Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
53	<p>La Administración Municipal en el marco de la construcción del Plan de Implementación Progresiva de la Educación Inclusiva exigido por el Decreto 1421 de 2017, con base en los retos de la educación inclusiva en Medellín, definirá la estrategia de atención educativa territorial a personas con discapacidad, determinando la necesidad y viabilidad de sustentar ante el MEN una planta temporal de docentes de apoyo pedagógico, en los términos que sea requerida para la implementación de la estrategia.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Plan de implementación progresiva definiendo estrategias a corto, mediano y largo plazo enviado al Ministerio de Educación en octubre de 2018.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
54	<p>La Administración Municipal, garantizará la continuidad del programa entornos protectores durante todo el calendario escolar, que posibilite adecuada intervención en las diversas situaciones conflictivas en el ámbito escolar, a través de funcionarios competentes que contribuyen al bienestar de los estudiantes.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Suscripción de Contrato para garantizar la continuidad del programa entornos protectores.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
55	<p>La Administración Municipal de Medellín, destinará recursos según disponibilidad presupuestal, para la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la implementación de los planes de mejoramiento institucional que arroja la herramienta integrada de autoevaluación institucional.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Asignación presupuestal</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
56	<p>La Administración Municipal, garantizará la atención gratuita de la jornada escolar nocturna, con docentes y directivos docentes oficiales de planta (en jornada ordinaria o con horas extras) o a través de la contratación de cobertura según arroje el estudio técnico de insuficiencia que se elabora cada año. La Administración Municipal Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia presentará además estudio técnico al MEN para la creación de las plazas requeridas para atención de la jornada escolar nocturna en establecimientos educativos oficiales.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Estudio técnico de insuficiencia y solicitud al Ministerio.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
57	<p>La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación y con el aporte de las organizaciones sindicales, apropiarán los recursos para la realización de un foro al año, con el fin de mejorar y cualificar la prestación del servicio educativo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Apropiación de Recursos.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
58	<p>Con base en estudio realizado por la Administración Municipal, dentro del primer bimestre de la vigencia 2019, se elevará petición al Ministerio de educación para la ampliación de planta de cargos administrativos de las instituciones educativas pagados con el SGP.</p> <p>Forma de Cumplimiento: avances en mesa de seguimiento al acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
59	<p>La Administración Municipal seguirá dando cumplimiento al artículo tres del Decreto Municipal 0561 de 2003 en armonía con el artículo 6 que consagra la asignación de funciones de los Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Circular sobre el Decreto 0561 2003.</p>	EDUCACIÓN Política Educativa	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

60	La Administración a través del arrendatario de la cafetería Sazón y Sabor gestionará un descuento del 10% en una tiquetera quincenal. Forma de Cumplimiento: Tiquetera con descuento quincenal.	CENTRAL Bienestar y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
61	La Administración Municipal reconocerá a empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educación, el 40% del valor de la matrícula o pensión en el programa apoyo estudiantil una vez en el año por un hijo o hermano del servidor entre 0 y 25 años de edad siempre que dependa económicamente de este, el beneficio otorgado tiene un monto máximo del 80% de un SMMV para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica y pregrado. Forma de Cumplimiento: Resolución/Decreto. Cambio de topes y porcentaje a reconocer de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 160 de 2014.	CENTRAL Bienestar y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
62	La Administración Municipal revisará el procedimiento para la recepción y reconocimiento de tiempo libre, con el fin de facilitar la presentación de documentos dentro de los periodos establecidos. Forma de Cumplimiento: Acto Administrativo que adopte el procedimiento de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 160 de 2014.	CENTRAL Bienestar y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
63	Se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 11 del parágrafo 5 literales C y D, del Acuerdo 7 de 2016. Por otro lado La Administración Municipal presentará durante el periodo de sesiones de junio de 2018, un proyecto de Acuerdo para derogar el parágrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo 7 de 2016 y cualquier otro Acuerdo que contemple materialmente lo dispuesto en el parágrafo a derogar. Forma de Cumplimiento: Solicitudes de congelamiento de la deuda presentadas y analizadas por el comité de Vivienda y presentación del Proyecto de acuerdo en sesiones de junio 2018.	CENTRAL Bienestar y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
64	El municipio de Medellín se compromete a presentar un estudio financiero y presupuestal que cuantifique y establezca la factibilidad de implementar un mecanismo que otorgue asistencia jurídica integral o asegure, a través de una póliza los riesgos, las contingencias disciplinarias, penales y fiscales que afecten a los Agentes de Tránsito de Medellín en ejercicio de sus funciones propias de su cargo. De encontrarse factible desde el punto de vista financiero, la administración lo presupuestará para el año 2019 y vigencias subsiguientes de este acuerdo colectivo laboral. Forma de Cumplimiento: Estudio Financiero y Concepto de viabilidad financiera emitido por Secretaría de Hacienda.	CENTRAL Bienestar y Pólizas	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
65	La Administración anualmente tendrá contrato con 7 parques o centros recreativos de la ciudad. Dentro de la oferta se garantizará contrato con los parques de Comfama y Tamarindos, los 5 restantes podrán variar de acuerdo a la demanda y características ofrecidas. Se revisará la estrategia comunicacional sobre este beneficio. Forma de Cumplimiento: Contratos vigentes	CENTRAL Bienestar y Salarios	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
66	La Comisión negociadora delegada por el Alcalde y las organizaciones Sindicales realizarán una mesa de trabajo para definir el incremento salarial que se presentará para trámite ante el Concejo Municipal en el mes de octubre del año en curso para la vigencia 2019. Esta comisión se reunirá en la primera quincena del mes de septiembre de 2018 previa citación por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Forma de Cumplimiento: Acta Comisión incremento salarial Septiembre 2018 y proyecto de acuerdo de incremento salarial radicado ante el Concejo Municipal.	CENTRAL Bienestar y Salarios	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
67	La Administración Municipal ajustará el literal B del artículo 12 del Decreto 0408 de 2016, en el sentido de hacer claridad que sólo aplicará a aquellos servidores en cuya recomendación médica, se indique, prohíba, regule o limite el trabajo suplementario (Horas extras, festivos y dominicales). Forma de Cumplimiento: Acto administrativo que modifica el artículo 12 literal B del Decreto 0408 de 2016.	CENTRAL Bienestar y Salarios	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
68	La Administración Municipal garantizará la constitución y funcionamiento de una red de Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo, facilitando los permisos de trabajo durante la jornada laboral en intensidad razonable para atender las reuniones ordinarias y extraordinarias, garantizando la prestación del servicio; promoviendo y fortaleciendo la participación de docentes y directivos docentes por cada institución educativa. Forma de Cumplimiento: Acto Administrativo de la Secretaría de Educación definiendo los lineamientos para su conformación, operación y funcionamiento.	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
69	La Administración Municipal en el marco del SG-SST en las instituciones educativas oficiales, coordinará con la entidad fiduciaria encargada de la administración del fondo de prestaciones del magisterio, el fortalecimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales propias de la actividad docente, los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con los niveles de participación que se plantea en la normatividad vigente. Forma de Cumplimiento: Acciones de fortalecimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo.	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

70	<p>La Administración Municipal continuará impulsando acciones para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la prevención frente a cualquier forma de violencia sexual, a través de estrategias coordinadas entre las diferentes secretarías del Municipio y a nivel interinstitucional.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acciones de integración entre las Secretarías de Educación, Mujeres e Inclusión social y derechos Humanos para el manejo de casos relativos a acoso laboral y sexual. Seguimiento al acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
71	<p>La Administración Municipal facilitará a las Juntas Directivas de los Sindicatos la estadística relacionada con las enfermedades y los accidentes de trabajo que sufran los docentes y directivos docentes y en general sobre las acciones del SG-SST, que le sea suministrada anualmente por la Fiduciaria Administradora y Vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio o en quien esta delegue.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Entrega anual de estadísticas relacionadas con las enfermedades y los accidentes de trabajo que sufran los docentes y directivos docentes y en general sobre las acciones del SG-SST.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
72	<p>La Administración Municipal se compromete a gestionar ante la ARL el diseño y ejecución de un plan anual de capacitación para los miembros de los COPASST Y COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL en temas específicos acordes a su necesidad, a la definición e identificación de los riesgos y cargas en seguridad y salud en el trabajo (SST) y hacerlo extensivo paulatinamente a todos los educadores.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Cronograma de trabajo y plan anual de capacitación.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
73	<p>La Secretaría de Educación Municipal realizará una mesa de trabajo bimestral para hacer seguimiento al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto 1655 del 2015 y dará traslado a quien corresponda por competencia.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actas de reuniones de mesa de trabajo bimensual.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
74	<p>La Administración Municipal en el marco de sus competencias dispondrá de un profesional con licencia en salud ocupacional para acompañar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Investigaciones de accidentes realizadas.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
75	<p>La Administración Municipal de Medellín seguirá garantizando la participación de los sindicatos en los diferentes comités definidos legalmente con representación sindical.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actas de comités.</p>	EDUCACIÓN Salud y Seguridad en el trabajo y Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
76	<p>La Administración Municipal dará cumplimiento al pago quincenal. El pago se realizara los días 15 y 30 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha mencionada.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Retirar del Concejo de Medellín el proyecto de acuerdo 077 de 2017, presentar proyecto de acuerdo al mismo para derogar el acuerdo 8 de 1985, consecución de recursos, parametrización del sistema, decreto cambio de pago de salario a quincenal.</p>	CENTRAL Salarios	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
77	<p>La Administración Municipal adelantará estudio técnico para definir las necesidades de dotación de los núcleos educativos y arbitrará recursos para atenderlas según criterios de priorización y disponibilidad presupuestal que se defina para el 2019.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Estudio Técnico.</p>	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
78	<p>La Administración Municipal promoverá planes razonables de intervención y ayuda para brindar condiciones laborales adecuadas para los servidores públicos de la educación de Medellín que se encuentren en situación de discapacidad. Además, la administración municipal velará por la garantía de tales condiciones en los casos en que sea definida una reubicación o traslado en los términos de ley.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Planes de intervención.</p>	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
79	<p>La Administración Municipal se compromete a respetar los derechos de carrera en la provisión de vacantes temporales o definitivas para docentes y directivos docentes, acorde a la normatividad vigente.</p>	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Forma de Cumplimiento: Informes de convocatorias, audiencias públicas y Banco de La Excelencia.	profesión docente			
80	La Administración Municipal garantizará que el proceso de evaluación de período de prueba y de desempeño a los docentes escalafonados por el Decreto 1278 del 2002, sea objetivo, transparente y concertado con el evaluado, respetando los recursos de ley. Así mismo, garantizará que el docente o directivo docente objeto de evaluación pueda hacer uso de la recusación en el caso que tenga argumentos que permitan inferir que el evaluador será parcializado en dicho proceso, caso en el cual se procederá a asignar otro evaluador. Para lo anterior, la Secretaría de Educación se compromete a elaborar una resolución al respecto que se dará a conocer en las instituciones educativas. Forma de Cumplimiento: Informe de evaluación en periodo de prueba y resoluciones que definen procesos de recusación.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
81	La Administración Municipal garantizará a los docentes y directivos docentes que una vez radicada la solicitud de ascenso con el lleno de los requisitos, agilizará el trámite y expedirá la resolución respectiva, máximo treinta días posterior a la radicación. Forma de Cumplimiento: Informe de solicitudes y procesos de ascenso.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
82	La Administración Municipal de Medellín podrá coadyuvar dentro de los límites de sus funciones y competencias, para la gestión de encuentros o acercamientos entre los sindicatos y las entidades públicas del orden Municipal, regional o nacional que contribuyan a la construcción de memoria histórica y relatos de verdad sobre el desarrollo del conflicto social y armado en el Municipio y sus implicaciones con las organizaciones gremiales. Forma de Cumplimiento: Actas de reuniones.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
83	La Secretaría de Educación en materia de traslados de personal administrativo de las Instituciones Educativas garantizará el debido proceso y verificará las condiciones de necesidad del servicio que los motiven, los cuales serán evaluados en comité técnico constituido para el efecto. Forma de Cumplimiento: Actas de comité técnico.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
84	Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá mensualmente, y asistirán en calidad de representantes de las partes: • Secretario de Hacienda o su delegado. • Secretario de Educación o su delegado • Subsecretarios de despacho • Director de Talento Humano • Tres (3) delegados por ADIDA • Tres (3) delegados por ASDEM • Dos (2) por USDIDEA • Uno (1) por ADNEA • Dos (2) por ADEA Forma de cumplimiento: Actas de reunión de la comisión de seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
85	La Administración Municipal remitirá comunicación escrita al Departamento Administrativo de la Función Pública, sugiriendo la modificación y ajuste de los topes salariales por niveles. Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida al DAFP.	CENTRAL Salarios y Bomberos	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
86	Se formulará por parte del Municipio de Medellín, un plan de trabajo por fases de intervención que tenga como objetivo prioritario la solución definitiva de la Estación Libertadores, este se dejará como el plan de DAGRD, la fase uno será realizar un estudio del diagnóstico estructural. DAGRDR realizará con las dependencias pertinentes las acciones para determinar las condiciones de habitabilidad de la estación hasta que se lleve a cabo el plan de trabajo propuesto en su totalidad. Forma de Cumplimiento: Socialización a Anabom del Plan de Trabajo.	CENTRAL Salarios y Bomberos	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
87	La Administración Municipal en materia de capacitación y carrera bomberil se ajustará a los planes curriculares establecidos en la normatividad vigente. Forma de Cumplimiento: Plan Anual de Formación.	CENTRAL Salarios y Bomberos	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
88	La Administración Municipal continuará garantizando los permisos sindicales a miembros de las Juntas Directivas, Además otorgará 15 horas mensuales de permiso para cada asociación ASDEM y ADIDA para distribuir entre los coordinadores de los comités (Derechos Humanos, escuela Sindical, Ética y Veeduría y la Mujer) las solicitudes de permiso sindical deben ser acreditadas a través de plan de trabajo presentado a la Secretaría de Educación. Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia El estudio de otros permisos sindicales se sujetará a la verificación del principio de razonabilidad para no afectación del servicio educativo y a la certificación de la viabilidad presupuestal respectiva. Forma de Cumplimiento: Solicitud de permisos sindicales presentados con 8 días de antelación y posterior resolución que concede permiso sindical.	EDUCACIÓN Garantías Sindicales	2018-2019	16/07/2018-29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

89	Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá mensualmente, y asistirán en calidad de representantes de las partes: • Secretario de Hacienda o su delegado. • Secretario de Educación o su delegado • Subsecretarios de despacho • Director de Talento Humano • Tres (3) delegados por ADIDA • Tres (3) delegados por ASDEM • Dos (2) por USDIDEA • Uno (1) por ADNEA • Dos (2) por ADEA Forma de Cumplimiento: Conformación de la Comisión y actas de reuniones mensuales de seguimiento.	EDUCACIÓN Garantías Sindicales	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
90	La Secretaría de Educación en materia de traslados para el personal perteneciente a organizaciones sindicales que tengan representación en los consejos directivos, garantizará el debido proceso y verificará las condiciones de necesidad del servicio que los motiven. Forma de Cumplimiento: Expedientes de solicitudes de traslado con el debido proceso.	EDUCACIÓN Garantías Sindicales	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
91	La Administración Municipal seguirá el protocolo de Obsolescencia adoptado y Vigente por el Municipio de Medellín, para que la reposición de equipos de cómputo se base en periodos de obsolescencia y número solicitudes de soporte a técnico. Una vez se cuente con equipos de cómputo suficientes para la reposición dentro de cada secretaría, se deberá priorizar su entrega a los empleados públicos de Carrera administrativa. Forma de Cumplimiento: Expedición y publicación de procedimiento de obsolescencia por subsecretaría de Tecnología y gestión de la información.	CENTRAL Bienestar y Salud y Seguridad en el trabajo	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
92	Las servidoras en embarazo, que mediante recomendación de su médico tratante requieran reubicación temporal y/o permanente, serán reubicadas según el estudio de caso sin desmejoramiento de sus condiciones laborales. Forma de Cumplimiento: reubicación de madres gestantes según recomendación médica.	CENTRAL Bienestar y Salud y Seguridad en el trabajo	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
93	La Administración Municipal incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación, la realización de eventos académicos en materia de negociación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 160 de 2014; con alianzas estratégicas preferentemente con ESAP. Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación con eventos académicos en materia de negociación colectiva.	CENTRAL Bienestar y Salud y Seguridad en el trabajo	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
94	Para la Dotación de Bomberos se construirá una ficha técnica en compañía de DAGRD que determinará los estudios previos ajustados a la normatividad vigente en esta materia; así mismo se incluirá en los contratos la condición de tener con un sastre / Modista durante los días de entrega de dotación para realizar los ajustes del caso. Y se contará en el tarjetero el tipo de sangre de cada Bombero. Forma de Cumplimiento: Estudios previos ajustados según acuerdo.	CENTRAL Bomberos y Representación de empleados públicos	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
95	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la ciudadanía realizará revisión y ajuste al procedimiento de reporte de horas extras y novedades en DAGRD. Forma de Cumplimiento: Procedimiento de reporte de horas extras y novedades revisado y ajustado 3 meses después de suscripción del acta de acuerdo final.	CENTRAL Bomberos y Representación de empleados públicos	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
96	Se incrementará la participación de organizaciones sindicales en los siguientes comités con 1 representante de SIDEM: Comité de Estimulo Educativo y Comité de la mejor Secretaria y el mejor Secretario. Forma de Cumplimiento: Ajuste a decretos para incluir representante de SIDEM en los comités.	CENTRAL Bomberos y Representación de empleados públicos	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
97	El Alcalde de la ciudad instrumentalizará las cláusulas acordadas mediante norma y en aquellos temas de competencia del Concejo de Medellín, se compromete a liderar y presentar el o los proyectos de acuerdo dentro de los 20 días siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 160 de 2014. Forma de Cumplimiento: Instrumentalización de acuerdos.	CENTRAL Y EDUCACIÓN vigencia, participación e instrumentalización	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
98	El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 29 de febrero de 2020 y para el desarrollo/cumplimiento del Acuerdo Colectivo se creará una comisión conformada por los presidentes de las Asociaciones o sus delegados y representantes de la Administración Municipal. El seguimiento al acuerdo se realizará de manera bimensual. Forma de Cumplimiento: Acta de suscripción del acuerdo y comisión de seguimiento bimensual.	CENTRAL Y EDUCACIÓN vigencia, participación e instrumentalización	2018-2019	16/07/2018- 29/02/2020	FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

ACUERDO COLECTIVO 2020 - 2021

# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA
1	La Administración Municipal concederá permisos sindicales con carácter permanente y remunerado para los negociadores principales, suplentes y asesores, (siempre y cuando envíen la solicitud respectiva) durante el proceso de negociación y prorroga si la hubiere. Adicionalmente se dará cumplimiento al Artículo 15 del Decreto 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015, con el fin de tener una mesa alterna de asesoría. Forma de cumplimiento: Permisos sindicales, mediante oficio con radicado 202030 184979 del 24 de junio de 2020. Están pendientes los permisos de las asociaciones sindicales del sector educación que serán dados por la Secretaría de Educación en el transcurso del día de hoy.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
2	Los empleados públicos representantes de las Organizaciones Sindicales en la presente negociación y por el término de ésta, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical. de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, además, se brindan las garantías de no represalias durante y como consecuencia del tiempo que dure la negociación de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
3	Las Organizaciones Sindicales remitirán informe unificado de los avances de la negociación para ser publicados en el Boletín al Día y los medios de comunicación que ofrece la Secretaría de Educación, dentro de los tiempos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones. Dicha dependencia podrá realizar los ajustes de estilo y redacción, respetando en todo caso el fondo de la información remitida, incluidos todos los funcionarios. Forma de cumplimiento: Publicaciones efectivas en el Boletín al Día.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
4	El Municipio de Medellín publicará en la Intranet, Boletín al Día y en los medios de comunicación propuestos por la Secretaría de Educación. una copia del Acuerdo Colectivo suscrito por las partes, cinco días hábiles después del depósito ante el Ministerio de Trabajo. Forma de cumplimiento: Acuerdo Colectivo publicado en la Intranet, Boletín al Día y en los medios de comunicación propuestos por la Secretaría de Educación	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
5	Teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, la entidad dispone de Plaza Mayor, en la cual se garantiza las condiciones de protección y bioseguridad para los asistentes a las sesiones. Forma de cumplimiento: En las actas suscritas de cada sesión quedará constancia de la fecha hora y lugar en el cual se lleve a cabo el proceso de negociación.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
6	Acuerdo 6º: Se establece una fijación de cupos para asistir a las sesiones presenciales con un máximo de 50 personas con el fin de evitar aglomeraciones, distribuidos de la siguiente forma: 22 representantes de las organizaciones sindicales. 15 participantes de la Administración Municipal y 13 personas de logística, incluidos el personal de salud y miembros de la comisión redactora, igualmente, los demás miembros tanto de las asociaciones sindicales como de la administración municipal pueden asistir a la reunión de forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams. Aquellos miembros de las organizaciones sindicales o de la administración municipal que padezcan preexistencias, comorbilidades o sean mayores de 60 años (de acuerdo a la Circular Externa N° 030 del Ministerio de Salud) únicamente podrán asistir a las sesiones de negociación de forma virtual. Forma de cumplimiento: Actas de reuniones del proceso de negociación, en la etapa de arreglo directo y registro de asistencia.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
7	La comisión estará integrada por un representante de las Organizaciones Sindicales por capítulo y un representante de la Administración. Cada punto de acuerdo o desacuerdo será redactado de inmediato por la comisión redactora. Se socializa la redacción a la mesa y se cierra cada punto. Al finalizar cada sesión se imprimirá y será suscrito por los integrantes de la comisión redactora. Así mismo, se dará copia a cada una de las partes Forma de cumplimiento: Acta de acuerdos parciales en cada sesión de negociación.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
8	El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos y desacuerdos, la cual será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 160 de 2014. compilado por el Decreto 1072 de 2015 y se denominará Acuerdo Colectivo. Forma de cumplimiento: Acta final denominada acuerdo colectivo y trámite de depósito ante el Ministerio del Trabajo.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
9	El Municipio de Medellín suspenderá por acto administrativo el disfrute del tiempo de vacaciones a los negociadores que estén disfrutando de las mismas. Igualmente, para los servidores de educación siempre y cuando envíen la solicitud de manera oficial. Forma de cumplimiento: Acto administrativo de suspensión de vacaciones.	ACUERDOS COMUNES Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

10	Habrà progresividad y no regresividad en materia laboral, se respetaràn los derechos adquiridos por la firma e implementaciòn de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y el Municipio de Medellín. El Municipio se compromete a aplicar las normas que expida la Naciòn para materializar los acuerdos sindicales que èsta celebre y que le sean vinculantes a la entidad territorial a partir del depòsito del presente acuerdo ante el Ministerio del Trabajo. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo	EDUCACIÒN Y CENTRAL Progresividad y no regresividad de derechos y àmbitos de aplicaciòn	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
11	El acuerdo laboral colectivo del Nivel Central beneficiarà a los servidores pùblicos del Municipio de Medellín Nivel Central, que no sean financiados en su totalidad por el Sistema General de Participaciones. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo.	NIVEL CENTRAL Extensiòn de Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
12	Se continuarà garantizando los derechos laborales de los servidores administrativos incorporados vinculados a la Planta de cargos de la Administraciòn Municipal Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo.	NIVEL CENTRAL Extensiòn de Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
13	No habrà regresividad en materia laboral y se respetaràn los derechos adquiridos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos con anterioridad entre las Organizaciones Sindicales y la Administraciòn Municipal y los reconocidos en actos administrativos de conformidad con la Ley. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo.	NIVEL CENTRAL Extensiòn de Garantías	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
14	Se darà cumplimiento a las disposiciones nacionales que regulan las deducciones al salario de los empleados y se haràn los ajustes en el sistema de nómina que sean del caso. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo.	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
15	El Municipio de Medellín facilitarà una mesa de concertaciòn paritaria para el mes de octubre de los aõos 2020 y 2021 integradas por las Secretarías de Hacienda, Gestiòn Humana y los Negociadores de los Sindicatos, para proyectar el aumento salarial de los aõos 2021 y 2022: respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Medellín presentarà ante el Concejo de Medellín un reajuste del incremento salarial, para dichos aõos. Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento et acuerdo.	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
16	El Municipio de Medellín buscarà un convenio con el Metro para los servidores pùblicos del Ente Central, donde se le otorgue una tarifa preferencial (Adecuaciòn del Carnet del Municipio de Medellín). Forma de cumplimiento: Comunicaciòn remitida al Metro de Medellín	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
17	La Administraciòn Municipal realizarà gestiòn por medio de solicitud escrita ante el DAFP en Bogotá, en la que solicite el aumento de los límites máximos salariales del nivel asistencial, técnico y profesional con el fin de nivelar y jerarquizar cargos de estos niveles. Forma de cumplimiento: La Administraciòn Municipal conformarà una comisiòn integrada por representantes de la Administraciòn Municipal y las Organizaciones Sindicales, con el fin de gestionar ante el DAFP la solicitud para el aumento de los límites máximos salariales del nivel asistencial, técnico, profesional y directivo.	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
18	En el mes de enero de 2021 se comenzarà un estudio de cargas laborales y salarios por nivel de empleo, comenzando por el nivel asistencial y continuando de manera ascendente hasta agotar el nivel profesional de la planta de cargos del nivel central. Forma de cumplimiento: Actas de seguimiento al acuerdo.	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
19	La Administraciòn Municipal procederà a realizar la correcciòn del término "Catorcenal" por el término 'Quincenal' en aquellas funcionalidades o reportes donde se encuentra el término "Catorcenal", pero la periodicidad que aplica es "Quincenal". Para esto las Organizaciones Sindicales, al igual el servidor pùblico que encuentre alguna inconsistencia, podrà reportar por escrito donde se evidencie dicha situaciòn. Forma de cumplimiento: Reporte de correcciones realizadas según informaciòn remitida por las Organizaciones Sindicales y los Servidores Pùblicos.	NIVEL CENTRAL Salarios	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
20	El Municipio de Medellín analizarà las posibilidades contractuales para la entrega del restaurante del 5 piso, según las condiciones de las empresas del sector, a la luz de la normatividad vigente. Buscando de esta forma, el mejor resultado en la prestaciòn del servicio y la posibilidad de la reducciòn del valor del menú. Forma de cumplimiento: Análisis de la contrataciòn del 5to piso por parte de la Secretarías de Suministros y Servicios.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
21	La Administraciòn Municipal reconocerà a los empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educaciòn, el 60% del valor de la matricula o pensiòn en el programe apoyo estudiantil una vez en el aõo por un hijo o hermano del servidor entre 0 y 25 aõos de edad siempre que dependa econòmicamente de este, el beneficio otorgado tiene un monto máximo del 80% de un SMMV para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria medie vocacional, técnico profesional, tecnológica, pregrado y postgrado. Forma de cumplimiento: Acto administrativo que modifica el Programa Apoyo Estudiantil.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

22	Durante el segundo semestre del año 2020 se constituirá una mesa, conformada por la Administración Municipal y los representantes sindicales para analizar técnicamente la viabilidad de mejorar las oportunidades de los servidores vinculados en provisionalidad del Nivel Central Forma de cumplimiento: Luego de transcurridos 20 días hábiles del depósito del Acuerdo Laboral Colectivo ante el Ministerio del Trabajo, se instalará la mesa conformada por la Administración Municipal y un representante de cada organización sindical firmantes del acuerdo.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
23	Los empleados públicos vinculados en Provisionalidad, tendrán derecho a ser incluidos en programas de capacitación teniendo en cuenta la normatividad vigente y el presupuesto asignado por la entidad. Forma de cumplimiento: Facilitar el acceso a los programas de Capacitación de la entidad, para lo cual, se fortalecerá la difusión de los programas por los diferentes medios internos con que cuenta la Administración	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
24	La Administración Municipal y las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Laboral Colectivo, realizarán estudio de la conveniencia financiera, legal y administrativa para determinar la viabilidad de la adopción del incentivo "Préstamo Educativo" En consecuencia, remitirá en un plazo de 6 meses el resultado de dicho análisis para el conocimiento de las Organizaciones Sindicales Forma de cumplimiento: Informe con el análisis remitido en un plazo de 6 meses a las organizaciones Sindicales.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
25	El Municipio de Medellín se compromete a dar continuidad al proceso de contratación de área protegido dentro de los términos del acuerdo laboral vigente, teniendo en cuenta los términos de la contratación pública. Forma de cumplimiento: Estudios previos, pliegos de condiciones y en general los documentos relacionados con el Proceso de Contratación	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
26	El Municipio de Medellín garantizará la publicidad de los procesos de provisión de las vacantes, mediante los procesos de encargo teniendo en cuenta la normatividad vigente y las herramientas con las que cuenta la Entidad Forma de cumplimiento: Procesos de provisión de vacantes mediante encargo será debidamente publicitados en los diferentes medios internos, virtuales y físicos con los que cuenta la entidad.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
27	Los sindicatos informarán por comunicación escrito de manera concreta las necesidades de espacio requeridas. Lo anterior para efectos de que una vez verificado el requerimiento, la Secretaria de Suministros y Servicios proceda a informar, según el inventario activo de bienes inmuebles del Municipio de Medellín, la disponibilidad de un espacio que cumpla con las necesidades plasmadas en la solicitud y que se encuentre disponible para entregarse en comodato. Forma de cumplimiento: Respuesta de la Secretaria de Suministros a la comunicación escrita de las Organizaciones Sindicales con las necesidades de espacio requerido.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
28	Cada ordenador del gasto al momento de realizar la designación de la supervisión analizará las cargas de sus supervisores a fin de revisar la necesidad y el presupuesto disponible en caso de requerir apoyos a la supervisión que garanticen un adecuado seguimiento. Art 63 y siguientes de la Ley 1474. Previo creación de la necesidad al momento de la designación, los supervisores informaran a los ordenadores del gasto en los comités internos de planeación sus cargas para el respectivo análisis. Forma de cumplimiento: La Secretaría de Suministros y Servicios generará el lineamiento respectivo que materialice, indicando el origen del mismo en el acuerdo sindical.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
29	La Administración Municipal y los Comités recibirán y analizarán las propuestas y sugerencias por parte de las Organizaciones Sindicales, en relación con la necesidad de la modificación de los actos administrativos que regulan los diferentes comités de Gestión Humana Forma de cumplimiento: Análisis de las propuestas presentadas por los sindicatos y los comités.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
30	Durante el proceso de inducción, se permitirá la participación de un representante de todas las Asociaciones Sindicales, para informar sobre la existencia de las Organizaciones Sindicales de Empleados Públicos del Municipio de Medellín. Forma de cumplimiento: Participación del representante sindical en el proceso de inducción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal para dichos procesos.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
31	La Administración Municipal, a través de una circular, reforzará a los líderes evaluadores, tener en cuenta en los procesos de evaluación de desempeño a los servidores públicos con participación activa y periódica en comités, que aporte al fortalecimiento de grupos formalizados de la cultura organizacional, o el mejoramiento del clima laboral, condiciones de trabajo y de salud de los servidores. Forma de cumplimiento: A través de una Circular informativa y en los procesos de formación y capacitación.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
32	La Administración Municipal ya fomenta la participación de los servidores públicos en actividades deportivas, es por esto que organiza las Olimpiadas Municipales y apoya la participación en Juegos Nacionales. Sin embargo, de manera conjunta con los representantes de los seleccionados deportivos, explorará ante el Ministerio del Deporte el aumento de recursos. Forma de cumplimiento: Escrito dirigido de manera conjunta al Ministerio del Deporte.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

33	El comité de reubicación continuará tramitando los casos que por solicitud del médico tratante y los soportes correspondientes evidencien la afectación de la salud del servidor por el ejercicio de sus funciones. Forma de cumplimiento: Actas de reuniones del Comité donde se tramitan las solicitudes relacionadas con salud.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
34	La Administración Municipal garantizará la participación de las Organizaciones Sindicales, una vez al año en la elaboración del plan de Trabajo de seguridad y salud en el trabajo, específicamente en la promoción de programas y actividades para la intervención de la salud mental. Forma de cumplimiento: Actas de reunión.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
35	La Administración Municipal en conjunto con las Organizaciones Sindicales, seguirán adelantando acercamientos y realizando las gestiones pertinentes en busca del convenio con la proveeduría de EPM y continuarán explorando otras estrategias de convenios en beneficio de todos los servidores. Forma de cumplimiento: En una de las mesas de trabajo, acordadas en puntos anteriores, se abordará este tema.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
36	El Municipio de Medellín, estudiará la posibilidad de utilizar el canal de Boletín al Día u otras estrategias comunicacionales que pueda ofrecer a las Organizaciones Sindicales. Forma de cumplimiento: informe de estudio de la gestión adelantada por la Administración Municipal	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
37	A partir de la vigencia 202a la Administración Municipal incluirá como incentivo a elección del servidor, además de los estipulados en el Decreto 1294 de 2008, la posibilidad de acceder al 100% del valor del programa de pregrado o postgrado hasta su finalización y reglamentará las condiciones para la conservación del estímulo elegido. Forma de cumplimiento: Modificación al Decreto Municipal actual (Decreto 1294 de 2008) que incluya el incentivo y las condiciones respectivas.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
38	El Municipio de Medellín en el Programa Estímulo Educativo otorgará a los empleados de la entidad el 75% del valor de la matrícula ordinaria a quien tenga un promedio de 3.45, y el 80% del valor de la matrícula a quienes presenten un promedio de 4.2 en adelante, del semestre o anualidad, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto que reglamente dicho Programa. Forma de cumplimiento: Modificación al Decreto Municipal actual (Decreto 360 de 2019) en los términos del Decreto 160.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
39	Las dependencias ordenadores del gasto al momento de determinar la necesidad de la adquisición de elementos de dotación, verificarán los recursos y especificaciones técnicas para los respectivos procesos de selección a fin de garantizar que se tengan en cuenta, los riesgos ya materializados en contrataciones anteriores, para ello invitarán con voz y sin voto a los comités internos de planeación donde se apruebe dicha contratación a un representante de las Organizaciones Sindicales de su dependencia. Forma de cumplimiento: Invitación al Comité y el acta que se profiere en éste.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
40	La Administración Municipal entregará las fichas técnicas de las prendas, el certificado del fabricante de cada uno de los proponentes, las muestras de las telas, las muestras físicas de los uniformes y muestras aleatorias de los diferentes tallajes a los representantes de las diferentes organizaciones sindicales que las requieran. Forma de cumplimiento: Informe de entrega de muestras y tallajes de los uniformes.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
41	Los Representantes de los Sindicatos, presentarán propuesta de dos horarios flex adicionales a los ya existentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de la jornada laboral de 44 horas semanales Forma de cumplimiento: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta de las Organizaciones Sindicales, previo cumplimiento de las recomendaciones de la Administración Municipal.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
42	La Administración Municipal para cada vigencia garantizará los recursos necesarios para los programas de bienestar e incentivos, Así mismo, realizará con base en las disposiciones vigentes la contratación requerida para dar cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos de cada año. A partir de la vigencia 2021, incrementará de 7 a 10 parques. Forma de cumplimiento: Presupuesto anual de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
43	La Administración Municipal, previo a la adopción de modificación de estructura, socializará con un representante de cada Organización Sindical dicha modificación (cuando la Administración tenga facultades pro tempore del honorable Concejo). Forma de cumplimiento: Reunión de socialización con las Organizaciones Sindicales.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
44	El Municipio de Medellín por medio de la "Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía remitirá anualmente en el mes de septiembre, una circular a los ordenadores de gasto para que incluyan dentro de su Presupuesto anual, la intervención de las instalaciones, teniendo en cuenta los informes de inspecciones realizados por la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral. De igual manera el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía presentará oficialmente dicha Circular en la mesa de trabajo que elabora el presupuesto de cada vigencia. Forma de cumplimiento: Circular remitida anualmente.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

45	El Municipio de Medellín garantizará que el espacio en el Quinto Piso del CAM se mantenga en condiciones adecuadas y óptimas. Para los demás escenarios mencionados en este acuerdo, la Secretaría de Suministros y Servicios enviará reportes a las Organizaciones Sindicales de la inspección de los estados de las sedes para un control que se debe hacer como administradores de bienes. En todo caso, el INDER es el ente responsable de la administración y mantenimiento de los escenarios. Forma de cumplimiento: Copia de los informes de inspección enviados al INDER remitidos a las Organizaciones Sindicales	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
46	El Municipio de Medellín, continuará promocionando la cultura del deporte en el CAM y sedes externas y las campañas de promoción y prevención de la salud mental y demás enfermedades asociadas a los riesgos laborales. Igualmente, se sistematizarán las pausas activas en los computadores y pantallas de la entidad. Forma de cumplimiento: Informe que contenga la relación de las campañas realizadas y la implementación de las pausas activas.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
47	La Administración Municipal continuará realizando seguimiento y supervisión de los contratos relacionados con los seleccionados deportivos que permita la optimización del recurso público y el seguimiento a las especificaciones técnicas incluidas desde el estudio previo del contrato. Forma de cumplimiento: Informes de supervisión y ejecución contractual.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
48	El Municipio de Medellín a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral realizará seguimiento al 100% de los servidores que tienen recomendaciones médicas en puesto de trabajo (RMPT) vigentes. Forma de cumplimiento: Informe de la UGRL con el número de seguimientos mensuales.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
49	La Subsecretaría de Tecnología de la Información desplegará un plan de actualización y mejora en las capacidades de conectividad en las redes de la entidad. Forma de cumplimiento: Plan de actualización y mejora adoptado por la Subsecretaría de T.I	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
50	La Subsecretaría de Tecnología de la Información en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Humana habilitará el certificado laboral con saldo de cesantías para el régimen retroactivo a través de la intranet y se habilitará en la taquilla de pensionados del Centro de Atención a la Ciudadanía, la entrega de colillas para los servidores que se encuentren en vacaciones y/o licencias no remunerados. Forma de cumplimiento: Certificado laboral con saldo de cesantías para el régimen retroactivo expedido a través de la Intranet y servicio habilitado en la taquilla.	NIVEL CENTRAL Bienestar	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
51	En la planeación y definición de los procesos contractuales asociados a mantenimiento de sedes, las dependencias ordenadoras del gasto priorizarán las necesidades a atender, así como el presupuesto definido para ello previa recomendación de intervenciones emitidas por el COPASST y las Organizaciones Sindicales del municipio. Forma de Cumplimiento: Plan de intervenciones priorizadas técnica y presupuestalmente por cada ordenador del gasto, incluidas en el proceso de selección anual.	NIVEL CENTRAL Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
52	La Administración Municipal fortalecerá el equipo de la Unidad de Riesgo Laboral según la necesidad evidenciada y garantizará los recursos correspondientes. Igualmente, se establecerá un canal de comunicación con la Unidad de Riesgo Laboral para los servidores de la Secretaría de Movilidad y DAGRD que permita la retroalimentación de las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. Forma de Cumplimiento: Informe del fortalecimiento de la unidad y gestión de la retroalimentación recibida.	NIVEL CENTRAL Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
53	La Administración municipal se compromete a solicitar al DADR concepto sobre la ubicación de los torniquetes del acceso al CAM Forma de Cumplimiento: Solicitud de concepto y respuesta del DAG RD.	NIVEL CENTRAL Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
54	La Administración Municipal incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación de próxima vigencia a los integrantes del COPASST, para capacitación en temas específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo. Harán parte de esta capacitación los miembros que participen de manera periódica en las sesiones ordinarias del COPASST.	NIVEL CENTRAL Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
55	El Municipio de Medellín continuará dando plena aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1310 de 2009, asimismo acogerá y respetará las directrices jurisprudenciales que se emitan respecto a esta disposición normativa, para lo cual ejercerá la función de Agente de Tránsito de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito y la normativa complementaria. La competencia en materia de tránsito, transporte y seguridad vial se ejercerá por los agentes de tránsito de Medellín. Forma de Cumplimiento: Informes mensuales de los diversos operativos y controles realizados por la Secretaría de Movilidad.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
56	La Administración Municipal continuará con la entrega de la dotación para los Agentes de Tránsito en cumplimiento del Decreto Nacional 2885 de 2013. Forma de Cumplimiento: Entrega de dos dotaciones en cada semestre en las fechas establecidas por la norma.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

57	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía diseñará y adelantará los programas de formación y capacitación para los Agentes de Tránsito, de acuerdo a las necesidades reportadas por los líderes de la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta las solicitudes de capacitación en temas específicos de los Agentes de Tránsito. los planes de mejoramiento y las disposiciones legales vigentes. Forma de Cumplimiento: Informes y cronogramas que contengan la relación de las capacitaciones realizadas a los agentes de tránsito.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
58	La Administración Municipal realizará entrega por una única vez, durante la vigencia del presente acuerdo, de una dotación de uniforme de gala integrado por: chaqueta de gala tipo guerrera, pantalón o falda camisa, zapatillas o zapato de tacón, insignias, corbata y quepis de gala, a únicamente 20 Agentes de Tránsito de la Entidad. Para lo cual, la Secretaría de Movilidad realizará la elección de los 20 Agentes que recibirán la dotación. La dotación entregada deberá ser utilizada únicamente en los eventos que defina la Secretaría de Movilidad para representar a la Entidad.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
59	La Secretaría de Movilidad dada la reciente expedición de la Resolución No. 202003040011355 del Ministerio de Transporte, analizará la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para la creación de un centro integral de atención en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad. Forma de cumplimiento: La Secretaría de Movilidad presentará el informe que contenga el resultado del análisis realizado, previa solicitud al Ministerio de Transporte de concepto de viabilidad del CIA en Medellín. la cual será enviada a finales del año 2020	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
60	Le Secretaría de Movilidad realizará un estudio de viabilidad técnica, jurídica, presupuestal y financiera con el fin de evaluar la posibilidad de implementar la prestación del servicio de transporte para los servidores. hacia el nodo de transporte público más cercano a la sede de la Secretaría de Movilidad Forma de cumplimiento: Documento del estudio realizado, el cual será remitido a las Organizaciones Sindicales en el primer semestre del año 2021.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
61	ET Municipio de Medellín continuará con la entrega a los Agentes de Tránsito de los elementos de protección personal incluidos en la matriz de peligros según los riesgos identificados por la entidad' hasta el momento Forma de cumplimiento: Informe de entregas de los EPP a los Agentes de Tránsito.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
62	El Municipio de Medellín, previo diagnóstico, gestionará la habilitación o remodelación de las zonas de alimentación baños y vestieros existentes en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad. Dicho diagnóstico debe estar listo en el segundo semestre de 2020 y su aplicación iniciará a partir del segundo semestre de 2021, según las prioridades que arroje el diagnóstico y la disponibilidad presupuestal. Forma de cumplimiento: Diagnóstico para habilitación de zonas de alimentación, baños y vestieros e informe sobre ejecución de obras	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
63	El Municipio de Medellín continuará reconocimiento la labor de los agentes de tránsito de la entidad, en los términos de las disposiciones vigentes. Forma de cumplimiento: Informe que relacione la actividad de reconocimiento a los Agentes de Tránsito realizada por la Administración.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
64	El Municipio de Medellín adecuará con mobiliario el espacio actualmente existente de la sala de duelo que se tiene en la Secretaría de Movilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Forma de cumplimiento: Informe sobre gestión presupuestal.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
65	La Administración Municipal a través de la Secretaria de Movilidad realizará un estudio jurídico, técnico y financiero con el fin de determinar la viabilidad de reconocer total o parcialmente la refrendación de la licencia de conducción de los agentes de tránsito de Medellín Forma de cumplimiento: Estudio entregado a las Organizaciones Sindicales, antes de finalizar el primer semestre del año 2021.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
66	La Secretaría de Movilidad en conjunto con la Secretaria de Educación continuará implementando las medidas encaminadas a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Nacional en lo pertinente a lo establecido en la ley 1503 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia con el acompañamiento de las instituciones educativas, universidades y empresas para la elaboración de proyectos pedagógicos relacionados con la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía Forma de cumplimiento: Actas de reuniones realizadas con instituciones educativas universidades y empresas.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
67	La Secretaría de Movilidad analizará la viabilidad técnica jurídica y presupuestal de adelantar el programa de agentes infantiles, estimando los recursos económicos y logísticos necesarios para el funcionamiento del mismo. Forma de cumplimiento: Documento del análisis realizado, el cual será remitido y socializado a las Organizaciones Sindicales en el primer trimestre del año 2021.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
68	La Administración Municipal continuará fortaleciendo los programas de Bienestar e Incentivos en las sedes de la entidad, que permitirán desarrollar actividades transversales descentralizadas de las que se realizan en el 5º piso Forma de cumplimiento: Informe de actividades realizadas en las sedes.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

69	El Municipio de Medellín designará de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la ley 1310 de 2009 la conformación de la comisión de tránsito y participación ciudadana. Forma de cumplimiento: Actas e informes de convocatoria para la confirmación de la comisión de tránsito y participación ciudadana.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
70	El Municipio de Medellín dará aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1310 del 2009 respecto a la función educativa en materia de normas de tránsito y transporte de los agentes de tránsito, permitiendo que se realicen actividades de tipo pedagógico en conjunto con el equipo de educación vial. Para tal fin se constituirá un equipo de 6 agentes de tránsito que en conjunto con el área de educación vial realizarán dichas actividades. De acuerdo a la necesidad, se realizará un análisis técnico y financiero para evaluar la ampliación de este equipo Forma de cumplimiento: Informe de actividades pedagógicas realizadas por los Agentes de Tránsito y el Equipo o de Educación Vías.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
71	La Administración Municipal continuará fortaleciendo la difusión de los programas de bienestar e incentivos a través del grupo de enlace integrado por servidores de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Gestión Humana. Forma de cumplimiento: Informe de actividades de bienestar realizadas con los servidores de la Secretaría de Movilidad.	NIVEL CENTRAL Movilidad	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
72	El Municipio de Medellín continuará formulando los planes de capacitación requeridos por los Bomberos Oficiales de Medellín a través del centro de capacitación bomberil, donde se podrán hacer alianzas estratégicas con terceros que brinden procesos formativos para su respectiva acreditación, teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en la Resolución 0661 de 2014 o la normativa que lo modifique y/o sustituya, los planes de mejoramiento y las disposiciones vigentes. Forma de cumplimiento: Plan de capacitación de los Bomberos Oficiales de Medellín.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
73	La Administración Municipal al momento de determinar la necesidad de compra de equipos de protección personal, herramientas y maquinaria de los bomberos oficiales de Medellín, verificará los recursos y especificaciones técnicas para los respectivos procesos de selección a fin de garantizar que se tengan en cuenta, los riesgos ya materializados en contrataciones anteriores, para ello invitarán con voz y sin voto a los comités internos de planeación donde se apruebe dicha contratación a un representante de las organizaciones de su dependencia.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
74	La Administración Municipal radicará en el primer semestre de 2021 proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal para la modificación de la tasa de interés del programa de Vivienda del 3% a 2.5% para todos los deudores hipotecarios quienes estén en proceso de legalización y para los nuevos beneficiarios. Forma de cumplimiento: Proyecto de Acuerdo presentado ante el Concejo Municipal.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
75	La Administración Municipal adelantará proceso de contratación que permite la selección de la Administradora de Riesgos Laborales - ANL Dara el Municipio de Medellín, en los términos y condiciones que dispongan las normas contractuales. Forma de cumplimiento: Proceso de contratación para la selección de la ARL.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
76	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en coordinación con el DAGRD, revisará el procedimiento establecido para el reporte del tiempo suplementario y recomendará acciones de mejora. Forma de cumplimiento: Documento que contiene el análisis del procedimiento y las acciones de mejora.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
77	El DAGRD al momento de la estructuración de procesos de selección relacionados con el mantenimiento de vehículos, realizará una mesa técnica para revisión y establecimiento de requisitos objetivos que garanticen mayor idoneidad de los talleres, en la que contará con presencia de los sindicatos y la verificación de recomendaciones emitidas por los fabricantes. Forma de cumplimiento: Estudios previos y actas de mesas técnicas.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
78	La rotación del personal bomberil deberá estar aprobada por la parte operativa y con la aprobación previa de la subdirección de manejo y la dirección. Forma de cumplimiento: Comunicación emanada por la subdirección de manejo.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
79	Se creará una mesa de trabajo entre la Administración Municipal y representantes de las Organizaciones sindicales, con el fin de analizar la viabilidad de la adopción de atención pre-hospitalaria para el Cuerpo oficial de Bomberos. Forma de cumplimiento: Citación y actas de mesa de trabajo.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
80	La Administración Municipal actualmente está analizando en la mesa de trabajo instalada desde el 2019, junto con DAGRD, dos representantes de la Organización Sindical que agrupa los bomberos y con el acompañamiento de la Secretaría General y Secretaría de Hacienda, la procedencia técnica de realizar una modificación en la figura del hoy Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastre. Forma de cumplimiento: Informe de análisis técnico realizado por la mesa integrada DOE DAGRD, Secretaría General y Secretaría de Hacienda. que será entregado en la última semana de noviembre del año 2020 por la Administración Municipal a las Organizaciones Sindicales.	NIVEL CENTRAL Bomberos	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

81	<p>La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación de Medellín, presentará proyecto de acuerdo con la finalidad de modificar el Acuerdo existente de Estímulos Educativos de docentes territoriales municipales financiados con recursos propios, para incluir pregrados, y postgrados en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras públicas o privadas, debidamente constituidas en el país y reconocidas por su órgano rector del sector educativo y que cumplan el requisito de convalidación ante el Estado Colombiano y los índices de calidad de la universidad en el país de origen. Este proyecto de acuerdo será presentado en el año 2021. previos análisis técnicos, jurídicos y financieros</p> <p>Forma de cumplimiento: Proyecto de Acuerdo presentado en el primer semestre del año 2021.</p>	NIVEL CENTRAL Maestros quincenales nivel central	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
82	<p>El Acuerdo Laboral Colectivo del Capítulo Educación beneficiará a todos los docentes, directivos docentes y administrativos, financiados con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios. en su debida proporción, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.</p> <p>Forma de cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Ámbito de aplicación	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
83	<p>Durante el segundo semestre del año 2020 se constituirá una mesa, conformada por la Administración Municipal y Nos representantes sindicales para el análisis técnico, de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y su forma de provisión, así como la construcción de una propuesta de proyección de la planta de cargos requerida por el Municipio de Medellín. Se elevará petición al Ministerio de Educación Nacional para la ampliación de planta de cargos administrativos de las instituciones educativas pegados con el SGP en concordancia con dicho análisis técnico, antes de finalizar el año 2020.</p> <p>Forma de cumplimiento: Conformación de la mesa inmediatamente termine el proceso de Negociación Colectiva y al posterior depósito del Acuerdo ante el Ministerio del Trabajo.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
84	<p>El Alcalde emitirá un pronunciamiento público escrito respaldando el concepto consolidado de la Administración, en el curso de las iniciativas legislativas presentadas. con el fin de modificar y aumentar las transferencias del Sistema General de Participaciones para las entidades territoriales certificadas favoreciendo la prestación del servicio educativo, salud, agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Forma de cumplimiento: Pronunciamiento escrito por parte del Alcalde de Medellín, posterior al depósito del Acuerdo Laboral Colectivo ante el Ministerio del Trabajo.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
85	<p>La Administración Municipal en el ámbito de sus competencias. una vez el Ministerio de Educación Nacional disponga de los recursos presupuestales suficientes para la implementación de los tres grados de preescolar priorizará su atención en instituciones de educación oficial con planta docente oficial para lo cual realizará Estudio técnico de Insuficiencia.</p> <p>Forma de cumplimiento: Estudio técnico de Insuficiencia.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
86	<p>La Secretaría de Educación propenderá por la efectiva prestación del servicio en la Normal Superior de Medellín y su ciclo complementario, de acuerdo con la relación técnica en la planta de cargos. según disponibilidad de cupos e infraestructura física, con criterios de calidad y pertinencia.</p> <p>Forma de cumplimiento: Estudio Técnico de Insuficiencia</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
87	<p>La Secretaría de Educación de Medellín garantizará que los docentes atiendan la jornada laboral de acuerdo al Decreto 1650 de 2002 en los establecimientos educativos que tengan Jornada Única y solo ampliará el servicio para la misma de acuerdo al Decreto 2105 de 2017</p> <p>Forma de cumplimiento: Acto administrativo que modifica el reconocimiento de carácter oficial para ampliar el servicio en jornada única.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
88	<p>La Administración Municipal mantendrá y financiará el servicio educativo en jornada única, en tanto se cumplan las condiciones iniciales con las cuales se amplió el servicio o se garanticen las condiciones para su implementación.</p> <p>Forma de cumplimiento: Estudio técnico de insuficiencia y plan Indicativo del Plan de Desarrollo.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
89	<p>La Administración Municipal con base en la normativa legal vigente y en los estudios técnicos, priorizará la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Oficiales, disminuyendo progresivamente la contratación para la prestación del servicio. (Decreto 1851 de Artículo 2.3.1.3.1.4 Numeral 5º)</p> <p>Forma de cumplimiento: Estudio técnico de insuficiencia.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
90	<p>Con base al registro oficial del SIMAT y los estudios técnicos, la Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional para mantener la planta de cargos y buscará la ampliación de la misma, para garantizar la prestación del servicio con acceso, cobertura y calidad.</p> <p>Forma de cumplimiento: Estudio técnico de insuficiencia y Actas de Seguimiento al Acuerdo.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
91	<p>La Secretaría de Educación de Medellín se compromete a respetar la jornada laboral. de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 2.4.3.2.3, 2.4.3.3.1, 2.4.3.3.3 y 2.4.3.3.2 del Decreto 1075 de 2015. Le Secretaría de Educación comunicará y capacitará con oportunidad y suficiencia a los directivos docentes sobre la aplicación de la norma.</p> <p>Forma de cumplimiento: Aplicación de la normativa vigente y circular de la Secretaría de Educación dirigida a los directivos docentes.</p>	EDUCACIÓN Implementación de acuerdos nacionales y sectoriales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

92	El Municipio de Medellín continuará dando cumplimiento a programas de actualización y capacitación para los docentes y directivos docentes que laboran en las sedes de los establecimientos educativos estatales ubicados en zonas rurales de difícil acceso. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.4.1.6 del Decreto 1075 de 2015. Forma de cumplimiento: Actas y actos administrativos suscritos en el comité de zonas de difícil acceso y copia de los convenios suscritos, con las entidades que realizarán las respectivas actualizaciones y capacitaciones, si a ello hubiere lugar.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
93	La Administración Municipal elevara consulta ante el Ministerio de Educación Nacional con respecto a los incentivos de las zonas de difícil acceso para los servidores administrativos. Copia de esta solicitud será enviada a las asociaciones firmantes del presente acuerdo Forma de cumplimiento: Copia de la solicitud enviada al Ministerio de Educación Nacional, durante el segundo semestre del año 2020.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
94	La Administración Municipal de Medellín realizará el pago relacionado con ascensos o reubicación en el escalafón docente, a los 30 días siguientes a la notificación del acto administrativo que le reconoce siempre y cuando se disponga del recurso económico transferido por el Ministerio de Educación Nacional Forma de cumplimiento: Acto administrativo y la operación de lo nómina.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
95	La Administración Municipal se compromete a cubrir el valor restante del curso de evaluación diagnóstico - formativa con los recursos necesarios por vigencia, durante el tiempo del acuerdo. Forma de cumplimiento: Acto administrativo de contenido general que contiene el procedimiento para el reconocimiento del valor.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
96	Los docentes y directivos docentes podrán solicitar comisiones de estudio dentro de la semana institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de posgrado que adelanten y que estén debidamente certificados por la institución de educación superior. La comisión como estímulo que se otorgue estará sujeta a reglamentación en el marco de las disposiciones legales que expida la Secretaría de Educación para la vigencia del presente acuerdo y no eximirá del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo al docente o directivo docente. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de contenido particular y concreto y operaciones en la nómina.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
97	La Administración Municipal pagará las situaciones administrativas reconocidas mediante acto administrativo particular y concreto según la disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos. viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de reconocimiento y operación en la nómina.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
98	La Administración Municipal se compromete a mantener los procesos de capacitación formación, y bienestar de los maestros y para los maestros. según lo señalado en los programas y proyectos que están definidos dentro del Plan de Desarrollo y la Política Pública, garantizando la participación en los procesos. de las Instituciones de Educación Superior Públicas con programas acreditados en alta calidad. Forma de cumplimiento: Plan indicativo del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
99	La Administración Municipal de Medellín de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro, componente 3.2.4, Maestros/as Líderes Futuro, garantizará la capacitación y formación de maestros y maestras, en el cual se manifiesta que se espera avanzar para que cada día sea mayor el Porcentaje de docentes que cuente con la formación de posgrado, para llegar en el 2023 al 60%. de acuerdo a la asignación presupuestal, fortaleciendo así la implementación de la política pública de formación de maestros, directivos y agentes educativos de Medellín. Forma de cumplimiento: Plan Indicativo del Plan de Desarrollo y actas de seguimiento al acuerdo.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
100	La Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, continuará asumiendo un papel activo en el Comité Regional, órgano dispuesto para el seguimiento del trámite de las prestaciones sociales a cargo del FOMAG, el cual cuenta con la participación permanente de representantes sindicales, garantizando una mayor agilidad y seguimiento a las solicitudes y reconocimientos de prestaciones. Forma de cumplimiento: Informes trimestrales de la gestión y sus resultados, de la Entidad Territorial realizados ante la Fidupervisora y el FOMAG, presentados a las Asociaciones Sindicales del Municipio de Medellín.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
101	La Secretaría de Educación gestionará beneficios en el tema de transporte para los docentes, Directivos docentes y personal administrativo con la Empresa Metro de Medellín. Se establecerá además un procedimiento mediante el cual se aplicará para el personal docente y administrativo. la Ley 1811 de 2016 "por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito. Forma de cumplimiento: Oficio que se enviará a la empresa Metro de Medellín con la propuesta para establecer los mecanismos para poder lograr la solicitud. Acto administrativo que contenga el procedimiento que	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

	incentive el uso de la bicicleta. posterior al depósito del Acuerdo Laboral Colectivo ante el Ministerio del Trabajo.				
102	La Administración Municipal mantendrá la comisión conformada según acuerdo 39 del acuerdo laboral 2016 — 2017, integrada por delegados de ADEA y la Administración Municipal con la finalidad de llevar a efectos el proceso de nivelación y homologación salarial para el personal administrativo incorporado pagado por el SGP, teniendo como referente el proceso iniciado por la Gobernación de Antioquia desde et año 2014. Acuerdo que se activará una vez se tenga respuesta positive al estudio técnico y liquidación de la homologación presentada por la Gobernación de Antioquia al ministerio de Educación; la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín procederá a realizar el estudio técnico y lo presentará al Ministerio de Educación Nacional Forma de cumplimiento: Reactivación de la mesa de trabajo para el proceso de nivelación y homologación y actas de reunión, comenzando en el mes de octubre del presente año.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
103	La Administración Municipal, dará a conocer el plan de bienestar laboral docente y destinará recursos anuales durante la vigencia del presente acuerdo, conforme a lo establecido en la ley. Este plan se socializará a los sindicatos para que hagan el seguimiento pertinente. Forma de cumplimiento: plan de Desarrollo Municipal y socialización del Plan de Bienestar con las Organizaciones Sindicales, a partir del depósito del Acuerdo Laboral Colectivo ante el Ministerio del Trabajo.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
104	La Administración Municipal gestionará ante el ente pertinente los recursos para el Fondo de Formación Avanzada, efectuando oportunamente la apropiación presupuestal semestre a semestre. Se gestionará en el marco de la competencia legal y administrativa, la viabilidad de extender la edad de beneficio ante el Comité de Formación Avanzada. Forma de cumplimiento: Solicitud de Administración al Comité de Formación avanzada y Acta del comité.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
105	Los directores de núcleo serán asesorados y capacitados técnica y pedagógicamente de acuerdo con las necesidades y características de tos diferentes procesos y procedimientos derivados de la inspección y vigilancia que tienen lugar dentro de la Dirección Técnica de la Gerencia Educativa (supervisión educativa, acreditación n y reconocimiento, inspección financiera, atención e comunidades educativas), algunos procedimientos de calidad y del direccionamiento de situaciones escolares que se demanden en los Establecimientos Educativos, que permitan el fortalecimiento de competencias en el camino de una gestión escolar exitosa. Forma de cumplimiento: Plan de formación docente y directivo docente.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
106	La Administración Municipal de Medellín seguirá cumpliendo los beneficios consagrados en las disposiciones legales, en especial en la Ley 1857 de 2017, el Decreto 2237 de 2015 y el Decreto 996 de 1951, de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Forma de cumplimiento: Celebración del día del maestro, celebración del día de la familia del servidor público y celebración del día del directivo docente	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
107	La Administración Municipal de Medellín, en cumplimiento de las directrices que emita el Ministerio de Educación Nacional que regula los Juegos del Magisterio. y en el marco de las competencias y recursos asignados para este fin, garantizaré la participación de los docentes y directivos docentes en los Juegos del Magisterio a nivel municipal, departamental y nacional, para lo cual expedirá los permisos. La Secretaria de Educación, convocará a un representante de cada uno de los sindicatos para la planeación de las actividades generales de los juegos del Magisterio. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto. Además, las actas de reuniones de planeación.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
108	La Administración Municipal de Medellín garantizará te participación de los empleados administrativos de la educación en juegos municipales en los que tenga lugar su participación, según disponibilidad presupuestal y propenderá por su efectiva comunicación y publicidad Forma de cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto, Además, las actas de reunión. Y disponibilidad presupuestal.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
109	La Administración Municipal de Medellín propiciará a los fejes de núcleo la participación en el encuentro Nacional de Directores de Núcleo, sujeto a disponibilidad de recursos. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
110	Crear una mesa con participación de la Administración Municipal, de las Organizaciones Sindicales y la caja de compensación familiar; que retome los avances alcanzados en las mesas anteriores y que tenga en cuenta el Plan de Desarrollo Medellín- Futuro, con el objeto de propiciar posibles beneficios para que los maestros puedan acceder a créditos para compra, remodelación o ampliación de vivienda. Forma de cumplimiento: Creación de mesa y actas. teniendo en cuenta los antecedentes de las mesas anteriores, a partir del depósito del Acuerdo Laboral Colectivo ante el Ministerio del Trabajo.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

111	La Administración Municipal dispondrá de un Presupuesto anual durante la vigencia del presente acuerdo, a partir del año 2021, para el acceso de los Maestros incorporados financiados con el SG P y su grupo familiar a Metroparques, con un límite de 5 pases de ingreso por docente al mes. Formas de cumplimiento: Convenio Secretaría de Educación y Metroparques. Socialización y publicidad del mismo a los docentes.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
112	La Secretaría de Educación de Medellín implementará el Pasaporte e la Felicidad" para los Docentes y Directivos Docentes pagados con cargo al SGP, teniendo en cuenta el Acuerdo Laboral 2016-2019, durante la vigencia del acuerdo. Forma de cumplimiento: Expedición del acto administrativo que reglamente el Pasaporte a la Felicidad.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
113	La Administración Municipal y las organizaciones Sindicales realizarán las gestiones con las cajas de compensación familiar y con entidades públicas y privadas para promover el desarrollo de actividades físicas, deportivas y de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre de los docentes y directivos docentes. Forma de cumplimiento: Actas de reunión y convenios.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
114	La Secretaría de Educación de Medellín realizará las gestiones ante las Instituciones de Educación Superior Oficial (ITM, Colegio Mayor, y Pascual Bravo) y ante la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENDIA, en el marco de sus capacidades financieras, presupuestales y administrativas, en aras de la consecución de beneficios para el ingreso a los beneficiarios de los docentes, directivos docentes y administrativos. Forma de cumplimiento: Oficios dirigidos a las Instituciones de Educación Superior e informes con los alcances de la gestión a la mesa general de seguimiento al acuerdo.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
115	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, seguirá propiciando las condiciones para la adecuada prestación del servicio en los Núcleos Educativos de la ciudad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Forma de cumplimiento: Contrato de los profesionales de apoyo a los núcleos.	EDUCACIÓN Asuntos económicos, reivindicaciones laborales y salariales	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
116	La Administración Municipal de Medellín hará seguimiento a los avances, cambios o novedades que se presenten en el marco del proyecto de Alianzas Público Privadas, con el fin de velar por la no afectación de los recursos públicos y la prestación del Servicio educativo oficial. Forma de cumplimiento: Informes de seguimiento por parte de la Subsecretaría de Planeación y su respectivo órgano de divulgación.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
117	La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de sus competencias legales y misionales, continuará ejecutando y fortaleciendo las políticas y estrategias de acceso y permanencia, tales como alimentación escolar y transporte, que garanticen el mejoramiento de la calidad de la educación. Forma de cumplimiento: Informes de la ejecución del PAE, informes de deserción escolar y su alcance.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
118	La Administración Municipal ejecutará las políticas, programas y estrategias de inversión, de conformidad con lo aprobado por el Concejo de Medellín en el Plan de Desarrollo, componente 3.2.5- Infraestructura y ambientes de aprendizaje y el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones. Forma de cumplimiento: Plan Indicativo del Plan de Desarrollo	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
119	La Secretaría de Educación seguirá respetando la autonomía del gobierno escolar de los establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de reconocimiento de carácter oficial de los establecimientos. Acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
120	La Secretaría de Educación de Medellín respetará la competencia establecida en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, directamente asignada a los rectores de los establecimientos educativos siempre y cuando se dé cumplimiento a los actos administrativos de nombramientos e idoneidad de los Docentes. Forma de cumplimiento: Actos Administrativos de distribución de planta de cargos. Expedición de circular orientadora para rectores.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
121	La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todos y todas, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. Forma de cumplimiento: Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
122	La Secretaría de Educación de Medellín continuará ejecutando la política pública municipal de entornos escolares protectores de acuerdo a la disponibilidad de recursos y de conformidad con la reglamentación del acuerdo. Forma de cumplimiento: Acuerdo Municipal, su reglamentación y el plan indicativo del Plan de Desarrollo Municipal.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
123	La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el marco del plan de desarrollo, continuará acompañando la implementación de modelos de gestión de calidad de conformidad con la disponibilidad de recursos para tal fin. Forma de cumplimiento: Plan indicativo del Plan de Desarrollo municipal.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

		y defensa de lo público			
124	La Administración Municipal garantizará la gratuidad en el Sistema Educativo y solicitará al Ministerio de Educación Nacional, previo análisis técnico de planta de cargos, plazas docentes para la atención de la población adulta en tercera jornada. Forma de cumplimiento: Análisis Técnico de Planta de Cargos al igual que el envió al Ministerio de Educación, durante el primer semestre del 2021	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
125	La Administración Municipal de Medellín, a través de la Secretaría de Educación y el Centro de innovación del Maestro-MOVA-, llevará a cabo la realización de un encuentro internacional en pedagogía e investigación, facilitando la cooperación de los sindicatos y la participación activa de los maestros y maestras. Forma de cumplimiento: Realización del evento.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
126	La Administración Municipal de Medellín a través de la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la normatividad nacional desarrollará el Foro Municipal de Educación y el Encuentro Educativo Corregimental en donde se recojan insumos para la planeación del desarrollo del plan educativo municipal. De estos espacios surgen los insumos para el plan educativo municipal. Forma de cumplimiento: Realización e informe del Foro Municipal y del Encuentro Educativo.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
127	La Secretaría de Educación dará cumplimiento al Decreto 0561 de 2003, materializado en la circular aclaratoria 20196000077 del 15 de marzo de 2019. Forma de cumplimiento: Cumplimiento Decreto 0561 de 2003 y circular.	EDUCACIÓN Política Educativa, fortalecimiento y defensa de lo público	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
128	La Administración Municipal actualizará estudio técnico que define las necesidades de dotación de los núcleos educativos y destinará recursos a partir del primer semestre del año 2021, según criterios de priorización y disponibilidad presupuestal. Forma de cumplimiento: Actualización del estudio técnico, asignación de recursos y dotación.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
129	La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de las vacantes. Procurará por una estabilidad relativa de los docentes provisionales en el marco de la Constitución y el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de su salario será acorde al decreto salarial anual, igualmente, propenderá porque su vinculación responda a los más altos estándares de formación y al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa, con sujeción a la disponibilidad de recursos Forma de cumplimiento: Actos administrativos de nombramiento en provisionalidad.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
130	La Administración Municipal de Medellín propenderá porque se lleven a cabo las recomendaciones de salud ocupacional otorgadas por la IPS que atiende al magisterio, dentro de una institución educativa que cumpla con dichas recomendaciones, sin perjuicio de la participación de estos maestros en el proceso de traslados ordinarios. Forma de cumplimiento: Actos administrativos.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
131	La Administración Municipal de Medellín seguirá dando cumplimiento a los derechos de carrera para la provisión de vacantes temporales o definitivas para docentes y directivos docentes, acorde a la normativa vigente Forma de cumplimiento: Actos administrativos de encargos y traslados.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
132	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, orientará a través de un acto administrativo los procesos de evaluación del periodo de prueba y de desempeño de los docentes regidos por el Decreto 1276 de 2002, aplicando principios de objetividad, transparencia y respeto por la ley. Las recusaciones y los impedimentos se atenderán de acuerdo a las causales y procedimientos establecidos por la Ley 1*37 de 2011. Forma de cumplimiento: Actos administrativos de evaluación y publicación.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
133	La Administración Municipal de Medellín, continuará garantizando la aplicación de lo establecido en el artículo 2.4.3.2.2.2.3 del decreto 1075 de 2015 a través del comité de docentes y directivos docentes en situación de riesgo. Las decisiones se sujetarán al caso concreto y particular, a la participación de cada uno de los miembros del Comité y a la calificación del riesgo por parte de la UNP. Forma de cumplimiento: Actas y actos administrativos.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

		empleados de educación.			
134	La Administración Municipal continuará dando trato en condiciones de igualdad y garantía de derechos e todos los empleados, de acuerdo a su forma de vinculación y normativa que Nos regula, atendiendo al debido proceso. Forma de cumplimiento: Actos administrativos.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
135	La Administración Municipal propenderá por una estabilidad en la planta de personal, teniendo como regla general el proceso de traslados ordinarios antes de iniciar un calendario académico y excepcionalmente los que se requieran por condiciones especiales, tales como recomendaciones de salud ocupacional, situaciones de riesgo y los necesarios para la debida prestación del servicio educativo. estrategia que se refleja en los indicadores de calidad de los Establecimientos Educativos. Forma de cumplimiento: Socialización a las Organizaciones Sindicales del proceso de traslados ordinarios previo a su oficialización y actos administrativos de traslados.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
136	La Administración Municipal garantizará que la expedición de los certificados laborales se encuentre en la plataforma visual y que pueda ser descargada por los docentes o que se expidan una vez sean solicitados por el docente en la taquilla. Así mismo. expedirá et tiempo de servicio, de conformidad con la normativa vigente. Forma de cumplimiento: Certificados laborales y de tiempo de servicio.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
137	La Administración Municipal continuará realizando estrategias para la implementación de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR), así mismo fortalecerá en el plan de formación y capacitación docente. la integración de estrategias de inclusión. para el mejoramiento de la calidad y pertenencia educativa Forma de cumplimiento: Actas realizadas por la Subsecretaria de Prestación del Servicio y plan de formación y capacitación docente	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
138	La Administración n Municipal. de acuerdo a la normativa especialmente en articulo 10 de la Ley 715 de 2001 y las directrices del Gobierno Nacional, a través de acto administrativo independiente al que contienen el calendario académico, impartirá tas orientaciones pertinentes a los directivos docentes para la compensación de los días de la semana institucional (semana santa) , siempre respetando la autonomía escolar y garantizando la prestación del servicio educativo. Forma de cumplimiento: Acto administrativo y circular orientadora.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
139	La Secretaría de Educación garantizará la ejecución del componente 3.2.5. del Plan de Desarrollo Municipal. Infraestructura y ambientes de aprendizaje: Consolidar ambientes de aprendizaje adecuado, seguro, pertinente y sostenible, que favorezcan el acceso, cobertura y permanencia de niños, niñas, jóvenes y adultos. en el sistema educativo del Municipio de Medellín Forma de cumplimiento. Plan Indicativo y Plan de acción.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
140	La Secretaria de Educación propenderá por la oportunidad en el cubrimiento de las vacantes temporales. ajustados a la norma y a la garantía de la efectiva prestación del servicio, de conformidad con los casos particulares y concretos. Forma de cumplimiento: Actos administrativos y expedición de una circular orientadora del proceso.	EDUCACIÓN Garantías para el ejercicio de la profesión docente y la labor de los empleados de educación.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
141	La Secretaría de Educación de Medellín diseñará e implementará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo planteado en el Decreto 1655 del 2015, estructura do como una Guía Técnica que documente los procesos del sistema y posibilite la ejecución de las actividades que en materia de SST se llevarán a cabo en las instituciones Educativas y gestionará arte Red Vital, actividades de promoción y prevención de la salud mental de los docentes. Forma de cumplimiento: Manual Integral del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
142	La Secretaría de Educación fortalecerá los COPASST de cada una de los establecimientos educativos, capacitando sus integrantes y promoviendo su funcionamiento. Forma de cumplimiento: Cronograma de capacitaciones.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

143	Lo Administración Municipal en el marco del SG-SST en les instituciones educativas oficiales, coordinará con la entidad fiduciaria encargada de la administración del fondo de prestaciones del magisterio, el fortalecimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades Laborales propias de la actividad docente, los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con los niveles de participación que se plantea en la normativa vigente Forma de cumplimiento: Informes de gestión ante la Fiduciaria que dé cuenta de las acciones de fortalecimiento de los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo, adelantadas por ella.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
144	La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación solicitará a la fiduciaria como administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, la información estadística sobre enfermedades y accidentes de trabajo que sufran los docentes y directivos docentes de Medellín. Forma de cumplimiento: Solicitud de informe estadístico a la Fidupervisora y publicación del mismo.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
145	La Administración Municipal, en su proceso de implementación del SG- SST para los Establecimientos Educativos Oficiales, tiene contemplado el componente APLICACIÓN, mediante el cual se estructurará y ejecutará el Plan de Capacitación para los integrantes del COPASST, miembros de las brigadas de emergencia y Comité de Convivencia. Forma de cumplimiento: Cronogramas y actas de capacitación	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
146	La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación continuará asumiendo las competencias asignadas por Ley en la investigación de los incidentes y accidentes laborales, realizando seguimiento a las acciones emprendidas. Forma de cumplimiento: Seguimiento a las acciones emprendidas.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
147	La Administración Municipal continuará gestionando los traslados o reubicaciones requeridos para brindar condiciones laborales adecuadas a los docentes que se encuentren en situación de discapacidad o Presenten enfermedad laboral calificada o accidente de trabajo, de conformidad con las recomendaciones del régimen de salud y de riesgo laborales del magisterio. Forma de cumplimiento: Actos administrativos	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
148	La Secretaría de Educación y las Organizaciones Sindicales del Capítulo Educación, acogerán lo acordado en materia de comodatos, pero las sedes sindicales, en las negociaciones adelantadas en el nivel central, cuya competencia recae en la Secretaría de Suministros y Servicios. Forma de cumplimiento: Respuesta de la Secretaría de Suministros y Servicios a la comunicación escrita de las Organizaciones Sindicales con las necesidades de espacio requerido.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
149	La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de la normativa vigente, continuará concediendo los permisos sindicales a que haya lugar, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad, sin perjuicio de la prestación del servicio. Forma de cumplimiento: Solicitud de los sindicatos y actos administrativos de los permisos sindicales.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
150	La Administración Municipal continuará respetando los derechos sindicales, de conformidad con la Constitución y la Ley y propenderá por la estabilidad en la planta de personal teniendo como regla general el proceso de traslados ordinarios antes de iniciar un calendario académico y excepcionalmente los que se requieran por condiciones especiales, garantizando la debida prestación del servicio educativo, respetando en todo caso el fuero sindical. Forma de cumplimiento: Cronograma de traslados ordinarios y actos administrativos.	EDUCACIÓN Seguridad y Salud en el Trabajo	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
151	La Administración Municipal en cumplimiento del artículo 2.2.2.4. 15 del Decreto 1072 de 2015 incluirá dentro de su plan anual de formación y capacitación, programas y talleres en materia de negociación colectiva con la participación de las Organizaciones Sindicales en la construcción de los contenidos temáticos, atendiendo los criterios establecidos por el DAFP para las entidades territoriales, el cual será brindado por docentes de alta experticia en el tema, los cuales podrán ser sugeridos por las Organizaciones Sindicales. Forma de cumplimiento: Plan institucional de Formación y Capacitación con eventos académicos en materia de negociación colectiva.	ACUERDOS COMUNES Vigencia, Participación e Instrumentaliz ación.	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
152	Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá bimensualmente, el primer jueves del mes que corresponda, durante toda la mañana, previa citación y asistirán en calidad de representantes de las partes: Capítulo Nivel Educación: Secretario de hacienda o su delegado Secretario de Educación o su delegado Subsecretarios de despacho Director de Talento Humano Tres (3) delegados por ADIDA Tres (3) delegados por ASD EM Dos (2) delegados por USDIDEA Un (1) delegado por ADNEA Dos (2) delegados por ADEA Dos (2) delegados por EDUCATE Un (1) delegado por USCTRAB Capítulo Nivel Central:	ACUERDOS COMUNES Vigencia, Participación e Instrumentaliz ación.	2020-2021	01/03/2020- 28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

	<p>Secretario de Gestión humana o su delegado Secretario de Movilidad o su delegado Secretario de hacienda o su delegado Director de DAGRD o su delegado</p> <p>Secretario de Suministros o su delegado Subsecretario de Gestión Humana Líderes de Programas de la Subsecretaria de Gestión Humana a Un (1) delegado por ADEM</p> <p>Un (1) delegado por ANABOM Un (1) delegado por ANDETT Un (1) delegado por SIDEM Un (1) delegado por ASD EM</p> <p>Un (1) delegado por EDUCATE</p> <p>Forma de cumplimiento: Cronograma de reuniones, actas de reuniones de comisión de seguimiento al Acuerdo Colectivo y Actos Administrativos si hay lugar a ellos.</p>				
153	<p>El Municipio de Medellín por medio del Alcalde o las dependencias competentes correspondientes expedirá, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo Colectivo. Así mismo, en los temas de competencia del Concejo de Medellín, la Administración Municipal liderará y presentará los proyectos de Acuerdo para el cumplimiento de las cláusulas acordadas.</p> <p>Forma de cumplimiento: Actos administrativos expedidos y proyectos de Acuerdo presentados, en cumplimiento al Acuerdo Colectivo</p>	ACUERDOS COMUNES Vigencia, Participación e Instrumentalización.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE
154	<p>El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 1ro de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2022.</p> <p>Forma de cumplimiento: Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y reuniones de comités de seguimiento.</p>	ACUERDOS COMUNES Vigencia, Participación e Instrumentalización.	2020-2021	01/03/2020-28/02/2022	DANIEL QUINTERO CALLE

ACUERDO COLECTIVO 2022 - 2023

# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA
1	<p>El Municipio de Medellín concederá permiso sindical permanente remunerado, a los Negociadores Principales y Suplentes designados por cada organización, por el término que dure la negociación, contados a partir del acto de instalación (marzo 09 de 2022), y durante sus prórrogas, si las hay. Los asesores deberán solicitar el permiso sindical para cada una de las sesiones en que vayan a participar durante la negociación, con al menos tres (3) días hábiles anteriores a la reunión.</p> <p>En lo que tiene que ver con la conformación de la comisión de seguimiento que se conformará, tal y como reza a continuación:</p> <p>El Secretario de Hacienda. El Secretario General. El Secretario de Educación. El Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía. Dos Negociadores por cada Organización firmante del Presente Acuerdo.</p> <p>Y la solicitud de permisos sindicales remunerados para negociadores principales y suplentes durante los ocho días posteriores a la firma del acuerdo, ambos temas serán tratados en la reunión de cierre de la negociación.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos sindicales.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
2	<p>La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de la normativa vigente, continuará concediendo los permisos sindicales a que haya lugar, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad, sin perjuicio de la prestación del servicio. La prestación del servicio educativo será garantizada por la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actos Administrativos que conceden los permisos sindicales.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
3	<p>Los empleados públicos representantes y negociadores de las organizaciones sindicales en la presente negociación y por el término de ésta, incluyendo las prórrogas, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia; además, se brindan las garantías de no represalias durante y como consecuencia del tiempo que dure la negociación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Acta de sesiones de seguimiento al Acuerdo.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
4	<p>La administración publicará una vez por semana las actas de avance de la negociación, y una vez finalizada la etapa de negociación directa el acta final. La Secretaría de Comunicaciones realizará la publicación en el Boletín al Día y la Secretaría de Educación lo reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones.</p>	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Forma de Cumplimiento: Publicación en el Boletín al Día y reenvío al correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.				
5	El Municipio de Medellín publicará en el Boletín al Día el Acuerdo Laboral suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio del Trabajo. La Secretaría de Educación reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones dicho Boletín. Forma de Cumplimiento: Acuerdo laboral publicado en Boletín al Día, y remitido por correo electrónico por la Secretaría de Educación.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
6	Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar o lugares centrales que de acuerdo definan las partes. Forma de Cumplimiento: Realización de las sesiones de negociación en los lugares acordados por las partes.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
7	Durante las sesiones de negociación podrán participar los negociadores principales de las Organizaciones Sindicales. En caso de falta o ausencia podrán intervenir los negociadores suplentes. Los asesores podrán participar de acuerdo a la temática a tratar en la respectiva sesión. Igualmente podrán participar los representantes de las Federaciones o Confederaciones en calidad de asesores. Forma de Cumplimiento: Realización de las sesiones de negociación en la que participen las Organizaciones Sindicales a través de sus egociadores principales, suplentes o asesores.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
8	Se levantarán actas de acuerdos parciales y su forma de cumplimiento por cada sesión. Así mismo actas de finalización de la primera etapa, prórroga y cierre de la negociación. La comisión de redacción estará integrada por 4 personas, tres (3) representantes de las organizaciones sindicales y un (1) representante de la entidad. Forma de Cumplimiento: Acta de instalación de acuerdo parciales y acta de finalización de primera etapa, prórroga y cierre de la negociación.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
9	El Municipio de Medellín interrumpirá el disfrute del tiempo las vacaciones a los Negociadores que, durante la negociación y sus prórrogas, si las hay, se encuentren gozando de estas, y acordará con los mismos su reanudación. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de interrupción de vacaciones.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
10	El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada en el Ministerio del Trabajo dentro del término previsto por el Decreto 1631 de 2021 que modifica el Decreto 1072 de 2015 y se denominará Acuerdo Colectivo. Forma de Cumplimiento: Acta final denominada Acuerdo Colectivo y trámite de depósito ante el Ministerio.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
11	Una vez suscrito el Acuerdo Laboral deberá ser cumplido por todos los servidores responsables de su aplicación en la entidad. Los actos administrativos que den cumplimiento al Acuerdo Colectivo deberán relacionar en sus considerandos el punto del Acuerdo a cumplir. Forma de Cumplimiento: Actas de seguimiento al Acuerdo	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
12	Habrà progresividad y no regresividad en materia laboral, se respetarán los derechos adquiridos por la firma e implementación de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y el Municipio de Medellín. El Municipio de Medellín se compromete a aplicar las normas que expida la nación para materializar los acuerdos sindicales que esta celebre, y que le sean vinculantes a la entidad territorial a partir del depósito del presente acuerdo ante el Ministerio del Trabajo. Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
13	El Municipio de Medellín respetará todas las garantías y derechos salariales y prestaciones reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley. En materia de bienestar social e incentivos de la Entidad, se garantizarán las que se han acordado entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales y las que se acuerden en las negociaciones del nivel nacional y se materialicen a través de actos administrativos vinculantes para la administración municipal. En consecuencia, dichas garantías y beneficios se considerarán incorporadas en el acuerdo final. Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al Acuerdo.	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
14	El acuerdo laboral suscrito aplicará a los empleados públicos del Municipio de Medellín así: El acuerdo laboral del nivel central beneficiará a los empleados públicos del municipio de Medellín del nivel central, que sean pagados en su totalidad o parcialmente con recursos propios y los empleados administrativos homologados por Decreto Municipal 470 de 2008. El Capítulo de Nivel de Educación aplicará a los docentes y directivos docentes oficiales del Municipio de Medellín. Forma de Cumplimiento: Actas de seguimiento al acuerdo	CENTRAL Y EDUCACIÓN Acuerdos Comunes	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
15	El Municipio de Medellín garantizará a sus servidores que las deducciones que se hagan a sus salarios, serán las autorizadas por la Ley, en sus porcentajes respectivos. Así mismo, tendrá en cuenta las prohibiciones contempladas en el artículo 2.2.30.4.2 el Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, en el mes de julio de 2022 se emitirá una circular Informativa sobre la aplicación de descuentos y deducciones al salario, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Forma de Cumplimiento: Circular informativa	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

16	El Municipio de Medellín, antes de presentar ante el Concejo de Medellín el Proyecto de Acuerdo de incremento salarial de los años 2023 y 2024, respectivamente, convocará a una Mesa de Trabajo con participación de dos representantes de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo y las Secretarías de Hacienda, Educación y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, con el fin proyectar el incremento salarial para dichas vigencias. Como consecuencia de lo anterior, el Ente Territorial presentará ante el Concejo de Medellín el Proyecto de Acuerdo del Incremento Salarial. Forma de Cumplimiento: Citaciones a la mesa y actas de reuniones.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
17	En el mes de noviembre de 2022, el Municipio de Medellín presentará un informe que contenga la diferencia entre lo efectivamente percibido por los empleados de los niveles asistencial, técnico y profesional y el incremento fijado por el Concejo Municipal, como consecuencia de la expedición de los Decretos nacionales de topes salariales. Forma de Cumplimiento: Informe enviado a las Organizaciones sindicales	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
18	La administración municipal elaborará un informe que contenga la situación actual de los empleos de los niveles técnico y asistencial en el que se relaciona los requisitos, funciones y actuales, con el fin de determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la unificación de los grados que los componen. El informe será remitido a las organizaciones sindicales en el mes de diciembre de 2022. Forma de Cumplimiento: Informe enviado a las Organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
19	Una vez recibida la justificación por parte de los sindicatos sobre los programas, proyectos e indicadores que podrían tenerse en cuenta para la clasificación del inmueble o sus usos sugeridos, posterior a la recepción del informe, en conjunto con la Secretaría de Gestión Humana, la Secretaría de Suministros y Servicios, analizará la clasificación del espacio ubicado en el piso 5 del CAM a fin de determinar si se enmarca como inmueble de inversión social o netamente de inversión, solo si en dicha clasificación se considera pertinente el uso como restaurante, se recibirán las propuestas de operadores según los términos de la Resolución 202150188977 de 2021. De ser así, para el cálculo de la retribución a favor del municipio se tendrán en cuenta las condiciones de calidad y precio en el menú. Forma de Cumplimiento: informe de clasificación del bien mes de junio de 2022 (finalizada ley de garantías).	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
20	El Municipio de Medellín, a través de la Unidad de Gestión Pública de la Subsecretaría de Gestión Humana garantizará que los procesos de encargo que se adelanten para la provisión de empleos de carrera administrativa, sean conocidos por los servidores de carrera administrativa a través de mecanismos eficaces como publicación en EUREKA, en las carteleras de las sedes de BOMBEROS, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Educación Edificio Carré y a través de correo electrónico encargos.Carrera(Qmedellin.gov.co a quienes son opcionados). Forma de Cumplimiento: Publicación en EUREKA, en las carteleras de las sedes de BOMBEROS, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Educación Edificio Carré y a través de correo electrónico encargos.carreraQGmedellin.gov.co. a quienes son opcionados.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
21	Cuando las organizaciones sindicales evidencien temas de interés para la administración municipal, lo socializarán con el respectivo Secretario o Director De Departamento Administrativo, con el fin de validar la posibilidad de conceder comisión de servicios a Un servidor de la respectiva dependencia, para atender el asunto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos en la entidad. Forma de Cumplimiento: Mesa de seguimiento a los acuerdos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
22	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía velará por que la fijación de los compromisos laborales de los directivos sindicales se realice de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 202150043887 del 6 de mayo de 2021 de la Alcaldía de Medellín. Forma de Cumplimiento: Capacitación dirigida a los líderes evaluadores en el segundo semestre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
23	La administración municipal de manera conjunta con dos representantes de las organizaciones sindicales presentarán ante el Ministerio del Deporte la solicitud para la creación de los juegos nacionales e internacionales de servidores públicos. Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida en el mes de octubre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
24	La administración municipal se compromete con la conformación de una mesa técnica semestral con las Secretarías de Movilidad, Infraestructura y Suministros para analizar la viabilidad técnica, administrativa, legal y presupuestal en las sedes del municipio para determinar la posible implementación de los biciparqueaderos. Forma de Cumplimiento: Se entregará a las organizaciones sindicales dos informes así: El primero en diciembre de 2022 con los avances. El segundo informe en junio de 2023 con las conclusiones de las mesas. Una vez finalizado el informe de viabilidad técnica con las conclusiones de las dos mesas adelantadas, se socializará el mismo ante dos representantes de las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
25	El Municipio de Medellín garantizará la atención oportuna e integral en el marco de su competencia y ofrecerá programas de Atención Psicológica y Tratamiento de Adicciones. Así mismo continuará con las actividades de prevención como el PEVTS.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Forma de Cumplimiento: Informe trimestral estadístico de actividades realizadas y empleados atendidos.				
26	La Administración Municipal se reunirá con las organizaciones sindicales para dar a conocer los estudios previos y fichas técnicas del proceso de contratación para adquirir vestuario y calzado. Las observaciones recibidas serán analizadas por la dependencia técnica, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública en el SECOP II para este suministro. Forma de Cumplimiento: Citación a reunión y acta de la reunión realizada.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
27	La Administración adelantará las intervenciones planeadas por la Secretaría de Suministros y Servicios y Gestión Humana al sótano del CAM de conformidad con el proceso de selección adelantado en la vigencia 2022 Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso en SECOP II.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
28	El Municipio de Medellín garantizará la participación de un representante designado por las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, en el comité de elección de los mejores empleados por nivel y equipos de trabajo. La modificación será realizada por la Administración en el mes de diciembre de 2022. Forma de Cumplimiento: Modificación de los Decretos que rigen el proceso de elección de los mejores empleados por nivel y equipos de trabajo.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
29	El Municipio de Medellín continuará garantizando en cada vigencia los recursos requeridos para atender la demanda de los servidores en los diferentes programas del plan de bienestar e incentivos. Forma de Cumplimiento: Mesas de seguimiento a los acuerdos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
30	El Municipio de Medellín conformará una Mesa Paritaria de Trabajo con 7 representantes de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo laboral 2022 y 7 representantes de la administración municipal, que tendrá por objeto identificar las dependencias de la entidad que presentan un número significativo de contratos de prestación de servicios con el fin de construir un diagnóstico sobre el estado de los contratos de prestación de servicios en la entidad. Dicha mesa tendrá como funciones: 1. La identificación de las dependencias a las que se debe adelantar un proceso de actualización de su planta de empleados públicos, en razón a que cumplen funciones a través de contratos de prestación de servicios que deben ser desarrolladas por personal de planta. 2. Análisis del impacto presupuestal en la creación de empleos requeridos en la entidad. 3. Análisis semestral de la planta de empleados públicos de la entidad, según informe remitido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía que contendrá el número de empleos por niveles en cada dependencia, los movimientos, creaciones y supresiones. La Secretaría Técnica de la mesa será realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a la cual se le deberá remitir por las organizaciones sindicales en el mes de agosto de 2022, los 7 representantes designados de común acuerdo. La mesa se reunirá así: Un día de septiembre de 2022, un día de diciembre de 2022, un día de mayo de 2023 y un día de octubre de 2023 durante media jornada. La vigencia de esta Mesa Paritaria será hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, sin perjuicio de la competencia exclusiva de la administración municipal para la adopción, modificación y actualización de la planta de empleos de la entidad. Forma de Cumplimiento: Actas de reunión de la mesa paritaria.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
31	El Municipio de Medellín incluirá en el mes de marzo de 2023 como beneficiarios del Programa de Estímulo Educativo a los empleados nombrados en provisionalidad en los términos del literal g del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998. Por tanto, en el mes de noviembre de cada vigencia se identificará el recurso no adjudicado del presupuesto asignado a los empleados de carrera administrativa, para que sea asignado el estímulo a las solicitudes de los empleados nombrados en provisionalidad, de conformidad con la reglamentación que al respecto expida la entidad. Forma de Cumplimiento: Decreto modificado en el mes de marzo de 2023	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
32	La unidad de gestión de riesgo laboral en compañía del equipo técnico de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, levantará un informe técnico de visita a las sedes administrativas a fin de verificar si estas cuentan con espacios disponibles que pudieran ser habilitados como zonas de bienestar. Forma de Cumplimiento: informe de visitas a sedes administrativas, el primero en diciembre de 2022, y el segundo en junio de 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
33	En el primer trimestre del año 2023 el Municipio de Medellín modificará el Decreto 1161 de 2017 incrementando en un día de descanso remunerado cada quinquenio y se incluye un nuevo quinquenio así: Por 5 años de Servicio: 2 días Por 10 años de Servicio: 3 días Por 15 años de Servicio: 4 días Por 20 años de servicio: 5 días Por 25 años de servicio: 6 días Por 30 años de servicio: 7 días Por 35 años de servicio: 8 días Por 40 años de servicio: 9 días Por 45 años de servicio: 10 días	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 1161 de 2017				
34	El Municipio de Medellín incluirá anualmente a partir del 2023 en su Plan Institucional de Formación y Capacitación, dos programas de aprendizaje, el primero relacionado con finanzas públicas y el segundo en materia de negociación colectiva, dirigido a todos los empleados públicos de la entidad, de acuerdo al presupuesto asignado en cada vigencia. Se aclara que el programa de negociación colectiva ya está incluido en el Plan Institucional de Formación y Capacitación en el año 2022. Las organizaciones sindicales podrán presentar sugerencia de las entidades capacitadoras. Forma de Cumplimiento: Inclusión de los dos programas de aprendizaje en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
35	La Administración Municipal expedirá una circular atendiendo a los principios de la función pública para los traslados de los empleados en carrera administrativa que contenga el procedimiento para la solicitud y gestión de traslados. Forma de Cumplimiento: Circular emitida.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
36	El Municipio de Medellín realizará durante el segundo semestre del 2022 cuatro (4) reuniones de mesas de trabajo conformada por 5 representantes de las organizaciones sindicales y 5 representantes de la administración municipal que tendrá como tema el análisis y estudio del Decreto actual del Fondo de Calamidad y Urgencias Familiares y las propuestas de modificación a dicho Fondo. De las cuatro (4) reuniones se levantará un acta de conclusiones. Forma de Cumplimiento: Actas de reuniones de mesas de trabajo	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
37	Durante el proceso de reinducción se permitirá la participación de un representante por todas las organizaciones sindicales para informar sobre la existencia de dichas organizaciones de empleados públicos del Municipio de Medellín. Forma de Cumplimiento: Participación del representante sindical en el proceso de reinducción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la administración municipal para dichos procesos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
38	Los comités continuaran conformados como se encuentran constituidos actualmente, no obstante, en caso que alguna organización sindical tenga interés en alguno de los temas a tratar en cada comité, podrá solicitar su participación con voz. Forma de Cumplimiento: Seguimiento a los acuerdos y solicitudes de participación en comités.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
39	La Secretaria de Suministros y Servicios en el mes de septiembre de cada anualidad enviará comunicación escrita a los secretarios de despacho recordando reserven los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto de cada anualidad, para el mantenimiento, mejora y compra, de los bienes muebles e inmuebles, que garanticen el adecuado desempeño de las funciones de los Servidores. Forma de Cumplimiento: Comunicación escrita enviada a los Secretarios de despacho.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
40	El municipio de Medellín garantizará a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía los recursos necesarios de acuerdo al presupuesto aprobado para la ejecución de los programas de bienestar laboral e incentivos, cuya vigencia contractual atenderá a la planeación y las etapas del proceso de contratación definidos para cada vigencia. Forma de cumplimiento: Mesas de seguimiento a los acuerdos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
41	La administración municipal, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo laboral, expedirá una circular dirigida a los ordenadores del gasto indicando los fundamentos normativos y mecanismos para la procedencia o no de la acción de repetición y para la formulación de quejas disciplinarias en contra de los servidores públicos que a través de su acción u omisión den lugar a la ocurrencia de conductas que puedan constituirse como falta disciplinaria. Forma de Cumplimiento: Expedición de una circular.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
42	La Administración municipal reconocerá a los beneficiarios del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre hasta un 75% del valor cancelado por la actividad trimestral, sin exceder el 25% del salario mínimo municipal vigente. Forma de Cumplimiento: Modificación de la normatividad en el segundo semestre del año 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
43	El Municipio de Medellín expedirá circular en la vigencia 2023, modificando las fechas de recepción de los documentos del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre en la que se estipulará que la recepción se realizará en la última semana de cada trimestre, con excepción del último trimestre de la vigencia ya que la Resolución del COMPFIS establece los lineamientos del cierre presupuestal. Forma de Cumplimiento: Expedición y socialización de la nueva circular con cambio de fechas en el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
44	El Municipio de Medellín incrementará el monto hasta seis (6) Salarios Mínimos Municipales Vigentes por semestre del Programa Estímulo Educativo, para financiar los estudios en el exterior. Forma de Cumplimiento: Decreto modificado para el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

45	El Municipio de Medellín reconocerá a los empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educación, el 65% del valor de la matrícula o pensión en el programa apoyo estudiantil una vez en el año por un hijo que este incluido en el grupo familiar del servidor entre O y 25 años de edad, siempre que depende económicamente de este. El beneficio otorgado no será superior al 80% de un Salario mínimo municipal vigente, para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica, pregrado y postgrado. Forma de Cumplimiento: Modificación de la normatividad en el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
46	La administración municipal realizará durante la vigencia 2022 el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para la creación del rubro presupuestal "Préstamo Educativo" Forma de Cumplimiento: Presentación de Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín para la creación del rubro presupuestal.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
47	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía gestionará con la Secretaría de Inclusión Social y Familia la viabilidad de priorizar a los pensionados por el Municipio de Medellín en los diferentes programas con los que cuente dicha secretaría. Forma de Cumplimiento: Solicitud dirigida a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
48	Se incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación Anual, como mínimo una actividad que le apunte al fortalecimiento continuo de las capacidades del ser dirigido a los Líderes de Programa, Proyecto y Directivos, dirigida por la Unidad de Gestión del riesgo laboral y con el apoyo de la ARL. Así mismo, se realizarán actividades dentro del Programa de Salud Mental de la UGRL, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • 1,2,3 y cero estrés • SOMOS (emociones, relaciones y bienestar). • Factores de estrés generados por variables externas como es la pandemia por COVID -19 • Atención psicológica (contratista CORPINDES) • Atención de adicciones (Abriendo Corazones) • Gestionando emociones • Acompañamiento a equipos de trabajo • Atención en crisis • Acompañamiento de casos de conductas suicidas Forma de Cumplimiento: Inclusión en el Plan Institucional de Formación y Capacitación Anual y realización de las actividades para la intervención de la salud mental.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
49	El Municipio de Medellín, en su Plan Institucional de Capacitación, gestionará con entidades del orden regional y/o nacional, como el DAFP, SENA, CNSC, ESAP, capacitaciones dirigidas a los Servidores de la Alcaldía de Medellín para profundizar en temas relacionados con la función pública. Forma de Cumplimiento: Inclusión en el plan institucional de formación y capacitación.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
50	La Secretaría de Suministros y Servicios expedirá en el primer trimestre del 2023 Circular dirigida a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento en la cual se recuerden los lineamientos del Manual de Contratación, Manual de Supervisión, y las prohibiciones inherentes al cumplimiento de obligaciones en los contratos de prestación de servicios según las disposiciones normativas y jurisprudenciales vigentes en materia contractual. Forma de Cumplimiento: Circular expedida en el primer trimestre del 2023,	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
51	La administración municipal a partir del 1 de enero de 2023, incluirá dentro de los compromisos gerenciales de los gerentes públicos el siguiente: "Realizar el 100%de las actividades encomendadas para la implementación y mantenimiento del SIG y MIPG, articulado con el MEC!; cumpliendo las responsabilidades específicas de: SSST definidas en el Decreto 2357 de 2019, calidad, gestión documental y archivística, seguridad de la información, gestión ambiental y los demás sistemas y modelos que adopte la entidad; según el nivel jerárquico del Decreto 1083 de 2015 y aplicando la totalidad de las directrices, políticas, instrumentos, metodologías y procedimientos con calidad y oportunidad durante el período a evaluar", con un peso porcentual del 20%. Forma de Cumplimiento: Instrumento de formalización de Acuerdos actualizado.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
52	La administración municipal recibirá un informe entregado por las organizaciones sindicales ANDET, SIDEM y ADEM en el mes de agosto de 2022 que será tenido en cuenta al momento de la elaboración del análisis con respecto a la diferencia entre los empleos técnico operativo y subcomandante, en cuanto a sus funciones, salario, requisitos de acceso y aplicación de jerarquías. Forma de Cumplimiento: Análisis entregado y socializado a un (1) representante de cada una de las organizaciones sindicales ANDET, ADEM y SIDEM en el segundo semestre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
53	El Municipio de Medellín garantizará la capacitación de forma gradual y progresiva a los agentes de tránsito, en la actualización de normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales, de las cuales se expedirá certificación por la Institución de Educación o entidad competente o constancia por la Escuela de Formación Institucional de la Alcaldía de	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Medellín. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1310 de 2009, y Resolución 4548 de 2013. Forma de Cumplimiento: Inclusión del Acuerdo en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.				
54	La secretaría de Movilidad con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades académicas de los agentes de tránsito, tendrá en cuenta al momento de la programación de turnos aquellos que previamente acrediten que están matriculados en programas de pregrado y posgrado. En todo caso se deberá garantizar la prestación continua del servicio. Forma de Cumplimiento: Protocolo para los agentes de tránsito.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
55	Durante el segundo semestre del año 2022 la Secretaría de Movilidad gestionará la contratación de un profesional en Psicología para apoyar a los servidores de la Secretaría. Forma de Cumplimiento: Profesional en psicología para la atención de los servidores.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
56	El Municipio de Medellín entregará los elementos de bioseguridad necesarios para la prevención del COVID-19, a cada uno de los Agentes de Tránsito, hasta que las disposiciones vigentes nacionales así lo determinen. Forma de Cumplimiento: Entrega de elementos de bioseguridad a los agentes de tránsito.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
57	La Secretaría de Movilidad de Medellín continuará garantizando a los agentes de tránsito toda la logística requerida cada año, para continuar prestando un buen servicio a la ciudadanía. Forma de Cumplimiento: Gestión del Plan Anual de Adquisiciones.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
58	El Municipio de Medellín en el año 2023 realizará el estudio técnico con miras a la viabilidad de la ampliación de la planta de empleo de los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad. Forma de Cumplimiento: Estudio Técnico.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
59	Durante las vigencias 2022 y 2023 la Secretaría de Movilidad se compromete a adelantar los procesos de adquisición de equipos de última generación tipo Drones (Vehículo Aéreo no tripulado) y software respectivo, los cuales serán operados en primera instancia por la Unidad de Policía Judicial para la realización de planos topográficos digitales, conforme al Numeral 17 del IPAT. Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Movilidad comenzó durante el 2022 los estudios de mercado y demás averiguaciones pertinentes para la construcción del proceso de adquisición de los DRONES, así mismo los trámites necesarios para contar con los avales de TI y demás dependencias internas y externas de la Alcaldía como la Aeronáutica Civil para la explotación de estos elementos. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la cantidad de trámites internos y externo que se deben adelantar para la explotación de este tipo de elementos, la Secretaria de Movilidad pone como tiempo estimado para iniciar la ejecución contractual de esta solicitud la vigencia 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
60	El Municipio de Medellín otorgará los permisos sindicales a los integrantes de las juntas directivas, comités y comisión legal o estatutaria de quejas y reclamos y los delegados previstos para las asambleas sindicales y negociación colectiva, que sean necesarios para el cumplimiento de su gestión. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
61	El Municipio de Medellín garantizará la contratación variada en materia de recreación y cultura incluyendo parques, teatros y cines a partir del diseño y publicación del Plan de Bienestar e incentivos 2023 Forma de Cumplimiento: Plan de Bienestar e Incentivos año 2023	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
62	El Municipio de Medellín para la vigencia 2022 realizara las Olimpiadas Municipales y facilitara la participación en los juegos nacionales, en aras de fortalecer la salud mental y la promoción de la actividad física. Forma de Cumplimiento: Realización de Olimpiadas Municipales y participación en juegos nacionales 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
63	El Municipio de Medellín presentará proyecto de Acuerdo de modificación al Acuerdo 07 de 2016 en el sentido de que tanto el solicitante como su cónyuge o compañero permanente e hijos acreditados en la EPS de algunos de los progenitores no deben estar registrados como propietarios de inmuebles de habitación en el país, hasta el día anterior a la radicación de los documentos para postulación, requisito que deberá conservar hasta el momento del desembolso del crédito exceptuándose un único inmueble habitacional cuando va a ser objeto de cancelación de hipoteca, mejoramiento o reforma. Forma de Cumplimiento: Presentación de modificación del proyecto de Acuerdo 07 de 2016 en el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
64	El DAGRD cada año tendrá un profesional en SST y psicólogo, quienes serán los encargados de implementar el plan operativo de seguridad y salud en el trabajo, el cual estará enfocado principalmente en la salud física y mental del Cuerpo de bomberos de Medellín, estos profesionales trabajaran de manera articulada y bajo las directrices de la unidad gestión del riesgo laboral de la subsecretaría de gestión humana. Forma de Cumplimiento: Contratos del profesional de SST y psicólogo, adiciones y/o ampliaciones y se gestionará con la ARL el fisioterapeuta y/o preparador físico para las actividades física de acuerdo a los programas y reactivar los cronogramas y espacios de entrenamientos con el equipo Challenger de Bomberos Medellín.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

65	El DAGRD presentará ante el Concejo de Medellín, proyecto de acuerdo para la creación de la sobretasa bomberil, una vez la Secretaría de Hacienda y la Secretaría General realicen las observaciones pertinentes al proyecto presentado el pasado 16 de febrero bajo el radicado No. 202220020959 de 16 de febrero de 2022. Si dicho proyecto llegare a ser aprobado por el Concejo, los recursos que se obtuvieren entrarán al FONGRED pero tendrán destinación específica, es decir, Únicamente serán destinados a financiar el proyecto de inversión 200228, el cual está enfocado exclusivamente al fortalecimiento técnico, operativo y administrativo del COBM. Forma de Cumplimiento: Presentación de proyecto de Acuerdo de sobretasa bomberil ante el Concejo de Medellín en el segundo semestre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
66	La Secretaría de Suministros y Servicios, DAGRD y la Secretaría de Salud realizarán en el segundo semestre de 2022 análisis sobre la viabilidad jurídica o no de la utilización de los espacios de las estaciones que están siendo ocupados para actividades diferentes al Cuerpo de Bomberos. Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida en el segundo semestre del 2022 a las organizaciones sindicales con la decisión sobre la utilización de los espacios.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
67	Se gestionará con la Secretaría de Hacienda y el concejo de Medellín recursos para estudios de sismoresistencia en las estaciones CB1, CB2, CB3, CB5, CB6. Esta destinación de recursos será planeada y progresiva en cada periodo fiscal, en el cual una de las estrategias de uso de la sobretasa bomberil será para estudios y corrección de sismoresistencia. Forma de Cumplimiento: Elaboración de estudios previos y procesos contractuales requeridos, priorizando las estaciones CB2 y CB5 para el periodo 2022, las demás en los periodos fiscales siguientes.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
68	El DAGRD invitará a reunión trimestral con el Secretario de Gobierno o su delegado, los subcomandantes y un representante por cada organización sindical que represente a los bomberos, para desarrollar temas de convivencia y actividades bomberiles. Forma de Cumplimiento: Citación a las reuniones trimestrales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
69	Se incluirán dentro de los estudios y diseños del proyecto de construcción de la estación Santa Elena, la creación de la academia de bomberos, zonas de entrenamiento y hospedaje. La construcción de nuevas estaciones de bomberos según puntos críticos de atención identificados (5 nuevas estaciones de bomberos) quedarán incluidas dentro de un plan estratégico para la gestión del riesgo de desastres con proyección al 2030, dentro de la línea estratégica de infraestructura. Forma de Cumplimiento: Estudios previos de la estación de Santa Elena y el espacio destinado como academia de bomberos, zona de entrenamiento y hospedaje. Se llevará al Concejo Municipal la propuesta para incluir como equipamiento de ciudad las estaciones de bomberos y su proyección estratégica.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
70	Una vez se expida la reglamentación de la Ley 2187 de 2022, El Municipio de Medellín la implementará de manera gradual, previa verificación de competencias y recursos disponibles, con el fin de garantizar la integridad del personal del cuerpo oficial de Bomberos de Medellín. Forma de Cumplimiento: Implementación gradual de la Ley 2187 de 2022, previa reglamentación, verificación de competencias y recursos disponibles.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
71	El DAGRD consolidará un plan de saneamiento con participación de la Secretaría de Hacienda y Secretará de Suministros y Servicios para efecto de la revisión de inventarios y centros gestores del saneamiento por faces, estandarización y la verificación de la aplicación de las políticas de depreciación de estos bienes. Forma de Cumplimiento: Mesas de trabajo mensual durante el segundo semestre del 2022, para determinar que bienes muebles son susceptibles de saneamiento de la cartera de cada servidor y así definir cuáles serán incluidos dentro de un centro gestor y cuales en cabeza de cada funcionario.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
72	El Municipio de Medellín en el año de 2023 realizará estudio técnico con miras a la viabilidad de la ampliación de la planta de empleo del Cuerpo Oficial de Bomberos. En caso de ser procedente, la administración adoptara el resultado del estudio de manera gradual y progresiva dentro los cinco (5) años siguientes, de acuerdo disponibilidad financiera y administrativa. La administración adelantara las gestiones administrativas necesarias para proveer en el año 2022 las vacantes del empleo de bomberos. Forma de Cumplimiento: Estudio Técnico realizado en el año 2023 y nombramientos en las vacantes existentes de empleo de bomberos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
73	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, el DAGRD y la Secretaría General realizará el análisis jurídico y técnico de los manuales de funciones en cuanto a los requisitos relacionados, experiencia específica relacionada y funciones específicas de cada grado en el escalafón del Cuerpo de Bomberos, dando cumplimiento al Decreto Ley 0256 de 2013. Dicho análisis deberá ser socializado a las organizaciones sindicales que agrupen a los bomberos de la entidad en el segundo semestre del 2022. Forma de Cumplimiento: Acta de la socialización a las organizaciones sindicales del análisis jurídico y técnico realizado por las dependencias de la entidad. Las organizaciones sindicales enviaran las observaciones a los manuales de funciones en el mes de julio de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

74	En el segundo semestre del año 2022 se iniciará el proceso de contratación para la adquisición de elementos de gimnasio para todas las estaciones del COBM. Adicionalmente, se gestionará con el INDER la posibilidad de que los acondicionamientos físicos de los servidores del COBM sean dirigidos por profesionales de este instituto. Forma de Cumplimiento: Publicación de Proceso Contractual para el suministro de elementos de gimnasio.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
75	De acuerdo a las recomendaciones de la ARL y los términos administrativos necesarios el DAGRD realizará y ejecutará un cronograma de trabajo donde se desarrollen los planes de mejoramiento que se generen en virtud de los resultados de las mediciones realizadas, las cuales, se realizarán en función a los tiempos acordes a los límites permisibles TLV por la ARL. Forma de Cumplimiento: El DAGRD y la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral realizará cronograma de trabajo de acuerdo a las recomendaciones de la ARL en los términos administrativos y/o necesarios para el cumplimiento de las mismas.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
76	El Municipio de Medellín revisará los protocolos a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y el corredor de seguros para la activación de las pólizas de vehículos y de responsabilidad civil extracontractual con las que actualmente cuenta el DAGRD. Forma de Cumplimiento: Protocolo actualizado y divulgación del mismo.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
77	El DAGRD destinará recursos para inversión en fortalecimiento de la estrategia DAGRD 4.0, que ayuden a la modernización administrativa, operativa y tecnológica del COBM. Forma de Cumplimiento: Continuar con la ejecución del PAA 2022 e inclusión en el PAA 2023 para la implementación de las estrategias de la modernización tecnológica Bomberos 4.0.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
78	El DAGRD para garantizar la objetividad en las rotaciones internas del personal construirá un procedimiento con los criterios mínimos necesarios para dicha rotación, en coherencia con el acuerdo número 78 del 2020. Forma de Cumplimiento: Creación de una mesa de trabajo para el diseño del procedimiento de rotación interno y su respectiva socialización con el personal al finalizar el año 2022. La Mesa estará integrada por el cuerpo directivo del DAGRD un representante del subcomando, una mujer del Cuerpo de Bomberos y un representante de las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
79	El Municipio de Medellín, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral convocará una mesa de trabajo con un representante de cada sindicato de Bomberos y la ARL para la revisión, actualización de la matriz de peligros del COBM. Forma de Cumplimiento: Acta de reunión de mesa de trabajo y seguimientos en las reuniones ordinarias del COPASST en el segundo semestre del 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
80	El Municipio de Medellín continuará en su Plan Anual de Formación y Capacitación incluyendo capacitación en riesgo laboral dirigido al 100% del personal del Cuerpo de Bomberos. Forma de Cumplimiento: Convocatoria a capacitación en riesgo laboral dirigido al Cuerpo de Bomberos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
81	La Unidad Gestión del Riesgo Laboral continuará aplicando la batería como instrumento de medición de riesgo psicosocial, que servirá como insumo para la actualización de la matriz de peligros, definición de programas y controles a implementar. El acompañamiento técnico será realizado por los profesionales con licencia de seguridad y salud en el trabajo y personal de la ARL. Forma de Cumplimiento: Aplicación del instrumento de medición	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
82	El Municipio de Medellín a través de la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral y la ARL, elaborarán informe epidemiológico (estadístico) anual referente al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, en los primeros 15 días hábiles siguientes de terminado el año, el cual será remitido a las organizaciones sindicales en la primera semana de febrero de cada año. Forma de Cumplimiento: Informe epidemiológico (estadístico) anual basado en mediciones ambientales y seguimientos a exámenes ocupacionales remitido a las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
83	El Municipio de Medellín presentará un informe de las acciones correctivas implementadas según las recomendaciones de la ARL, dadas en los resultados de las mediciones de higiene, así como un cronograma de las nuevas mediciones a realizar. Forma de Cumplimiento: Informe semestral de las acciones correctivas implementadas y cronograma de las nuevas mediciones remitido a las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
84	A través de la gestión del conocimiento y el programa de inducción y reintroducción de la Secretaría de Gestión Humana y Atención a la Ciudadanía, la Administración Municipal seguirá realizando las capacitaciones a los administrativos pagados por el Sistema General de Participaciones. Para determinar las necesidades de formación o de capacitación se realizará consulta al personal administrativo adscrito al Sistema General de Participaciones. Forma de Cumplimiento: Encuesta y capacitaciones realizadas.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
85	La administración convocará y conformará una mesa de trabajo para realizar análisis de la solicitud presentada por las organizaciones sindicales, específicamente al tema de la inclusión de la bonificación docente para el incremento salarial de los Maestros Territoriales (Quincenales). Dicha mesa estará conformada por dos representantes de cada organización sindical que agremian a dichos maestros, por la	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Secretaría de Educación, la Secretaría General y la Secretaría de Gestión Humana. La Mesa sesionara dos veces en el segundo semestre del año 2022. Forma de Cumplimiento: Actas de las mesas.				
86	El DAGRD y la Unidad de Riesgo Laboral presentarán informe estadístico cada seis (6) meses de manera ejecutiva sobre las medidas correctivas ejecutadas y su seguimiento de acuerdo al plan de acción formulado, sin hacer referencia de manera individual a la situación médica de alguno de los servidores, debido a que existe información sometida a reserva. Forma de Cumplimiento: Informe remitido a las Organizaciones Sindicales a partir de diciembre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
87	El DAGRD para el año 2023 renovará al 100% de los elementos de protección personal al COBM y, adquirirá el 30% de stock de reserva de elementos de protección personal. Forma de Cumplimiento: Compra del porcentaje faltante para llegar al 100% de renovación, más adquisición de la reserva de elementos de protección personal.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
88	El Municipio de Medellín a través de la Unidad Gestión del Riesgo Laboral, entregará análisis estadístico anual de enfermedad laboral referente al Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, en los primeros 15 días hábiles de cada año. Forma de Cumplimiento: Análisis estadístico de enfermedad laboral del Cuerpo de Bomberos entregado al COPASST en los primeros 15 días hábiles de cada año.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
89	El DAGRD en el segundo semestre de 2022 realizará las gestiones con la Unidad de Bienes Muebles de la Secretaría de Suministros y Servicios con la finalidad de realizar estudio técnico, administrativo, jurídico y financiero con el propósito de definir la viabilidad de realizar las reparaciones menores que se pudieran hacer IN HOUSE y que no afecte la garantía de las máquinas del Parque Automotor.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
90	El DAGRD en el PAA (Plan Anual de Adquisiciones) de la próxima vigencia (periodo fiscal 2023) destinará recursos por una única vez, para dotar a cada estación de un medidor de gases, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la Unidad de Riesgo Laboral. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación para la adquisición de medidor de gases.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
91	De acuerdo a las necesidades que se diagnostiquen en cada estación de bomberos, el DAGRD incluirá en el PAA del 2023 la adquisición de enseres como colchones, lencería para cama, toallas, entre otros. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual para la adquisición de colchones, lencería para cama y toallas en el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
92	El DAGRD y la Secretaría de Innovación Digital invitara a participar dos miembros COBM, designados por las organizaciones sindicales de Bomberos en la estrategia de modernización de los procesos administrativos y operativos en el marco del proyecto DAGRD 4.0. Forma de Cumplimiento: Invitación enviada a las organizaciones sindicales de Bomberos.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
93	La UGRL realizará diagnóstico de la condición visual de los integrantes del Cuerpo de Bomberos. Con dicho insumo, el DAGRD adelantará proceso de contratación para la adquisición de máscaras de autocontenido y mono gafas con el accesorio que permita la ubicación del lente que posibilite una mejor visibilidad a los servidores que tienen una alteración visual, cuando así lo requieran. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación para la adquisición de máscaras de autocontenido y mono gafas con accesorios en el año 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
94	La Secretaría de Seguridad, la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Hacienda realizará por una sola vez en el segundo semestre del 2022, con 3 representantes de las organizaciones sindicales reunión para el análisis de la Resolución 228 de 2015 y Resolución 202150015051 de 2021, con el fin de revisar el sistema de turnos regulados en dichos actos administrativos. Forma de Cumplimiento: Acta de reunión realizada en el segundo semestre de 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
95	La Secretaría de Seguridad y Convivencia expedirá acto administrativo por medio del cual se adoptara el procedimiento y criterios para definir los empleados que podrán acceder al empleo en el servicio de sistema de turnos para las inspecciones de policía y comisarias de familia de permanencia. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo expedido por la Secretaría Seguridad y Convivencia en el primer semestre de 2023 o antes si las circunstancias lo permiten. Las organizaciones sindicales en el mes de agosto de 2022 deberán enviar por escrito la propuesta del procedimiento para acceder al sistema de turnos, la cual será revisada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
96	El Municipio de Medellín garantizará la prestación del servicio de transporte para las inspecciones de Policía y Comisarias de Familia, de acuerdo a la disponibilidad de recursos físicos y presupuestales con los que cuenta la Secretaría de Seguridad y Convivencia. Forma de Cumplimiento: Informe de cumplimiento del servicio de transporte para las inspecciones de policía y comisarias de familia.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

97	Las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Hacienda, Seguridad y Convivencia y Movilidad realizarán el análisis, jurídico y presupuestal de los empleos de comisarios e inspectores para determinar la procedencia o no de la modificación de los grados salariales. Las organizaciones sindicales enviarán dentro de los próximos tres meses las observaciones y documentos que consideren pertinentes para el análisis respectivo, adicionalmente la Subsecretaría de Desarrollo institucional realizara una reunión en el segundo semestre de 2022 con la organización sindical que representen a los inspectores y comisarios. Forma de Cumplimiento: Documento remitido a las organizaciones sindicales en el primer semestre del año 2023 y acta de reunión.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
98	La Secretaría de Seguridad y Convivencia propondrá en las mesas del POAI 2023, sea priorizada la situación de falta de profesionales, secretarios, técnicos y auxiliares en las inspecciones de policía y comisarías de familia, procurando que sea asignado un mayor presupuesto al proyecto bajo el cual se hace la contratación de apoyo a la gestión. Forma de Cumplimiento: Acta de mesas del POAL 2023.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
99	La Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, realizará revisión y análisis de los manuales de funciones de los empleos de las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia así: en el segundo semestre del 2022 el nivel asistencial, en el primer semestre del 2023 nivel profesional, el segundo semestre de 2023 el nivel técnico. Con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo a la necesidad de la dependencia. Las organizaciones sindicales dentro de los dos meses iniciales a cada semestre enviarán documento en el que incluyan las observaciones que consideren pertinentes. Forma de Cumplimiento: Se remitirá el análisis realizado a las organizaciones sindicales finalizando el semestre según lo acordado en cada nivel.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
100	La Secretaría de educación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional de Salarios vigente, continuará pagando el sobre sueldo por jornadas y número de alumnos a. todos los rectores adscritos a la planta de personal. El pago se actualizará teniendo en cuenta el cierre de la matrícula en el SIMAT, la planta de cargos viabilizada y el Decreto Nacional de Salarios vigente. Forma de Cumplimiento: Operación de Nomina.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
101	El Municipio de Medellín cumplirá con los tiempos y formas en el pago de las obligaciones laborales de los maestros quincenales. Para el efecto destinará los recursos y dispondrá las herramientas que lo garanticen. Forma de Cumplimiento: Pago de la nómina realizada.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
102	Las secretarías de Movilidad, General, Hacienda y de Suministros y Servicios realizarán una reunión conjunta con tres representantes de las organizaciones sindicales, cuyo propósito será revisar la viabilidad para la creación del CIA. Forma de Cumplimiento: Citación a la reunión en el mes de octubre del 2022.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
103	El Municipio de Medellín bajará la tasa de interés del crédito de vivienda del 2.5 al 2.0% efectivo anual. Así mismo no se exigirá a los beneficiarios la liquidación del porcentaje de las cesantías como abono al crédito hipotecario, de acuerdo a la reglamentación que expida la administración. Forma de Cumplimiento: Presentación durante el primer semestre del 2023, del proyecto de Acuerdo que modifica el parágrafo 2 del artículo 11 y el artículo 12 del Acuerdo 07 de 2016.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
104	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, orientará a través de un acto administrativo los procesos de evaluación del periodo de prueba y de desempeño de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, aplicando principios de objetividad, transparencia y respeto por la ley. Las recusaciones y los impedimentos se atenderán de acuerdo a las causales y procedimientos establecidos por la Ley 1437 de 2011. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de evaluación y su respectiva publicación.	NIVEL CENTRAL	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
105	La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de las vacantes. Procurará por una estabilidad relativa de los docentes provisionales en el marco de la Constitución y el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de su salario será acorde al decreto salarial anual. Igualmente, propenderá porque su vinculación responda a los más altos estándares de formación y al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de nombramiento en provisionalidad.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
106	La Secretaría de Educación de Medellín se compromete a respetar la jornada laboral, de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 2.4.3.2.3, 2.4.3.3.1 y 2.4.33.3 del Decreto 1075 de 2015. La Secretaría de Educación comunicará y capacitará con oportunidad y suficiencia a los directivos docentes sobre la aplicación de la norma. Forma de Cumplimiento: Aplicación de la normativa vigente y circular de la Secretaría de Educación dirigida a los directivos docentes.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

107	Con base al registro oficial del SIMAT y los estudios técnicos, la Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional para mantener la planta de cargos y buscará la ampliación de la misma incluyendo docentes y docentes orientadores, para garantizar la prestación del servicio con acceso, cobertura y calidad. Forma de Cumplimiento: Estudio técnico de insuficiencia y actas de cumplimiento del acuerdo	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
108	la Secretaría de Educación de Medellín respetará la competencia establecida en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, directamente asignada a los rectores de los establecimientos educativos, siempre y cuando se dé cumplimiento a los actos administrativos de nombramientos e idoneidad de los docentes. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de distribución de planta de cargos. Expedición de Circular orientadora para rectores y para servidores públicos adscritos a Secretaría de Educación.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
109	La Administración Municipal de Medellín seguirá dando cumplimiento a los derechos de carrera para la provisión de vacantes temporales o definitivas para docentes y directivos docentes, acorde a la normativa vigente. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de encargos y traslados	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
110	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, seguirá cumpliendo el debido proceso sujeto a los traslados por necesidad del servicio, por razones de salud y por necesidad de resolver conflictos de convivencia; ello de conformidad al artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015. En el caso del personal administrativo se garantizará el debido proceso acorde con la normativa. En el caso de los servidores administrativos del sistema general de participaciones se aplicará lo descrito en el artículo 2.2.5.1 y siguientes del Decreto Nacional 648 de 2017. Forma de Cumplimiento: Socialización a las organizaciones sindicales del proceso de traslados previo a su oficialización y actos administrativos de traslados de docentes y directivos docentes. Veeduría de acuerdo al artículo 8 del Decreto 520 de 2010 y Socialización a las organizaciones sindicales del proceso de traslados previo a su oficialización y actos administrativos de personal administrativo.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
111	La Administración Municipal propenderá por una estabilidad en la planta de personal, teniendo como regla general el proceso de traslados ordinarios antes de iniciar un calendario académico y excepcionalmente los que se requieran por condiciones especiales, tales como Recomendaciones de salud ocupacional, situaciones de riesgo y los necesarios para la debida prestación del servicio educativo, estrategia que se refleja en los indicadores de calidad de los Establecimientos Educativos. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
112	La Administración Municipal, de acuerdo a la normativa especialmente el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las directrices del Gobierno Nacional, a través de acto administrativo independiente al que contienen el calendario académico, impartirá las orientaciones pertinentes a los directivos docentes para la compensación de los días de la semana institucional (semana santa), siempre respetando la autonomía escolar y garantizando la prestación del servicio educativo. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo o circular orientadora expedidos la primera semana de febrero que incluyan como propuestas de compensación el trabajo no presencial.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
113	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, seguirá cumpliendo lo establecido en la Resolución 16720 de 2019, por la cual establece que las vacantes definitivas tendrán acceso todos los aspirantes docentes a nivel nacional y propenderá por los nombramientos en provisionalidad en vacante temporal de acuerdo al surgimiento de novedades docentes. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto que se expedirán con la mayor agilidad y suficiencia posible. Se hará seguimiento de esta agilidad y suficiencia en las mesas de seguimiento a los acuerdos sindicales.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
114	Con base en los estudios técnicos, la Administración Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional para ampliar la planta de cargos de docentes de apoyo y para garantizar la prestación del servicio con acceso, cobertura y calidad. El estudio será socializado y compartido, previa su presentación ante el Ministerio de Educación Nacional, en mesa de trabajo con las organizaciones sindicales. Forma de Cumplimiento: Estudio técnico, gestiones y oficio dirigido al Ministerio de Educación Nacional y Mesa de trabajo con las organizaciones sindicales.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
115	La Administración Municipal ejecutará las políticas, programas, proyectos y estrategias de inversión, de conformidad con lo aprobado por el Concejo de Medellín en el Plan de Desarrollo, componente 3.2.5-Infraestructura y ambientes de aprendizaje y el presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones. La Secretaría de Educación se compromete a informar de manera suficiente la situación de la infraestructura educativa y a gestionar ante los entes competentes los recursos necesarios para atenderla. Las acciones tendientes a terminar el convenio con la nación mediante el cual se vinculan recursos de vigencias futuras del municipio de Medellín, una vez concretadas, se harán las gestiones administrativas pertinentes para liberar dichos recursos para ser utilizados	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	en la infraestructura educativa de la ciudad de las instituciones educativas oficiales de básica y media. Forma de Cumplimiento: Plan Indicativo del Plan de Desarrollo y mesas de seguimiento de los acuerdos.				
116	La Administración Municipal de Medellín incluirá en el plan indicativo de la Secretaría de Educación la dotación de equipamiento, insumos y material necesario para el funcionamiento de las oficinas de Núcleo Educativo de la Municipalidad, según disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Plan indicativo del plan de desarrollo y mesas de seguimiento a los acuerdos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
117	La Secretaría de Educación continuará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 numeral 8 acorde con la Resolución 0652 del 2012 del Ministerio del Trabajo y al artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, referente a presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control. Forma de Cumplimiento: Plan diseñado y su ejecución.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
118	El municipio de Medellín, a partir del análisis jurídico en términos de la no afectación a la prestación del servicio esencial de la educación, y a partir de las instrucciones emanadas por el MEN derivadas de la consulta que será elevada por parte de la Secretaría de Educación, emitirá circular informativa y orientadora, a partir de los lineamientos incluidos en la circular 12 de 2017 del DAFP. Forma de Cumplimiento: Consulta ante el MEN y expedición del acto administrativo de acuerdo a su instrucción.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
119	La Secretaría de Educación seguirá contratando el servicio de aseo necesario para garantizar la debida prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales, el cual incluirá los elementos de aseo requeridos, en concordancia con la disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Contrato suscrito y mesa de seguimiento a los acuerdos, estudio técnico de la necesidad de personal de aseo.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
120	La Secretaría de Educación del Municipio de Medellín continuará dando cumplimiento a los lineamientos que para sus efectos establece la Secretaría de Suministros y Servicios con relación al inventario. Cada servidor es responsable de los bienes muebles a su cargo, contará con herramientas para manejo del inventario, en el recibo, custodia y traslado. Forma de Cumplimiento: Mesa de seguimiento a los acuerdos, directrices y capacitaciones.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
121	La Secretaría de Educación emitirá acto administrativo en el que se informe los términos de aplicación de la Ley 2191 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DESCONEXION LABORAL - LEY DE DESCONEXION LABORAL". Forma de Cumplimiento: Emisión del acto administrativo.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
122	Las organizaciones sindicales presentarán propuesta en el marco de programas de promoción y prevención de la salud mental de los docentes y directivos docentes, para que sirva de insumo para la elaboración del plan de trabajo anual de SST de los docentes y directivos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Medellín por parte de la empresa prestadora de servicios de salud y otras partes interesadas. Forma de Cumplimiento: Construcción conjunta entre sindicatos y Secretaría de Educación de un plan para la prevención y promoción de la salud mental y su respectivo envío a la entidad fiduciaria La Previsora para su ejecución.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
123	La Secretaría de Educación gestionará ante la entidad contratante las actividades de promoción y prevención con el fin de minimizar la ocurrencia de los accidentes laborales en las instituciones educativas. Así mismo, la Secretaría realizará jornadas de salud para la promoción y prevención acorde con la disponibilidad de recursos. Forma de Cumplimiento: Comunicado ante la entidad contratante y al FOMAG, asistencia al comité regional de veeduría haciendo el seguimiento respectivo y solicitud de creación de mesa a la entidad contratante.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
124	La Administración Municipal acorde con lo planteado en el Decreto 1655 del 2015, realizará las gestiones pertinentes ante el FOMAG para que dé cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la totalidad de las instituciones educativas; el seguimiento se realiza en cada institución por medio del COPASST. Forma de Cumplimiento: Comunicado ante la entidad contratante y al FOMAG, asistencia al comité regional de veeduría haciendo el seguimiento respectivo y solicitud de creación de mesa a la entidad contratante.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
125	La Secretaría de Educación garantizará el funcionamiento de los COPASST en cada una de las instituciones y centros educativos, de acuerdo a la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015. Forma de Cumplimiento: Cronograma de reuniones, actas de reuniones y capacitaciones en instituciones y centros educativos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
126	La Administración Municipal diseñará una estrategia para la capacitación conjunta de los COPASST de las instituciones y centros educativos y generará mecanismos de comunicación e interacción permanente entre ellos. Se garantizará el presupuesto para su funcionamiento y permisos de trabajo correspondientes. Forma de Cumplimiento: Plan de trabajo, cronograma de capacitaciones, acta de reuniones y capacitaciones.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

127	La Administración municipal presentará Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín, e invitará a las organizaciones sindicales al estudio, para proponer la eliminación del límite de edad para el acceso de los maestros al programa de Formación Avanzada. Forma de Cumplimiento: Presentación del Proyecto de Acuerdo e invitación a las organizaciones sindicales a las mesas de estudio.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
128	La Administración Municipal a través de la Agencia de Educación Postsecundaria -SAPIENCIA presentará Proyecto de Acuerdo ante el Concejo de Medellín, e invitará a las organizaciones sindicales al estudio, para proponer becas al 100% a los maestros y maestras de conformidad con lo contemplado en el plan de desarrollo territorial de Medellín Futuro 2020-2023 componente 3.2.4 Maestros Líderes Futuro. Forma de Cumplimiento: Presentación del Proyecto de Acuerdo e invitación a las organizaciones sindicales a las mesas de estudio, difusión amplia de la convocatoria y asignación de las becas.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
129	La Secretaría de Educación difundirá las campañas de vacunación programadas por la entidad prestadora de servicios de salud contratada por el magisterio Forma de Cumplimiento: Pagina web, Facebook y Boletín Conectados.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
130	La Administración Municipal solicitará a la Fiduprevisora, como administradora de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, un informe trimestral sobre enfermedades laborales y accidentes de trabajo que sufran los docentes y directivos docentes de Medellín. Así mismo, entregará los informes a las Juntas Directivas de los sindicatos firmantes de este acuerdo. Forma de Cumplimiento: Comunicados ante el FOMAG.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
131	La Administración Municipal de Medellín garantizará que se lleven a cabo a la mayor brevedad posible las recomendaciones de salud y seguridad en el trabajo otorgadas por el profesional competente de la IPS que atiende al magisterio, dentro de una institución educativa que cumpla con dichas recomendaciones. Forma de Cumplimiento: Resoluciones de traslado.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
132	La administración Municipal de Medellín propenderá porque se atiendan las recomendaciones de los COPASST, asociadas al mantenimiento e infraestructura de los establecimientos educativos, según disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Informes y actas.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
133	La Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias, continuará asumiendo un papel activo en el Comité de veeduría, comité regional y comité de salud ocupacional, órgano dispuesto para el seguimiento del contrato en la prestación de servicio de salud, el cual cuenta con la participación de Institución Prestadora de Salud, secretarías de educación, garantizando una mayor agilidad y seguimiento a las solicitudes en salud. Forma de Cumplimiento: Actas de reuniones y compromisos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
134	La Secretaría de Educación seguirá dando cumplimiento del artículo 7 de la resolución 1401 de 2007. Forma de Cumplimiento: Actas e informes.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
135	Los docentes y directivos docentes podrán solicitar comisiones de estudio dentro de la semana institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de pregrado, solo para normalistas, y posgrado para los demás docentes, que estén debidamente certificados por la institución de Educación Superior. La comisión como estímulo que se otorgue estará sujeta al cumplimiento de las condiciones necesarias del acto administrativo que expida la Secretaría de Educación y no eximirá del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo al docente o directivo docente, para la vigencia del presente acuerdo. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de contenido particular y concreto.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
136	La administración municipal a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Municipal, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a los programas y proyectos, continuará formando y capacitando el personal docente y directivo docente. La selección de las entidades formadoras responderá al cumplimiento de la normatividad establecida para la contratación estatal-selección objetiva del contratista y los temas responderán a las necesidades para la prestación del servicio educativo con calidad y lo establecido en el Plan Territorial de Formación Docente. Forma de Cumplimiento: Plan Indicativo y ejecución del plan de formación y capacitación docente.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
137	La Administración Municipal de Medellín continuará dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento de las vacantes. Procurará por una estabilidad relativa de los docentes provisionales en el marco de la Constitución y el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de su salario será acorde al decreto salarial anual al momento de su ingreso. Igualmente, propenderá porque su vinculación responda a los más altos estándares de formación y al mejoramiento de la calidad y pertinencia educativa. A los docentes provisionales no aplica la evaluación de desempeño del Decreto 1278 de 2002. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de nombramiento en provisionalidad.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

138	En el marco del Plan Territorial de Formación y Capacitación Docente y Directiva Docente, la administración municipal de Medellín continuará garantizando a sus Directores de Núcleo Educativo adscritos, capacitación y formación oportuna y pertinente, en procesos administrativos, directivos, académicos, pedagógicos y de liderazgo comunitario; sujeto a la disponibilidad presupuestal y asignación de recursos para dichos fines. Forma de Cumplimiento: Diagnostico de necesidades de capacitación, Convocatorias, Actas y Registros de asistencia.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
139	La Administración Municipal gestionará ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA, la formación de docentes provisionales y personal administrativo. Forma de Cumplimiento: Comunicado dirigido a SAPIENCIA.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
140	La Administración Municipal en cumplimiento del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 de 2015 continuará incluyendo dentro de su plan territorial de formación y Capacitación docente y directivo docente, programas y talleres en materia de negociación colectiva, con la participación de las Organizaciones Sindicales en la construcción de los contenidos temáticos, atendiendo los criterios establecidos por el DAFP para las entidades territoriales, el cual será brindado por docentes de alta experticia en el tema. Forma de Cumplimiento: Plan territorial de Formación y Capacitación docente y directivo docente con eventos académicos en materia de negociación colectiva.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
141	La Administración Municipal se compromete a cubrir el valor restante del curso de evaluación diagnóstico - formativa con los recursos necesarios por vigencia, durante el tiempo del acuerdo. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo de contenido general que contiene el procedimiento para el reconocimiento del valor.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
142	La Administración Municipal de Medellín, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, incentivará la investigación liderada por docentes y directivos docentes; a través de procesos de formación de maestras y maestros, fortalecimiento y creación de centros de investigación escolar, asesoría y asistencia técnica en las I.E.; y la dinamización de la red de centros de investigación escolar. Forma de Cumplimiento: Producciones académicas como producto de los procesos formativos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
143	La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación incluirá en el Plan de Formación y Capacitación docente y directivo docente temáticas tendientes a la prevención, detección, protección y atención de situaciones relacionadas con acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia, de acuerdo a disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Actas y Registros de asistencia, plan anual de capacitación y plan de difusión oportuna.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
144	La Administración Municipal de Medellín, a través de la Secretaría de Educación y MOVA, participará con recursos financieros según su disponibilidad presupuestal, para continuar realizando el encuentro internacional en pedagogía e investigación, facilitando la participación de las maestras y los maestros. Forma de Cumplimiento: Convocatorias, Actas y Registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
145	La Administración Municipal pagará las situaciones administrativas reconocidas mediante acto administrativo particular y concreto según la disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de reconocimiento y operación en la nómina.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
146	La Administración Municipal en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia de este acuerdo, la realización en condiciones dignas, de las siguientes celebraciones: Día del Maestro Día del Directivo Docente Día semestral de la familia de los servidores públicos de la educación (Según ley 1857). Forma de Cumplimiento: Celebración del Día del Maestro y del Directivo Docente y el Día de la Familia acorde a la Ley 1857 de 2017.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
147	La Administración Municipal de Medellín, en cumplimiento de las directrices que emita el Ministerio de Educación Nacional que regula los Juegos del Magisterio, y en el marco de las competencias y recursos asignados para este fin, garantizará la participación de los docentes y directivos docentes en los Juegos del Magisterio a nivel municipal, departamental y nacional, para lo cual expedirá los permisos. La Secretaría de Educación, convocará a un representante de cada uno de los sindicatos para la planeación de las actividades generales de los juegos del Magisterio.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto. Además, las actas de reuniones de planeación y la programación en semana y fines de semana.				
148	La administración Municipal pagará las situaciones administrativas reconocidas mediante acto administrativo particular y concreto según disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio: de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos. Forma de Cumplimiento: Actos Administrativos de reconocimiento y operación en la nómina.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
149	La Administración Municipal de Medellín propiciará a los jefes de núcleo la participación en el Encuentro Nacional de directores de núcleo, sujeto a disponibilidad de recursos. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
150	La Administración Municipal dispondrá de un presupuesto anual durante la vigencia del presente acuerdo, a partir del año 2022, para el acceso de los Maestros incorporados financiados con el SGP y su grupo familiar a Metroparques, con un límite de 5 pases de ingreso por docente al mes, sujeto a disponibilidad presupuestal. Se gestionará ante las cajas de compensación el ingreso gratuito a los parques. Forma de Cumplimiento: Convenio Secretaría de Educación y Metroparques Socialización y publicidad del mismo a los docentes.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
151	La Secretaría de Educación de Medellín implementará el "Pasaporte a la Felicidad" para los Docentes y Directivos Docentes pagados con cargo al SGP, durante la vigencia del acuerdo. Forma de Cumplimiento: Expedición del acto administrativo que reglamente el Pasaporte a la Felicidad. Expedición de circular en la que se incluya el beneficio del "Pasaporte a la Felicidad" por día de cumpleaños a quienes cumplieron antes de la vigencia de dicho pasaporte.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
152	La Administración Municipal de Medellín continuará incluyendo al personal administrativos de educación pagados con el SGP, al uso de las instalaciones del gimnasio ubicado en el 5° piso de la Alcaldía y la participación en los programas de entrenamiento y formación de las diferentes modalidades deportivas y culturales para el desarrollo de actividades físicas y de esparcimiento. La Administración gestionará ante las cajas de compensación y otras entidades públicas y privadas beneficios para el ingreso a espacios de formación y entrenamiento para maestros. Forma de Cumplimiento: Reglamento de los programas de bienestar. informe de gestión realizada ante otras entidades.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
153	La administración municipal conformará una mesa con los representantes de ADEA y sus asesores, con la finalidad de realizar el estudio técnico que permita subsanar temas relacionados con la homologación y nivelación en el Departamento de Antioquia del personal administrativo incorporado por el Municipio de Medellín pagado por el SGP. Forma de Cumplimiento: Actas de sesión de la mesa de trabajo para la homologación y nivelación salarial de los empleados administrativos pagos con recursos del SGP y presentación del estudio técnico al MEN.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
154	Durante el segundo semestre del año 2022 se constituirá una mesa, conformada por la Administración Municipal y los representantes sindicales para el análisis técnico, de la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y su forma de provisión, así como la construcción de una propuesta de proyección de la planta de cargos requerida por el Municipio de Medellín. Se elevará petición al Ministerio de Educación Nacional para la ampliación de planta de cargos administrativos de las instituciones educativas pagados con el SGP en concordancia con dicho análisis técnico, antes de finalizar el año 2022. Forma de Cumplimiento: Conformación de la mesa y Petición elevada al Ministerio de Educación Nacional.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
155	La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, destinará cinco mil millones de pesos, a manera de capital inicial, que serán administrados por una fiducia, y con ello se suscribirá convenio con la Caja de Compensación Familiar de los maestros para la compensación de tasa de interés para créditos de vivienda. Dicho convenio será suscrito durante el año 2022 y en el tendrán participación las organizaciones sindicales, mediante un (1) representante de cada organización sindical. La fiducia podrá ser incrementada en su presupuesto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Administración Municipal. Forma de Cumplimiento: Suscripción del Convenio.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
156	La Secretaría de Educación de Medellín, seguirá aplicando los términos descritos en el artículo 2.2.5.4.2 y siguientes del Decreto 648 de 2017, así como en la Ley 1361 de 2009 y Ley 1857 de 2017, en las condiciones y términos para los traslados de los administrativos del Sistema General de Participaciones. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto, y debido proceso.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
157	La Secretaría de Educación, la Unidad de Riesgos Laborales de la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía con la ARL, continuarán realizando jornadas de visita de puestos de trabajo, previo cronograma. El personal administrativo del Sistema General de Participaciones, queda con copia del acta de visita.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Forma de Cumplimiento: Cronograma y jornadas de visitas de puestos de trabajo.				
158	La Secretaría de Educación y la Secretaría de Gestión Humana, continuarán capacitando a los servidores administrativos del sistema general de participaciones, en inducción en función del cargo, evaluación de desempeño, en la pertinencia de la labor que cumplen y en los diferentes temas de la gestión pública del Municipio de Medellín. Forma de Cumplimiento: Capacitaciones, dos (2) veces al año, a servidores del sistema general de participaciones. Incluir la formación en el plan de capacitación.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
159	Se plantea se cumpla con lo acordado en el punto 5 de la reunión realizada el 24 de marzo. El Municipio de Medellín publicará en el Boletín al Día el acuerdo laboral suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio de Trabajo. La Secretaría de Educación reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones dicho Boletín. Forma de Cumplimiento: Acuerdo laboral publicado en Boletín al Día, remitido por correo electrónico por la Secretaría de Educación.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
160	Los servidores administrativos del sistema general de participaciones, seguirán incluidos en los planes de bienestar de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 0129 de 2022 "Por medio del cual se adopta el plan anual de bienestar e incentivos del municipio de Medellín 2022" y los actos administrativos que se expiden cada año.; Forma de Cumplimiento: Actos administrativos y seguimiento a los acuerdos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
161	La Secretaría de Educación de Medellín, continuará concediendo los permisos de estudio, mediante concertación con rector del establecimiento educativo, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017 permiso académico compensado. El permiso académico será compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
162	La Secretaría de Educación dará cumplimiento al Decreto 0561 de 2003, materializado en la circular aclaratoria 20196000077 del 15 de marzo de 2019. Forma de Cumplimiento: Actas de las mesas de seguimiento.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
163	La Secretaría de Educación seguirá garantizando conectividad en los establecimientos educativos. Forma de Cumplimiento: Contrato suscrito, proyecto presentado ante el Concejo Municipal, para el mejoramiento de las condiciones de conectividad para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín en el año 2022.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
164	La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de sus competencias legales y misionales, continuará ejecutando y fortaleciendo las políticas y estrategias de acceso y permanencia, tales como alimentación escolar y transporte, que garanticen el mejoramiento de la calidad de la educación, acorde a la disponibilidad de recursos. Forma de Cumplimiento: Informes de la ejecución del PAE, informes de deserción escolar, su alcance y estudio técnico, presupuestal y jurídico para el aumento de cobertura del PAE en el año 2022 en equipo con la Secretaría de Inclusión Social.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
165	La Secretaría de Educación seguirá contratando las intervenciones de la infraestructura educativa de manera integral, propendiendo por eliminar de manera progresiva las barreras y limitaciones a la movilidad a su interior y para tal efecto garantiza que los términos de referencia contractuales vinculen las necesidades de los Establecimientos Educativos, acorde con la disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Plan Indicativo del Plan de Desarrollo.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
166	La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. La Secretaría de Educación seguirá cumpliendo las directrices establecidas en el Decreto 1421 de 2017. Forma de Cumplimiento: Matrícula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
167	La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. En concordancia con este programa, en el marco de las competencias y capacidad presupuestal del municipio de	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

	Medellín, se destinarán los recursos para realizar las dotaciones necesarias para la atención de la población estudiantil en condición de discapacidad. Forma de Cumplimiento: Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población.				
168	La Secretaría de Educación de Medellín continuará garantizando los derechos de la población estudiantil en condición de discapacidad, con acceso, permanencia, inclusión, equidad, diversidad, formación integral y ambientes de aprendizaje, ejecutando las estrategias establecidas en el componente 3.2.3. Educación para todas y todos, del Plan de Desarrollo Municipal, reduciendo las brechas y barreras en el contexto institucional y de aula, social y comunitaria. En concordancia con este programa en el marco de las competencias y, a partir de la capacidad presupuestal del Municipio de Medellín, se destinarán los recursos para el equipo complementario necesario (profesionales priorizando los intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos, guías intérpretes, tiflólogos y logogenistas) para la atención de la población estudiantil en condición de discapacidad en el año escolar. Forma de Cumplimiento: Matricula, plan indicativo, plan de acción y asignación de recursos para la atención a esta población en el año escolar a partir de la capacidad presupuestal del Municipio de Medellín.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
169	La Secretaría de Educación de Medellín continuará con las gestiones pertinentes para la viabilización de plazas docentes con el fin de atender la población adulta en tercera jornada. De la comunicación enviada al MEN el 16 de abril de 2021 se reiterará la solicitud una vez finalice el estudio técnico de planta 2022. Forma de Cumplimiento: Gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
170	La administración municipal a través de la Secretaría de Educación, con base en el estudio de insuficiencia y limitaciones que se realiza por parte del Equipo de Acceso, Cobertura y Permanencia cada vigencia determinará la necesidad de contratación por cobertura contratada, sin embargo, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional se disminuirá de forma gradual la contratación en educación regular y de adultos. Forma de Cumplimiento: Estudio de Insuficiencia.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
171	La Secretaría de Educación continuará ejecutando la matrícula Cero para los estudiantes del programa de formación complementaria de la escuela Normal Superior de Medellín, teniendo en cuenta el Acuerdo Nacional del sector educación vigente de fortalecimiento de las Escuelas Normales. Forma de Cumplimiento: Ejecución de recursos, dentro del presupuesto anual.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
172	La Administración Municipal continuará aportando de material bibliográfico, físico y virtual para la red de las bibliotecas escolares de las instituciones educativas oficiales, según disponibilidad presupuestal y las donaciones de actores públicos y privados. Forma de Cumplimiento: Acta de entrega del material y diagnóstico para propender por la actualización y dotación pertinente de las bibliotecas escolares.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
173	La Administración Municipal garantizará los recursos para que la Escuela del Maestro continúe prestando sus servicios como sede alterna, al interior de la política pública de formación de maestros. Dando cumplimiento a su parte misional de servir como espacio de capacitación, construcción de ayudas didácticas, dialogo, entretenimiento y encuentro para y entre los maestros; de acuerdo con los objetivos establecidos desde su creación. Forma de Cumplimiento: Acuerdo 019 de 2015, plan de acción y plan indicativo, certificados de disponibilidad presupuestal, para el primer semestre del año 2023.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
174	La administración Municipal garantizará que el Centro de Innovación del Maestro - MOVA continúe prestando sus servicios a los maestros de la ciudad de Medellín como espacio físico en el cual se desarrolla la política pública de formación de maestros y administrada por la Secretaria de Educación, según el acuerdo 019 de 2015. Forma de Cumplimiento: Acuerdo 019 de 2015, plan de acción y plan indicativo, certificados de disponibilidad presupuestal.	NIVEL EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
175	El Municipio de Medellín por medio del Alcalde o las dependencias competentes correspondientes expedirá, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo Colectivo. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que contienen plazos mayores convenidos por las partes. Así mismo, en los temas de competencia del Concejo de Medellín, la Administración Municipal liderará y presentará los proyectos de Acuerdo para el cumplimiento de las cláusulas acordadas. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos expedidos y proyectos de Acuerdo presentados, en cumplimiento del Acuerdo Colectivo.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
176	El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 1 de Marzo de 2022 hasta el 20 de febrero de 2024. Forma de Cumplimiento: Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y reuniones de comités de seguimiento.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022-20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE

177	<p>Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá bimestralmente, el primer jueves del mes que corresponda, durante toda la mañana, previa citación y asistirán en calidad de representantes de las partes:</p> <p>Capítulo Nivel Educación: Secretario de Hacienda o su delegado. Secretario de Educación o su delegado. Subsecretarios de despacho. Director de Talento Humano. Tres (3) delegados por ADIDA. Tres (3) delegados por ASDEM. Dos (2) delegados por USDIDEA. Un (1) delegado por ADNEA. Dos (2) delegados por ADEA. Dos (2) delegados por EDUCATE. Un (1) delegado por USCTRAB.</p> <p>Capítulo Nivel Central: Secretario de Gestión Humana o su delegado. Secretario de Movilidad o su delegado Secretario de Hacienda o su delegado. Secretaría de Educación o su delegado. Director de DAGRD o su delegado.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2022-2023	01/03/2022- 20/02/2024	DANIEL QUINTERO CALLE
-----	---	---------------------------------	-----------	---------------------------	-----------------------------

ACUERDO COLECTIVO 2024 - 2025					
# ACUERDO	ACUERDO	CAPÍTULO	ACUERDO	VIGENCIA	ALCALDE QUE FIRMA
1	<p>El acuerdo laboral suscrito aplicará a los empleados públicos del Distrito de Medellín así: El acuerdo laboral del capítulo central beneficiará a los empleados públicos del Distrito de Medellín del nivel central, que sean pagados en su totalidad o parcialmente con recursos propios y los empleados administrativos homologados por el Decreto 470 de 2008. El Capítulo de Educación aplicará a los docentes y directivos docentes oficiales del Distrito de Medellín. Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento de acuerdos.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
2	<p>El Distrito de Medellín concederá permiso sindical remunerado a los negociadores y asesores designados por cada organización, por el término que dure la negociación, contados a partir del acto de instalación y durante sus prórrogas, si las hay, y hasta ocho (8) días después de la firma del Acuerdo. El Distrito autorizará dichos permisos solo por las sesiones de la negociación que fueron aprobadas en el acta de instalación, según petición presentada por los negociadores. Forma de Cumplimiento: Comunicaciones que conceden los permisos sindicales.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
3	<p>El Distrito de Medellín expedirá Acto Administrativo a través del cual interrumpirá o aplazará el disfrute del tiempo de las vacaciones a los negociadores y asesores y acordará con los mismos su reanudación. Las organizaciones deberán informar por escrito al Distrito los empleados que se les haya autorizado las vacaciones. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de interrupción o aplazamiento de vacaciones.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
4	<p>Los negociadores y asesores de la presente negociación gozarán de la garantía de fuero sindical y permiso sindical, por el término de ésta, incluyendo las prórrogas, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento al acuerdo.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
5	<p>El Distrito de Medellín, respetará la garantía del fuero circunstancial durante la etapa de negociación de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. Forma de Cumplimiento: Firma del acta de instalación.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
6	<p>Los integrantes de la comisión redactora por parte de las organizaciones sindicales remitirán a la Secretaría de Comunicaciones un informe cada 15 días que contenga el número de peticiones analizadas por las partes y el número de acuerdos y no acuerdos, para que sea publicado en el Boletín al Día como avance del proceso de negociación. La Secretaría de Comunicaciones podrá realizar los ajustes de estilo y redacción al informe remitido, respetando en todo caso el fondo del mismo. La Secretaría de Comunicaciones realizará la publicación en el Boletín al Día y la Secretaría de Educación lo reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del Sistema General de Participaciones.</p>	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Forma de Cumplimiento: Publicación en el Boletín al Día y reenvió al correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.				
7	El Distrito de Medellín publicará en EUREKA el presente Acuerdo Laboral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio del Trabajo. Así mismo publicará en dicho término, los archivos de los últimos 4 acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y el Distrito de Medellín, fiel copia de lo que se encuentre depositado en el Ministerio del Trabajo. La Secretaría de Educación remitirá por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones. Forma de Cumplimiento: Constancia de publicación en EUREKA y remisión del correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
8	Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar o lugares centrales que de común acuerdo definan las partes en la sesión de instalación. Forma de Cumplimiento: Realización de las sesiones de negociación en los lugares acordados por las partes.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
9	Durante las sesiones de negociación podrán participar los negociadores y asesores incluidos en la Comisión Negociadora Unificada presentada por las organizaciones. En todo caso, podrán asistir a las sesiones un máximo de 10 negociadores y hasta dos (2) asesores Forma de Cumplimiento: Actas de las sesiones de negociación.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
10	Se levantarán actas de acuerdos parciales y su forma de cumplimiento por cada sesión. Así mismo actas de finalización de la primera etapa, prórroga y cierre de la negociación. La comisión de redacción estará integrada por dos (2) representantes de las organizaciones sindicales y un (1) representante de la entidad. Forma de Cumplimiento: Acta de instalación de acuerdos parciales y acta de finalización de primera etapa, prórroga y cierre de la negociación.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
11	El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada dentro de los diez (10) días siguientes a su suscripción en el Ministerio del Trabajo y se denominará Acuerdo Colectivo Forma de Cumplimiento: Acuerdo colectivo suscrito y remitido al Ministerio del Trabajo.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
12	Habrà progresividad y no regresividad en materia laboral. La Administración Distrital respetará los derechos que surjan en un futuro con ocasión de la implementación del presente acuerdo. Forma de Cumplimiento: Acta de las sesiones y seguimiento del acuerdo.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
13	Los Acuerdo Laborales suscritos con anterioridad al presente acuerdo siguen siendo de aplicación por parte de la Administración Distrital, en los términos que fueron acordados expresamente. Forma de Cumplimiento: Actas de sesión de seguimiento al acuerdo laboral.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
14	El Distrito de Medellín respetará todas las garantías y derechos salariales y prestacionales reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la Ley. En materia de bienestar social e incentivos de la entidad, se garantizarán las que se han acordado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, materializadas mediante actos administrativos. Forma de Cumplimiento: Actas de sesión de seguimiento al acuerdo laboral.	NIVEL CENTRAL Y EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
15	Realizar en el segundo semestre de 2024, una única reunión integrada por un representante de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gestión Humana y Secretaría General y 3 representantes de las asociaciones sindicales del Distrito designados previamente por los sindicatos, con el fin de elaborar una solicitud escrita ante el DAFP para aumentar los límites máximos salariales mensuales para empleados públicos de entidades territoriales, que tenga en cuenta la categoría de la entidad y la capacidad financiera y presupuestal, como criterio diferencial. Adicional a esto, se solicitará ante el DAFP una reunión virtual o presencial posterior a la radicación del oficio para presentar la petición mancomunada entre el Distrito y las asociaciones sindicales en la que primen los principios expresados previamente. Forma de Cumplimiento: Citación a mesa de estudio y comunicación remitida al DAFP.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
16	La Secretaría de Suministros y la Secretaría General, realizará la revisión administrativa y jurídica de la Resolución 5520 de 2022 durante el segundo semestre de 2024. Para esto se recibirán recomendaciones por parte de las organizaciones sindicales hasta el 31 de agosto de 2024, las cuales serán analizadas por parte de la administración. Forma de Cumplimiento: Informe de análisis administrativo y jurídico de la Resolución 5520 de 2022 remitido a las organizaciones sindicales durante el segundo semestre de 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
17	La Secretaría de Comunicaciones velará por que, en el diseño del carné de los Servidores del Distrito de Medellín, se aplique lo establecido en el manual de identidad. visual, como lo indica el Acuerdo 163 de 2018, el Acuerdo 107 de 2019, el Decreto 1590 de 2019 y la Ley 2345 de 2023. Forma de Cumplimiento: En el diseño del carné de los Servidores del Distrito de Medellín, se aplicará lo establecido en el Manual de Identidad	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	visual, como lo indica el Acuerdo 163 de 2018, el Acuerdo 107 de 2019, el Decreto 1590 de 2019 y la Ley 2345 de 2023				
18	El Distrito de Medellín modificará el artículo 7 del Decreto 788 de 2021, incluyendo la flexibilidad en la modalidad de teletrabajo suplementario de 3 días en casa y dos en oficina o 3 días en oficina y 2 en casa. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 788 de 2021 en el primer semestre del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
19	El Distrito de Medellín adelantará cada una de las etapas de verificación para acceder a la modalidad de teletrabajo, en un término máximo de 120 días calendario desde la radicación de la solicitud. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 788 de 2021 en el primer semestre del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
20	La Secretaría de Innovación Digital elaborará inventario del estado de obsolescencia tecnológica por dependencia, con el fin de remitirlo a cada ordenador del gasto y se constituya en insumo para la aprobación presupuestal para la compra y actualización de equipos de su dependencia. Forma de Cumplimiento: Comunicaciones remitidas a los ordenadores del gasto de cada dependencia, en el primer semestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
21	El Distrito de Medellín reconoce y paga los salarios y prestaciones de los empleados públicos en los términos establecidos en las disposiciones normativas que regulan la materia y en los procedimientos internos establecidos para tal efecto. Forma de Cumplimiento: Pago de horas extras causadas.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
22	La Administración Distrital realizará un diagnóstico, en el primer semestre del año 2025, de las sedes que requieran del servicio de salas de lactancia materna y evaluará la viabilidad técnica, logística y presupuestal para su implementación. Forma de Cumplimiento: Entrega de documento diagnóstico de las sedes de la administración distrital que requieran del servicio de salas de lactancia materna, en el primer semestre de la vigencia 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
23	El Distrito realizará gestión ante el DAFP para la creación de una bonificación equivalente a un 10% de la asignación básica mensual, reconocida una vez al año, para todos los empleados del Distrito de Medellín, excepto los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación. Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida y visitas realizadas ante el DAFP.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
24	Desde la Secretaría de Suministros y Servicios en coordinación con la Secretaria General y Secretaría de Evaluación y Control, se invitará de manera permanente a un representante designado por todas las organizaciones sindicales, para que participen en el comité de probidad y transparencia y exponga las situaciones encontradas respecto a presuntas nominas paralelas. Forma de Cumplimiento: Invitación a través del Comité de Probidad y Transparencia	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
25	Desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, se harán las gestiones ante la Secretaría de Innovación Digital a fin de verificar la viabilidad jurídica, presupuestal y técnica para que los docentes financiados por el Sistema General de Participaciones puedan acceder a EUREKA. Forma de Cumplimiento: Entrega de documento que contenga la viabilidad jurídica, presupuestal y técnica en el primer semestre del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
26	La Secretaría de Suministros y Servicios desde la Unidad de Bienes Inmuebles enviará la primera semana de febrero de 2025 y 2026 el listado de los inmuebles disponibles. Listado que será entregado a las organizaciones sindicales que suscriban el acuerdo para su análisis. Aquellas organizaciones que estén interesadas en alguno de los inmuebles disponibles, deberán manifestar por comunicación escrita debidamente radicada, el interés sobre el inmueble con las especificaciones del mismo. El plazo máximo para recibir estas solicitudes será el último día hábil del mes de febrero para los años 2025 y 2026. Forma de Cumplimiento: Comunicación escrita remitida con el listado de los inmuebles disponibles en la primera semana de febrero de 2025 y 2026.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
27	El Distrito realizará en el mes de octubre de 2024 y octubre de 2025, una mesa de concertación integrada por dos representante de la Secretaria de Hacienda, dos representantes de la Secretaria de Gestión Humana, un representante de la Secretaría General y diez representantes de las organizaciones sindicales del Distrito, firmantes del acuerdo, a saber: ADEM, ANDETT, ASDEM, SIDEM, UNIBON, EDUCATE, SUNET, ANABOM, SIACOF Y USDIDEA, con el fin de analizar el incremento salarial para el año siguiente. Previamente las partes deberán tener certeza sobre la aplicación del artículo 2.2.2.4.5 del Decreto 1072 de 2015. Forma de Cumplimiento: Acta de mesa de reunión realizada en el mes de octubre de 2024 y octubre de 2025	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
28	Las organizaciones sindicales enviaran antes del 30 de septiembre de 2024, solicitud a la Secretaria de Suministros y Servicios expresando la necesidad del cobro de mensualidades a los empleados de la entidad en el parqueadero de Plaza de la Libertad. Posterior a esto la administración distrital remitirá, en el segundo semestre del 2024, comunicación a la administración de la copropiedad Plaza de la Libertad solicitando se estudie la posibilidad de cobros por mensualidades a los empleados del distrito.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida por el distrito a la administración de Plaza de la Libertad en el segundo semestre de 2024.				
29	El Distrito de Medellín en la tiquetera de la felicidad de 2025 incluirá un tiquete que otorgue tres (3) días hábiles para acompañar a la familia en caso de muerte del cónyuge, compañero permanente, hijos o familiar hasta el tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Forma de Cumplimiento: Nuevo tiquete incluido en la Tiquetera de la Felicidad del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
30	El Distrito de Medellín incluirá a partir del año 2025 un (1) seminario sobre "Derecho laboral administrativo, con énfasis en negociación colectiva, finanzas y presupuesto público", en el Plan Institucional de Formación y Capacitación para todos los empleados. Forma de Cumplimiento: Inclusión del Seminario en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
31	La Administración Distrital reconocerá a los beneficiarios del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre hasta un 80% del valor cancelado por la actividad trimestral, sin exceder el 30% del SMMDV. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 0336 de 2012 en el primer trimestre del año 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
32	El Distrito de Medellín otorgará a los servidores el 75% del valor de la matrícula, a quien tenga un promedio entre 3.45 y 3.99; el 80% del valor de la matrícula a quienes tengan un promedio entre 4.0 y 4.49; y el 85% del valor de la matrícula a quienes presenten un promedio igual o superior a 4.5, del semestre o anualidad, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto que reglamente dicho Programa. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 360 de 2019 para el primer trimestre del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
33	El Distrito de Medellín reconocerá a los empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educación, el 65% del valor de la matrícula o pensión en el programa apoyo estudiantil una vez en el año por un hijo que este incluido en el grupo familiar del servidor entre 0 y 25 años de edad, siempre que dependa económicamente de este. El beneficio otorgado no será superior al 90% de un SMMDV, para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica, pregrado y postgrado. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 117 de 2023 en el primer trimestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
34	El Distrito de Medellín gestionará un convenio con el colegio Cosmo School para que, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, los empleados de la entidad puedan acceder a la preinscripción en la asignación de cupos para el 2026. Forma de Cumplimiento: Elaboración de estudios previos en el primer trimestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
35	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía reconocerá un día de descanso remunerado por cumplimiento de un año continuo de servicio en la entidad a los empleados del Distrito a través de la Tiquetera de la Felicidad, a partir del año 2025. Forma de Cumplimiento: Nuevo tiquete incluido en la Tiquetera de la Felicidad del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
36	Dentro del estímulo Distinción por Antigüedad en el Servicio, el disfrute de los días de descanso remunerado (Días por Antigüedad) será hasta el 31 de diciembre del año siguiente a la notificación de la resolución. Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto en el primer trimestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
37	La Secretaría de Gestión Humana a través de la Unidad de Desarrollo Humano, modificará la resolución 202150127387 de 2023 para incluir 4 semilleros deportivos adicionales para niños de 2 a 5 años, los cuales serán: fútbol, gimnasia, natación e iniciación al movimiento. Forma de Cumplimiento: Modificación de Resolución 202150127387 de 2021 en el segundo semestre de 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
38	El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a partir del segundo semestre del 2024 dispondrá de un psicólogo especializado para realizar actividades de prevención y seguimiento a la salud mental del personal de las comisarías de familia, el cual se articulará con las actividades y programas de la UGRL. Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso de contratación en el segundo semestre de 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
39	El profesional universitario de perfil abogado de la UGRL se encargará de servir de enlace a los empleados respecto a los trámites por reclamaciones ante la ARL Los requerimientos serán atendidos situaciones riesgolaboral@medellin.gov.co. a través del correo electrónico. Forma de Cumplimiento: Publicación en el segundo semestre de 2024, en el boletín al día, de la información del enlace.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

40	El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia publicará en el año 2024, 2025, 2026 y 2027 procesos de contratación para la intervención de carácter preventivo y correctivo de las sedes donde funcionan las Comisarias de Familia, teniendo en cuenta las necesidades identificadas y priorizando los recursos disponibles en el POAI. Forma de Cumplimiento: Publicación de los procesos de contratación en los años 2024, 2025, 2026 y 2027.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
41	El Distrito de Medellín, en el POAI de las vigencias 2025 al 2027, garantizará la destinación presupuestal para el servicio de transporte permanente, para cada una de las Comisarias de Familia del Distrito, con el objetivo de cumplir con las necesidades propias del servicio. Forma de Cumplimiento: POAI aprobado en las vigencias 2025 al 2027.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
42	El Distrito de Medellín, en el POAJ de las vigencias 2025 al 2027, garantizará la destinación presupuestal para dotación, mantenimiento y actualización de elementos tecnológicos y demás implementos de oficina necesarios para el funcionamiento de las Comisarias de Familia. Forma de Cumplimiento: POAI aprobado en las vigencias 2025 al 2027.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
43	El Distrito de Medellín durante la vigencia 2024 y 2025 complementará los equipos interdisciplinarios de las Comisarias de Familia con empleos de profesionales universitarios con perfil de abogado, de conformidad con la Ley 2126 de 2021. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo de creación o reubicación de empleos de profesionales universitarios con el perfil de abogados para las Comisarias de Familia	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
44	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en coordinación con la Unidad de Comisarias, diseñará una propuesta para el entrenamiento en el puesto de trabajo, de los servidores que ingresen a las Comisarias de familia en condiciones de periodo de prueba, encargo, traslado, reubicación o provisionalidad. Forma de Cumplimiento: Propuesta para el entrenamiento en el puesto de trabajo de los servidores de las Comisarias de Familia, elaborada en el segundo semestre de 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
45	El Distrito de Medellín incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PFIC) del año 2025 y 2026 programas de capacitación dirigidos a los empleados de las Comisarias de Familia Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación (PFIC) del año 2025 y 2026 con las capacitaciones incluidas	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
46	El Distrito de Medellín dentro del marco del proceso de transición de Municipio a Distrito, realizará en el segundo semestre del 2025, un estudio de escalas salariales en todos los niveles de empleos, con excepción de los docentes, directivos docentes y personal administrativo pagados total o parcialmente con recursos del SGP, a fin de determinar su actualización. Forma de Cumplimiento: Estudio de escalas salariales del Distrito de Medellín en el segundo semestre del 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
47	El Distrito de Medellín, a partir del segundo semestre del 2024 a través de la Subsecretaría de Gestión Humana, otorgará, mediante la tiquetera de la felicidad, un (1) día en cada trimestre a los empleados de las Comisarias de Familia. Forma de Cumplimiento: Expedición del nuevo tiquete en el segundo semestre del 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
48	Durante las vigencias fiscales 2024 y 2025 el Distrito Especial de Medellín generará y remitirá trimestralmente al Sindicato Antioqueño de Comisarias de Familia (SIACOF), un informe de ejecución presupuestal tanto del ingreso recaudado por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, como del gasto financiado con esta fuente de destinación específica, definida en la Ley 2126 de 2021. Forma de Cumplimiento: Generación y remisión trimestral del informe de ejecución presupuestal del ingreso "Estampilla para la Justicia Familiar" y del gasto financiado con esta fuente, que contenga el Presupuesto Inicial, el presupuesto definitivo a la fecha de corte, la ejecución acumulada en la anualidad y el porcentaje de ejecución.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
49	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expedirá, en el segundo semestre de 2024, una circular relacionada con el otorgamiento de permisos para la participación de los servidores en los programas de bienestar laboral y de salud en el trabajo y para la asistencia a citas médicas del servidor y su grupo familiar, por parte del jefe inmediato. Forma de Cumplimiento: Expedición de la circular en el segundo semestre de 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
50	El Distrito de Medellín actualizará la Circular 2022600000128 de 01/08/2022 de Traslados y Permutas y ajustará el Procedimiento PRGETH-180 atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.4.2 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 y a los principios de la función pública. Forma de Cumplimiento: Circular y procedimiento actualizado en el segundo semestre del 2024.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
51	El Distrito de Medellín se comprometerá a publicar el proceso de contratación en los años 2024 y 2025 para la adquisición de 2 máquinas (una por año), para la atención y el control de incendios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín certificadas para la topografía de la ciudad de Medellín. Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de 2 máquinas para la atención y control de incendios, una para el año 2024 y otra para el año 2025	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
52	El DARGD remitirá en enero de 2025 y 2026 a las asociaciones sindicales el informe anual de gestión y resultados, con un capítulo específico que contemple las acciones de mejoramiento realizadas en los años 2024 y 2025 para las actividades bomberiles, en cuanto a la adquisición de equipos	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS

	para la atención de emergencias, fortalecimiento de grupos especializados y procesos de mejoramiento en la atención de emergencias. Forma de Cumplimiento: Informe anual de gestión y resultados remitido a las organizaciones sindicales en enero de 2025 y 2026.				GUTIÉRREZ ZULUAGA
53	El Distrito de Medellín se comprometerá a publicar el proceso de contratación en el año 2024 y 2025 para la adquisición de 4 cámaras térmicas; 2 en el 2024 y 2 en el 2025, que faciliten la búsqueda y el rescate de personas al interior de los incendios estructurales u otras emergencias que así lo requieran. Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de 2 cámaras térmicas en el 2024 y de 2 cámaras térmicas en el año 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
54	El Distrito de Medellín en el 2024 y 2025 se comprometerá a publicar el proceso de contratación para el mantenimiento de las estaciones de bomberos en obra eléctrica y civil, según prioridades identificadas en el plan de mantenimiento o por visitas a necesidad Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación para el mantenimiento de las estaciones de bomberos para los años 2024 y 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
55	Previo a la publicación del proceso de contratación, la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral revisará junto con el DAGRD y la Unidad de Desarrollo Humano, las especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de protección personal y la dotación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín. Forma de Cumplimiento: Revisión de la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral de las especificaciones técnicas.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
56	El Distrito de Medellín articulando al DAGRD y a Innovación Digital, adelantará las actividades necesarias para determinar la necesidad o no de la contratación de un nuevo sistema de información de las minutas automatizadas y revisión de equipo y maquinaria en el cambio de guardia. Forma de Cumplimiento: Informe de diagnóstico del sistema de información, remitido a las organizaciones sindicales con las actividades realizadas en el año 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
57	El Distrito de Medellín publicará en el segundo semestre de 2024 el proceso de contratación para la adquisición de elementos de gimnasio que permitan fortalecer el equipamiento del COBM. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el segundo semestre de 2024 para adquisición de elementos de gimnasio para el COBM.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
58	El DAGRD realizará las gestiones necesarias en el año 2024 para que la Secretaría de Salud retire las ambulancias de las estaciones de bomberos y recupere los espacios en ocupación. Forma de Cumplimiento: Actas de mesas de trabajo en las que participen DAGRD, Secretaría de Salud, Secretaría General y Secretaría de Suministros y Servicios.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
59	El DAGRD en los estudios previos del contrato de mantenimiento de vehículos para los años 2024 y 2025, incluirá que se cuente con un TALLER MOVIL, que cuente con elementos básicos y de atención pronta de vehículos de Bomberos, bajo el sistema IN-HOUSE, que permita reparaciones menores, donde se opere por parte de personal idóneo del contratista. Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual en los años 2024 y 2025 del contrato de mantenimiento de vehículos con sistema In-House.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
60	El Distrito de Medellín fortalecerá el CCFEED (Centro de Capacitación, Formación y Entrenamiento en Emergencias y Desastres) administrativamente y en equipamiento con la disposición de recursos en los años 2024 y 2025 para dicho fortalecimiento. Forma de Cumplimiento: Anexo de presupuesto y metas de los años 2024 y 2025, del proyecto de Manejo de Desastres y fortalecimiento del COBM con apropiación de recursos.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
61	El Distrito de Medellín se compromete a analizar la viabilidad de las solicitudes de comisiones de servicio y procesos de capacitación para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín (COBM), de conformidad con la disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Relación de las comisiones de servicio y procesos de capacitación solicitados en los años 2024 y 2025, que será remitida a las organizaciones en enero de 2025 y 2026.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
62	El Distrito de Medellín publicará en el año 2025 el proceso contractual para la adquisición de 6 kits de rescate vehicular a batería para el COBM. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el primer semestre del año 2025 para la adquisición de 6 kits de rescate vehicular a batería para el COBM.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
63	El Distrito de Medellín en el año 2025 publicará el proceso contractual para la adquisición de 2 kits básicos con capacidad de levantamiento entre 38 y 80 toneladas. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el primer semestre del año 2025 para la adquisición de 2 kits básicos con capacidad de levantamiento entre 38 y 80 toneladas.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
64	El Distrito de Medellín presentará una propuesta ante el MEN (Ministerio de Educación) que promueva la creación de un programa académico del nivel tecnológico y/o profesional en Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia con énfasis en bomberos, en un término de dos años a partir de la firma del presente acuerdo. Forma de Cumplimiento: Radicado de propuesta ante el MEN (Ministerio de educación) que promueva la creación de un programa académico del nivel	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	tecnológico y/o profesional en Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en bomberos, en un término de dos años a partir de la firma del presente acuerdo.				
65	El DAGRD en el año 2025 realizará estudio que determine la viabilidad o no de contar con componentes caninos que soportan rescate de vidas en la atención de emergencias en el DAGRD con apoyo del bombero encargado de la especialidad canina. Forma de Cumplimiento: Estudio de viabilidad elaborado en el primer semestre del año 2025 y remitido a las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
66	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía junto con la Secretaría de Educación remitirán en el segundo semestre de 2024 comunicación en la que se relacionará el procedimiento, el líder responsable y la oficina de atención, de los trámites que requieran los docentes territoriales ante el Distrito de Medellín. Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida en el segundo semestre de 2024	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
67	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía coordinará con la Secretaría de Educación, la capacitación al personal administrativo de Educación, atendiendo al diagnóstico de necesidades de aprendizaje elaborado en el año 2022 para esta población, los planes de mejoramiento de la evaluación del desempeño laboral y los formatos de entrenamiento, recibidos al ingreso de los servidores, previa consideración de las dinámicas del calendario escolar, para la no afectación del servicio. Forma de Cumplimiento: Plan de Formación y Capacitación para el 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
68	Con base en el resultado de clima laboral del 2023 y de riesgo psicosocial del 2022; el Distrito de Medellín continuará realizando intervenciones al personal administrativo de educación pagado con recursos propios. Forma de Cumplimiento: Citaciones a las intervenciones de riesgo psicosocial y clima laboral durante el segundo semestre de 2024 y durante el año 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
69	El Distrito de Medellín, continuará incluyendo a los empleados administrativos homologados por el Decreto 470 de 2008, en los programas de calidad de vida laboral, en el marco del plan de bienestar social e incentivos adoptado en la entidad. Forma de Cumplimiento: Plan anual de bienestar social e incentivos	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
70	El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para establecer la viabilidad de la implementación de un espacio que se pueda usar como zona de bienestar y esparcimiento en la Secretaría de Movilidad, en el cual los servidores puedan realizar sus pausas activas. Forma de Cumplimiento: Documento que contenga el estudio técnico y financiero que defina la viabilidad en el primer semestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
71	La Secretaría de Movilidad contratará para la vigencia 2024 y 2025 un profesional psicólogo para que, en coordinación con la Unidad de Riesgo Laboral, atienda directamente a los servidores que requieran intervención psicosocial. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación del profesional en psicología en la vigencia 2024 y 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
72	El Distrito de Medellín publicará entre el 2024 y 2025 los procesos contractuales para la adquisición de dos (2) camiones para el traslado a patios de las motocicletas por diferentes infracciones y ocho (8) grúas para el traslado de vehículos livianos por diferentes infracciones a patios. Forma de Cumplimiento: Publicación entre el 2024 y 2025 de los procesos de contratación para la adquisición de dos (2) camiones, ocho (8) Grúas para transporte de vehículos livianos	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
73	El Distrito de Medellín adelantará proceso de contratación en el año 2024 y 2025 de 3 profesionales para la atención en el Centro de Atención a Víctimas de Incidentes Viales. Forma de Cumplimiento: Publicación en el año 2024 y 2025 de proceso para la contratación de 3 profesionales para la atención en el Centro de Atención a Víctimas de Incidentes Viales.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
74	El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para establecer la viabilidad de la implementación de un espacio físico para que los practicantes de agentes de tránsito puedan guardar sus elementos personales. Por su parte, a partir del primer semestre de 2025 se incluirá dentro de los procesos de contratación la necesidad de la adquisición de elementos de protección personal para los practicantes de agentes de tránsito. Forma de Cumplimiento: Documento que contenga el estudio técnico y financiero que defina la viabilidad en el primer semestre de 2025. Proceso de contratación de EPP publicado en el primer semestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
75	El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para la viabilidad o no de la renovación del espacio destinado a puestos de trabajo (en condiciones de clima, iluminación, ruido y dotación) en la Guardia de Tránsito para los Técnicos Operativos de Tránsito. Forma de Cumplimiento: Documento que contenga estudio técnico y financiero en el primer semestre de 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
76	La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Movilidad en la vigencia 2024 expedirán una Circular Conjunta donde se reiteren las responsabilidades y deberes como servidores públicos y las implicaciones que tiene su incumplimiento, la extralimitación de funciones, los valores que deben caracterizar al cuerpo de Agentes de Tránsito del	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Distrito de Medellín, y su posible remisión a la Dirección de Control Interno Disciplinario por su no cumplimiento. Forma de Cumplimiento: Circular firmada, expedida y divulgada en la vigencia 2024.				
77	El Distrito de Medellín a través del Secretario de Movilidad como presidente de la Comisión de Tránsito y Participación ciudadana convocará cada tres (3) meses (as sesiones de la Comisión. Forma de Cumplimiento: Convocatoria de los integrantes de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
78	El Distrito de Medellín en el año 2024 y 2025 dará cumplimiento al plan de mantenimiento de la sede Caribe y priorizará la renovación de su red hidrosanitaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación en el año 2024 y 2025 para el mantenimiento de la sede Caribe.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
79	Durante la vigencia del presente acuerdo la Secretaria de Movilidad incluirá en el orden del día del Comité de Comandantes y Supervisores, el punto "Revisión de horas extras y compensatorios del mes inmediatamente anterior de los agentes de tránsito Forma de Cumplimiento: Actas mensuales de Comité.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
80	El Distrito de Medellín, cumpliendo con el Código Nacional de Tránsito, en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital, desarrollará en el año 2024 y 2025 campañas educativas para mejorar la seguridad vial, enfocadas a niños, niñas, adolescentes y adultos acudiendo a estrategias de acercamiento e impacto acordes a cada tipo de público validando las herramientas más adecuadas en cada ejecución Forma de Cumplimiento: Documento que contenga la información de las campañas ejecutadas en cada vigencia, 2024 y 2025.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
81	El Distrito de Medellín expedirá acto administrativo en el que se adopte Sistema de Turnos para las Inspecciones de Policía Urbana Permanentes: Comisarias de Familia Permanente y los conductores de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, garantizando un servicio permanente en el Distrito, el pago de recargos, horas extras y compensatorios a los servidores que laboran en esta jornada, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia. Forma de Cumplimiento: Expedición del acto administrativo dentro del año siguiente contado a partir de la suscripción del acuerdo laboral.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
82	El Distrito de Medellín, a través de las dependencias competentes realizará un estudio técnico en el segundo semestre del 2025, con la finalidad de determinar la viabilidad técnica y financiera de la creación de nuevas Inspecciones en los términos dispuestos en la normatividad vigente. Forma de Cumplimiento: Estudio técnico realizado en el segundo semestre del 2025 y remitido a las organizaciones sindicales.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
83	La Secretaría de Suministros y Servicios con la unidad de mantenimiento y en conjunto con la Secretaria de Gestión Humana con la unidad de riesgo laboral realizarán un diagnóstico de las sedes externas para validar las condiciones físicas actuales de los puestos de trabajo y realizar las recomendaciones de adecuaciones necesarias a los ordenadores del gasto responsables de cada sede para la asignación de recursos necesarios. Forma de Cumplimiento: Diagnóstico del estado de los puestos de trabajo de las sedes externas y remisión del informe a los ordenadores del gasto y a las organizaciones sindicales nivel central. El diagnóstico será realizado en 3 etapas por la cantidad de sedes a visitar. 1. Primera etapa, 50 sedes de enero de 2025 a diciembre 2025. 2. Segunda etapa, 50 sedes de enero de 2026 a diciembre 2026. 3. Tercera etapa, 50 sedes de enero de 2027 a diciembre de 2027.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
84	La Secretaria de Suministros y Servicios en conjunto con la Secretaría de Educación validará técnica y presupuestalmente, en el edificio Carré y bulevar de san juan, la viabilidad de las adecuaciones de zonas para el consumo de alimentos. Forma de Cumplimiento: Informe del análisis técnico de adecuación de espacios para ser entregado en el segundo semestre de 2024 y el primer semestre del 2025. Este informe será entregado a la Secretaría de Educación para que apropie los recursos para las adecuaciones en el edificio Carré y bulevar de san juan.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
85	El Distrito de Medellín convocará a los empleados públicos interesados en participar en el semillero deportivo de MTB para el año 2025 y su conformación estará supeditada al número de inscritos, mínimo 15 personas, valoración técnica y tamizaje de medicina especializada. Forma de Cumplimiento: Modificación de Resolución 202150127387 de 2021 en el primer bimestre de 2025	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
86	El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios revisará la necesidad de actualizar el formato de roles de apoyo a la supervisión y mediante circular se recordará sobre el apoyo a la gestión. Forma de Cumplimiento: Entre el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, se emitirá la Circular o documento con el análisis correspondiente.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
87	El Distrito de Medellín concederá permiso sindical de conformidad con el Decreto 0720 de 2024. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos.	NIVEL CENTRAL	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

88	El Distrito de Medellín y la Secretaría de Educación de Medellín, para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 y del Decreto 1421 de 2017 para brindar las condiciones de atención para la población con discapacidad en los niveles preescolar, básica y media y atendiendo la sentencia T-170-2019, solicitará a las autoridades del sistema de salud el acompañamiento de un "terapeuta sombra o acompañante de naturaleza terapéutica en jornada escolar. Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación del Distrito, mediante oficio dirigido a las autoridades de seguridad en salud, solicitará acompañamiento con "terapeuta sombra o acompañante de dicha naturaleza, a partir del segundo semestre de 2024 y durante la vigencia de los acuerdos sindicales.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
89	La administración distrital a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el plan de desarrollo distrital y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a los programas y proyectos, continuará formando y capacitando el personal docente y directivo docente. El comité territorial de formación docente (artículo 111 de la Ley 115 de 1994) definirá la selección de las entidades formadoras y los programas de impacto que respondan al cumplimiento de la normatividad establecida para la contratación estatal - selección objetiva del contratista, y los temas responderán a las necesidades para la prestación del servicio educativo con calidad y lo establecido en el Plan Territorial de Formación Docente. Forma de Cumplimiento: Plan indicativo y ejecución del plan de formación y capacitación docente y actas del comité 2024-2025.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
90	La Secretaría de Educación de Medellín, continuará en el marco de los programas y proyectos, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, formando y capacitando el personal docente y directivo docente en materia de negociación colectiva en cumplimiento a los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Forma de Cumplimiento: Ejecución del plan de formación y capacitación docente donde se incluya temas de negociación colectiva una vez al año.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
91	La Secretaría de Educación de Medellín de acuerdo a su disponibilidad de recursos, continuará con su misionalidad incentivando la investigación liderada por docentes y directivos docentes; a través de procesos de formación de maestras y maestros, fortaleciendo la creación de centros de investigación escolar, brindando asistencia técnica y financiera en las I.E. y dinamizando la red de centros de investigación escolar. Forma de Cumplimiento: Producciones académicas como producto de los procesos formativos durante la vigencia 2024-2025.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
92	La Secretaría de Educación de Medellín, a través de MOVA, participará con recursos financieros según su disponibilidad presupuestal, para continuar realizando el encuentro internacional en pedagogía e Investigación, facilitando la participación de las Sindicatos y los metros. Actividad en la que tienen participación presupuestal los sindicatos. Forma de Cumplimiento: Convocatorias, actas y registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
93	La Secretaría de Educación de Medellín, según su disponibilidad presupuestal, realizará procesos de formación y capacitación a los docentes y directivos docentes, relacionados con prevención, detección, protección y atención de situaciones relacionadas con acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia. Forma de Cumplimiento: Convocatorias, actas y registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
94	El Distrito de Medellín en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- adopta orientaciones y criterios claros atendiendo prioridades y desafíos en el ODS 4: Garantizar la educación de forma inclusiva y equitativa con la población en su conjunto, con calidad y mejoramiento continuo para todos, de manera que promueva efectivamente para todos, en los diferentes territorios. La Secretaría de Educación del Distrito-SED-, en el marco de la transparencia pública, hará el seguimiento e informes relacionado con el tema y, cada año, presenta dicho balance y reporte de forma pública a través de informe de seguimiento con las respectivas evidencias de los avances y metas alcanzadas, en los diferentes componentes. Forma de Cumplimiento: Presentación documentada del logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS-4, anualmente durante la vigencia del acuerdo sindical.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
95	El Distrito de Medellín asignará personal de enlace que asesore el acceso a los proyectos de inversión nacional e internacional a las instituciones educativas, para acceder a los bancos de proyectos de cooperación. Forma de Cumplimiento: Asignación de personal con actividades.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
96	La administración Distrital garantizará que el Centro de Innovación del Maestro MOVA continúe prestando sus servicios a los maestros de la ciudad de Medellín, como espacio físico en el cual se desarrolla la política pública de formación de maestros, administrada por la Secretaría de Educación, según el acuerdo 019 de 2015, según disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Informe anual sobre el seguimiento al plan de acción y plan indicativo de los servicios prestados por MOVA a docentes y directivos docentes.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

97	La Secretaría de Educación de Medellín seguirá ejecutando las políticas educativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y ejecutará las que se impartan por parte del ministerio para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia. Forma de Cumplimiento: Informe anual de la implementación de las políticas de calidad del Ministerio de Educación Nacional.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
98	La Secretaría de Educación de Medellín, a través de MOVA, realizará el Foro educativo Distrital anual, tal como lo establece la Ley General de Educación, así mismo se realizarán las gestiones de acuerdo con la disponibilidad jurídica y presupuestal para realizar el Foro Distrital de Educación Rural con la participación de docentes, directivos docentes, estudiantes y acudientes Forma de Cumplimiento: Realización de Foro Educativo Distrital y evidencias de la gestión para realizar el Foro Distrital en Educación Rural.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
99	La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, seguirá impartiendo la asesoría y asistencia técnica a los establecimientos educativos relacionada con la actualización y la resignificación de los PEI, respetando la autonomía institucional y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Forma de Cumplimiento: Informe anual sobre la asesoría y asistencia técnica, prestada por la Secretaría de Educación de Medellín a las Instituciones Educativas Oficiales.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
100	La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de la normativa vigente, emitirá circular orientadora dirigida a los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales relacionada con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Educación de 1994, respetando la autonomía institucional en cuanto a la intensidad horaria del plan de estudios vigente y debidamente aprobado. Forma de Cumplimiento: Circular orientadora emitida en el año 2024.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
101	La Secretaría de Educación de Medellín realizará las gestiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo la carnetización de los docentes, directivos docentes y personal administrativo al cargo del Sistema General de Participaciones. Forma de Cumplimiento: Informe de avance de la gestión del proceso de carnetización a corte primer semestre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
102	El Distrito de Medellín garantizará las condiciones para que el rector de cada institución educativa al inicio del calendario escolar cuente con la planta de cargos concertada en el último periodo de proyección de planta de cargos. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto, y aforamiento de planta básica administrativa de docentes y directivos docentes.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
103	La Secretaría de Educación, de acuerdo con la normativa especialmente el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las directrices del Gobierno Nacional, a través de acto administrativo independiente al que contiene el calendario académico, impartirá las orientaciones pertinentes a los directivos docentes para la compensación de los días de la semana institucional (SEMANA SANTA), siempre respetando la autonomía escolar y garantizando la prestación del servicio educativo. Forma de Cumplimiento: Acto administrativo o circular orientadora expedidos la primera semana de febrero que incluya como propuesta de compensación el trabajo no presencial.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
104	La Secretaría de Educación de Medellín presentará a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo, cuatro informes estadísticos, a la vigencia del acuerdo que contengan, las cifras de atención de casos, remisiones a la Procuraduría y acciones de prevención del Comité de Convivencia Laboral, respetando así la reserva y confidencialidad de los casos en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 652 del 2012. Forma de Cumplimiento: Entrega de cuatro informes estadísticos uno en el año 2024, dos en el 2025 y otro en el 2026.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
105	La Secretaría de Educación de Medellín entregará cuatro informes estadísticos a las Organizaciones Sindicales, uno en el año 2024, dos en el año 2025 y otro en el año 2026, los cuales contendrán atención de casos y situaciones recurrentes de docentes y directivos docentes en situación de riesgo, atendidas por el Comité de Traslado de Docentes y Directivos Docentes, garantizando la reserva de la información. Así mismo, se informará de las acciones de acompañamiento impartidas por parte de la Dirección Técnica de Talento Humano. Forma de Cumplimiento: Entrega de cuatro informes estadísticos y de acciones, uno en el año 2024, dos en el año 2025 y otro en el año 2026.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
106	La Secretaría de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral; la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco de informe del Comité de Convivencia Laboral, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas. Forma de Cumplimiento: Elaboración e implementación del Plan de Bienestar Laboral con vigencia de dos años.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
107	La Secretaría de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral; la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

	Forma de Cumplimiento: Elaboración y socialización del Plan de Bienestar con vigencia de dos años, a las organizaciones sindicales, en el segundo semestre del 2024.				
108	<p>La Secretaría de Educación de Medellín solicitará al FOMAG para que, a través del operador correspondiente, diseñe e implemente un plan de promoción y prevención en salud mental para los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y hará seguimiento a la implementación del mismo. Una vez asignado el operador en salud, la Secretaría de Educación coordinará, facilitará y promoverá el plan de promoción y prevención en salud mental de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Solicitud mediante oficio al FOMAG, para que se implemente un plan de promoción y prevención en salud mental para los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito e Informe anual de seguimiento al plan en caso de implementación de este por parte del FOMAG.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
109	<p>La Secretaría de Educación, garantizará el funcionamiento de los COPASST en cada una de las instituciones y centros educativos, de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015 y conformará la Red de COPASST de las Instituciones Educativas oficiales con el fin de dinamizar las acciones de seguridad y salud en el trabajo al interior de los establecimientos educativos.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Cronograma de reuniones, actas de reuniones e informe de capacitaciones de los COPASST de los establecimientos educativos. Acto Administrativo de conformación de la Red de COPASST de la Secretaría de Educación del Distrito. Acta de reuniones y capacitaciones de la Red de COPASST durante la vigencia del acuerdo a partir del primer semestre del 2025.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
110	<p>El Distrito de Medellín realizará una jornada anual de capacitación en SST para todos los docentes, directivos docentes y personal administrativo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Plan de formación en SST proyectado a dos años para docentes, directivos docentes y personal administrativo. Actas de su ejecución en la totalidad de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
111	<p>La Secretaría de Educación de Medellín, a través de la Dirección Técnica de Talento Humano, implementará una estrategia de monitoreo que arroje datos formales de ausentismo, rotación de personal y quejas de presunto acoso laboral; así mismo la Dirección Técnica realizará, en el marco de la línea de clima organizacional, visitas de intervención a las Instituciones Educativas para diagnosticar los factores que inciden en la afectación del clima laboral y diseñará un Plan de Bienestar Laboral que contenga las acciones de promoción y prevención del acoso laboral con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Informe de la construcción de la estrategia de monitoreo implementada por la Secretaría de Educación primer semestre de 2025 y Plan de Bienestar Laboral 2024-2026 entregado en el segundo semestre del 2024.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
112	<p>La Secretaria de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar Laboral donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral, y partir del año 2025 tendrá en cuenta la estrategia de monitoreo implementada, la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco del informe diagnóstico de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial del año 2023 a los directivos docentes y docentes de las Secretaría de Educación de Medellín, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Elaboración e implementación del Plan de Bienestar con vigencia de dos años.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
113	<p>El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación, tomando en consideración el documento de propuesta presentado por las organizaciones sindicales en el año 2024, generará una ruta de atención del riesgo del acoso laboral.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Documento oficial de la ruta atención del riesgo del acoso laboral presentado en el primer semestre del año 2025.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
114	<p>El Distrito de Medellín continuará concediendo a los docentes y directivos docentes comisiones de estudio remunerada dentro de la semana de desarrollo institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de pregrado y posgrado que estén debidamente certificados por la Institución de Educación Superior.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
115	<p>El Distrito de Medellín continuará reconociendo las situaciones administrativas mediante acto administrativo particular y concreto según la disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e Investigativos.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

116	<p>La Secretaría de Educación de Medellín, en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia del presente acuerdo, la realización de las siguientes celebraciones:</p> <p>Día del Maestro. Día del Directivo Docente. Día semestral de la familia de los servidores públicos de la educación (Según ley 1857). Día de la Secretaria y de los Auxiliares Administrativos. Día del Servidor Público. Día del trabajador sindicalizado - sin financiación por parte de la Secretaría de Educación.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Celebración del Día del Maestro y del Directivo Docente, Día de la Familia acorde a la Ley 1857 de 2017, día de la Secretaria y de los Auxiliares Administrativos y día del Servidor Público. Acto administrativo que fija y adopta el día del trabajador sindicalizado.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
117	<p>La Secretaria de Educación de Medellín, realizará las gestiones para realizar convenios con las cajas de compensación familiar, museos, teatros, parques temáticos del Área Metropolitana, cines, metroparques, entre otros; a fin de garantizar el acceso de los docentes y directivos docentes financiados con el SGP y su grupo familiar, con tarifas diferenciales a los servicios de recreación y turismo en dichas entidades.</p> <p>Forma de Cumplimiento: informe de la gestión realizada con las entidades correspondientes.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
118	<p>La Secretaria de Educación de Medellín a partir de 2024, implementará el "Pasaporte a la Felicidad para los Docentes y Directivos Docentes pagados con cargo al SGP.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Expedición del acto administrativo segundo semestre del 2024, con vigencia de dos años.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
119	<p>La Secretaría de Educación de Medellín creará y pondrá en marcha el programa de exaltación por años de servicio a los docentes y directivos docentes con cargo al SGP</p> <p>Forma de Cumplimiento: Creación del programa de exaltación por años de servicios para los docentes y directivos docente a cargo del SGP, el primer semestre del 2025.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
120	<p>El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación, gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación de la planta de personal administrativo financiado con recursos del SGP, justificando la necesidad para la prestación del servicio educativo.</p> <p>Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación de Medellín proyectará oficio remitido al Ministerio de educación Nacional en el primer semestre del 2025, con el fin de solicitar la ampliación de la planta del personal administrativo financiado con recursos del SGP</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
121	<p>En referencia a la estabilidad laboral reforzada y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y con base a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Administración responderá con medidas positivas a que hubiere lugar, para garantizar los derechos laborales de las personas que están en especial protección (pre-pensionados, madres, padres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, empleados públicos que tengan padres y/o hijos con discapacidad y quienes padezcan de enfermedades catastróficas).</p> <p>Forma de Cumplimiento: Dos Informes estadísticos, uno en el 2024 y otro en el año 2025.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
122	<p>El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, consultará ante la Gobernación de Antioquia sobre el proceso de homologación del personal administrativo financiado con recurso del SGP, incorporado a la planta del SGP con la certificación del Distrito de Medellín en el 2003.</p> <p>Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación de Medellín proyectará oficio a la Gobernación de Antioquia en el primer semestre del 2025.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
123	<p>El Distrito de Medellín entregará y socializará dos informes de la ejecución presupuestal y avance de obra de los proyectos con recursos de las vigencias futuras 2023-2024 (acuerdo No. 059 de 2022) que se asignaron a cada institución educativa, que permita consolidar la información del estado real de las obras.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Entrega a las organizaciones sindicales de dos informes, uno en julio y el otro en diciembre de 2024 sobre la ejecución de las obras de infraestructura educativa.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
124	<p>En concordancia con el punto #155 del Acuerdo Colectivo 2022-2023 el Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, destinará recursos y realizará las gestiones tendientes a suscribir convenio con la entidad competente, con el fin de que se otorguen créditos o apoyos en programas de vivienda para los docentes del distrito de Medellín.</p> <p>Forma de Cumplimiento: Gestiones ante las entidades competentes con el fin lograr, como máximo a junio de 2025, la suscripción de un convenio para un programa de vivienda a los docentes del Sistema General de Participaciones, adicionalmente se entregará cada dos meses un informe de avance de dicha gestión a las organizaciones sindicales.</p>	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

125	La Secretaría de Educación y la Secretaría de Suministros y Servicios, establecerán y socializarán un cronograma para el reintegro de bienes dados de baja de la cartera de los directivos docente. Forma de Cumplimiento: Establecer cronograma y socialización del mismo a directivos docentes para su ejecución, uno en agosto del 2024 y el otro en el primer semestre del 2025.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
126	La Secretaría de Educación, diseñará un plan de transformación digital que contenga acciones tales como: i) Fomento de la incorporación de la tecnología en las prácticas docentes y el desarrollo de habilidades digitales en los docentes. ii) Infraestructura tecnológica y soporte de mesa de ayuda. iii) Conexión de la escuela con el mundo. iv) Innovación pedagógica a través del uso de la tecnología. Forma de Cumplimiento: Formulación del plan durante el primer semestre del 2025 y entrega de un informe del inicio de ejecución en el segundo semestre del 2025.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
127	La Secretaría de Educación de Medellín, solicitará recursos al Ministerio de Educación Nacional para la implementación de las aulas especializadas en SER + STEM. Forma de Cumplimiento: Oficio al Ministerio de Educación manifestando el interés, así mismo, solicitando los recursos para la implementación de dichas aulas, en el segundo semestre del 2024.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
128	El Distrito de Medellín comunicará anualmente al sindicato ADEA el plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y la ARL destinado a acompañar el personal administrativo de educación financiado con el SGP Forma de Cumplimiento: Informe enviado en el primer trimestre de cada año en la vigencia del presente acuerdo.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
129	La Secretaría de Educación realizará seguimiento a la solicitud ante Soporte Lógico elevada el 8 de marzo del 2024, para que incluya en los certificados laborales la asignación básica mensual, la asignación adicional correspondiente al cargo de los directivos docentes. Forma de Cumplimiento: Informe sobre el seguimiento a la solicitud ante Soporte Lógico elevada el 8 de marzo del 2024, en el primer semestre del 2025	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
130	El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación dará inicio al análisis de la actualización de los manuales de funciones del personal administrativo financiado con el SGP, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, para cual adelantará las consultas con las organizaciones sindicales escuchando sus observaciones o inquietudes de lo cual dejará constancia. Forma de Cumplimiento: Constancias de las consultas con las organizaciones sindicales, al segundo semestre del 2025.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
131	La Secretaría de Educación Distrital de Medellín, en el marco de la normativa vigente, continuará concediendo los permisos sindicales a que haya lugar, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad. La prestación del servicio educativo será garantizada por la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias. Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos sindicales.	NIVEL EDUCACIÓN	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
132	El Distrito de Medellín por medio del Alcalde o las dependencias competentes correspondientes expedirá, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que contienen plazos diferentes convenidos por las partes. En los temas de competencia del Concejo de Medellín, la administración distrital presentará los Proyectos de Acuerdo correspondientes. En todos los actos administrativos expedidos por la administración, de implementación de los acuerdos, se relacionarán en sus considerandos que en el mismo está dando cumplimiento al Acuerdo Colectivo indicando partes, fecha y texto respectivo del Acuerdo Colectivo. Forma de Cumplimiento: Expedición de actos administrativos que cumplen el Acuerdo Laboral y proyectos de Acuerdo presentados.	ACUERDOS COMUNES FINALES	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
133	El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2026. Forma de Cumplimiento: Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y actas de reuniones de comités de seguimiento.	ACUERDOS COMUNES FINALES	2024-2025	21/02/2024-18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA

134	<p>Se conformará una comisión de seguimiento al acuerdo así: Capítulo nivel educación: integrada por tres (3) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y tres (3) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.</p> <p>- Capítulo nivel central: integrada por tres (3) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y tres (3) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.</p> <p>La comisión de seguimiento se reunirá por cada nivel, cada dos (2) meses con el fin de realizar seguimiento al acuerdo en los términos del artículo 2.2.2.4.18 del Decreto 1072 de 2015. RBUSA Forma de Cumplimiento: Actas de seguimiento a los acuerdos.</p>	ACUERDOS COMUNES FINALES	2024-2025	21/02/2024- 18/03/2026	FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA
-----	---	--------------------------------	-----------	---------------------------	--

Elaboró: <i>Mary Luz Moreno Aguirre</i> Secretaria	Fecha de elaboración: <i>Martes/18/03/2025</i>	Revisó: <i>Luis Enrique Moreno Pérez</i> Secretario General	Aprobó: <i>Luis Enrique Moreno Pérez</i> Secretario General
---	--	--	--